



**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO**



ADICIÓN

PRORROGA x OTROSÍ x

Fecha de radicación solicitud INTEGRATIC:

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



El día 12 de julio de 2023, se suscribió Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES e INTERNEXA S.A, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e INTERNEXA S.A., para formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar, articular, operar proyectos que brinden soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones que permitan la prestación de servicios de conectividad y acceso a Internet de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional, mediante la coordinación de acciones que logren materializar proyectos en las distintas regiones del país que serán objeto de desarrollo, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada LAS PARTES.”*

Que en la consideración número 8 del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se previó: *“Que en el documento denominado bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”: se estableció: “Se requiere la democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social y sistemas de transporte público urbanos y regionales”. Lo anterior, partiendo de una realidad que se tiene en el país y es que el 40% de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra asciende a 71,2%. En aquellos hogares con menores ingresos el acceso a Internet es de solo el 31,5%. Por ello, propone el Gobierno nacional, una estrategia de conectividad digital que incluye llevar conectividad a las zonas que no tienen el servicio y mejorar la cobertura y calidad de aquellas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura, esquemas de coinversión, mecanismos técnicos y normativos que faciliten el despliegue de redes de telecomunicaciones y el fortalecimiento de ISPs locales”.*

Que en la consideración número 36 del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se estableció *“que los proyectos que se desarrollarán a través de acuerdos específicos tendrán vocación de sostenibilidad en el largo plazo, con el fin de propiciar que la conectividad se convierta en una herramienta eficaz para la transformación social, allanando el camino para que las tecnologías de la información y las comunicaciones permitan fomentar el desarrollo de la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país. Adicionalmente, los acuerdos específicos que celebren **LAS PARTES** en el marco de este **CONVENIO** atenderán, entre otros, criterios de transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, de articulación con los distintos actores que garantizan la cadena de valor para prestar un servicio de conectividad a la red mundial de información”.*

Que en el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, **LAS PARTES** estipularon en la cláusula segunda que ejecutarán acciones que permitan, entre otras, **“b) Desarrollar los proyectos a través de la suscripción de acuerdos específicos que busquen**



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



materializar el objeto del presente **CONVENIO**, en las distintas regiones, departamentos y municipios del país.”

Qué, asimismo, **LAS PARTES** establecieron en el parágrafo de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, que a través de los acuerdos específicos se regulará de forma específica la manera cómo se ejecutarán las acciones mencionadas en dicha cláusula, así como “(...) *las obligaciones particulares, la cuantía de los aportes, vigencia y todos los demás aspectos que sean relevantes para la materialización del objeto común que tienen* **LAS PARTES**.”

Que conforme con la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones comunes a **LAS PARTES**, entre otras, las siguientes “(...) **b) Identificar y definir esquemas orientados a la celebración de (los) acuerdo (s) específico (s) requerido (s) para la ejecución del objeto del presente CONVENIO, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; c) Cumplir con las obligaciones adquiridas en el CONVENIO, el Plan Operativo y los acuerdos específicos, cuando haya lugar; d) Definir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas bajo las cuales se llevarán a cabo los proyectos, las cuales serán establecidas en los correspondientes acuerdos específicos.**”

Que de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones del **FONDO ÚNICO DE TIC** las de “(...) **4. Definir los lineamientos para celebrar el (los) contrato(s) de fiducia mercantil, y establecer las cláusulas y elementos esenciales que este (estos) deba(n) contener; 5. Suministrar a INTERNEXA S.A. la información relacionada con la definición de necesidades en materia de conectividad; así como sobre identificación de los departamentos, municipios, regiones y caracterización de los beneficiarios, que serán asociados a la ejecución de los proyectos de conectividad objeto del presente CONVENIO, (...) 7. Gestionar ante las instancias correspondientes las apropiaciones presupuestales requeridas para comprometer los recursos necesarios para el desarrollo de los acuerdos específicos, previa aprobación por parte del ordenador del gasto.**

Que conforme a la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones del **INTERNEXA S.A.** las de “(...) **2. Apoyar en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos, que requiera desarrollar el FONDO ÚNICO DE TIC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para atender las necesidades en materia de conectividad en los departamentos, municipios y regiones del país, conforme se defina en los acuerdos específicos. (...) 7. Apoyar técnicamente al FONDO ÚNICO DE TIC y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la determinación del potencial de los proyectos y posibles esquemas de negocio y/o sostenibilidad para su aprovechamiento, cuando estos lo requieran; 8. Poner al servicio del FONDO ÚNICO DE TIC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su conocimiento y capacidad técnica, para la formulación, estructuración, ejecución, gestión y gerencia en los proyectos objeto**



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



del presente **CONVENIO** de conformidad con lo establecido en los respectivos acuerdos específicos. **9. Celebrar contrato(s) de fiducia mercantil, siguiendo los lineamientos definidos por el FONDO UNICO DE TIC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el desarrollo de los proyectos específicos, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonio(s) autónomo(s) que permitan, entre otros, recaudar y, en general, administrar los recursos que vayan a ser aportados por el FONDO ÚNICO DE TIC y todos aquellos recursos que hayan sido gestionados bajo el principio de concurrencia de fuentes, para atender los costos y gastos de cada uno de los proyectos específicos a los que se refiere el objeto del presente CONVENIO”.**

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, las PARTES han celebrado los siguientes Acuerdos Específicos:

- a. Acuerdo Específico No. 1 de 2023, celebrado el 6 de septiembre de 2023;
- b. Acuerdo Específico No. 2 de 2023, celebrado el 17 de octubre de 2023;
- c. Acuerdo Específico No. 3 de 2023, celebrado el 19 de diciembre de 2023,
- d. Acuerdo Específico No. 4 de 2024, celebrado el 05 de julio de 2024.
- e. Acuerdo Específico No. 5 de 2024, celebrado el 17 de octubre de 2024.

Que, como fue mencionado en el numeral anterior, el 05 de julio de 2024 las PARTES celebraron el Acuerdo Específico No. 4 (**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1465 - 2024**), con el objeto de “*aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre el FONDO ÚNICO DE TIC e INTERNEXA S.A. para la financiación y desarrollo del proyecto para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo que permitan, a través de los ISP Seleccionados, la conectividad de banda ancha, para los hogares estratos 1 y 2 y Comunidades Organizadas de Conectividad ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1, con el objeto de mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad y el acceso universal*”, el cual se encuentra actualmente en ejecución, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

Que en la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA del Acuerdo Específico No. 4 se prevé que “*Las PARTES declaran expresamente que las cláusulas del presente Acuerdo Específico No. 4, podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique una modificación en su objeto, previo acuerdo entre ellas y conforme a las formalidades legales para tal fin*”.

Que en ejecución del presente Acuerdo Específico No. 4 se suscribió el otrosí No. 1 a través del cual se modificó la cláusula sexta del contrato correspondiente a lo atinente al Aportes de las



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



partes, así como modificar el Anexo No. 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de reemplazar la Tabla 13 – Tipo de nodos por Municipio Chocó, del numeral 6.3.5 Cubicación y el Anexo 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de reemplazar el numeral 16 del listado de PREMISAS Y SUPUESTOS contenido en el numeral 7 entre otras.

Que en ejecución del presente Acuerdo Especifico No. 4 se suscribió el otrosí No. 2 a través del cual se Aclaró el anexo técnico No. 3 correspondiente a las memorias de cálculo respecto de las cantidades, ítems de adecuación de nodos Indoor y flujos asociados a la puesta en servicio por municipio, de la misma manera fueron eliminados los nodos que ya no forman parte del alcance del AE4, se modificó el numeral 6.1.1 Coubicación, así mismo modificó el numeral 6.3.3. Transporte a Través de Enlaces Satelitales, adicionalmente se modificó el numeral 6.3.4. Descripción del Producto IP de InterNexa a Entregar en Cada Municipio.

Que en el desarrollo de este acuerdo específico, se ha contado con el acompañamiento de la interventoría Consorcio Contic, quien ha ejercido la labor de control y vigilancia, llevando a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del contrato interadministrativo N° 1465 de 2024, correspondiente al acuerdo específico N° 4, derivado del convenio interadministrativo Marco de cooperación N° 790 de 2023 "conectividad para cambiar vidas".

Que en el desarrollo del objeto contractual se han realizado mesas de trabajo entre la Supervisión, Internexa y la Interventoría, donde se ha identificado la necesidad técnica, contractual y operativa de garantizar la continuidad del servicio, evitando de esta manera su interrupción, sin perjuicio de las aprobaciones contractuales y presupuestales correspondientes.

Que las razones, justificación y recomendación por las cuales se hace necesario el trámite de modificación contractual otrosí No. 3 del Acuerdo Específico No. 4 de 2024 (Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024) derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se describen a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACION Y PROPUESTA PRESENTADA POR INTERNEXA

Que mediante comunicación con radicado 261077224 y consecutivo COPROY0005.9. CCVAE4-INTER-DIRINF-089-2026 del 24 de julio de 2026, Internexa dio alcance a las solicitudes presentadas mediante los radicados No. 261073330 del 14 de julio, 261074259 del 16 de julio de 2026 y 261076964 del 24 de julio de 2026, a efectos de solicitar el Otrosí para ampliación de vigencia y otras condiciones, da alcance a la propuesta presentada con fundamento en los siguientes argumentos:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



“Doctora Zúñiga;

Nos permitimos dar alcance a las solicitudes presentadas por INTERNEXA mediante los radicados No. 261073330 del 14 de julio, 261074259 del 16 de julio y 261076964 del 24 de julio de 2026 conforme a los recursos actualmente disponibles en el Acuerdo, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, definió como una de sus prioridades la democratización del acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), reconociendo que una proporción significativa de hogares colombianos, especialmente aquellos ubicados en zonas rurales, apartadas y con mayores condiciones de vulnerabilidad, no cuentan con acceso efectivo a Internet. Frente a esta situación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) estableció la necesidad de impulsar estrategias de conectividad digital orientadas a ampliar la cobertura, mejorar la calidad del servicio, fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones, promover esquemas de coinversión y facilitar el despliegue de redes que permitieran reducir la brecha digital existente en el país.

En este sentido, el proyecto Conectividad para Cambiar Vidas constituye una de las iniciativas más relevantes para la materialización del objetivo estratégico de “Conectividad Digital para Cambiar Vidas” contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, como instrumento para cerrar la brecha digital, promover la inclusión social y fortalecer el acceso equitativo a oportunidades de educación, salud, empleo y desarrollo económico en los territorios históricamente excluidos. El Plan Nacional de Conectividad (PNC) reconoce la conectividad digital como un habilitador fundamental de la Seguridad Humana y la Justicia Social, estableciendo metas ambiciosas para incrementar los accesos fijos y móviles a Internet en el país.

Asimismo, en las bases de la formulación del PND se identificó que cerca del 40% de los hogares del país carecían de acceso a Internet y que esta situación se profundizaba en zonas rurales y apartadas, convirtiendo la expansión de la infraestructura digital en una prioridad nacional. Como parte de las estrategias para cumplir lo propuesto, el ministerio se planteó dos iniciativas: aumentar el despliegue de infraestructura de redes troncales de fibra óptica e impulsar a los ISP y redes comunitarias en donde exista una alta brecha digital para prestar servicios de internet con calidad mediante apoyo del FUTIC.

En desarrollo de lo anterior, el 15 de junio de 2023 InterNexa presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una propuesta a través de la cual se buscaba fortalecer las redes troncales de fibra óptica requeridas para mejorar la cobertura y la calidad en los departamentos de Antioquia (Urabá Antioqueño), Cauca, Chocó, La Guajira, Nariño y Valle del Cauca e integrar el uso de redes existentes de manera que la compañía pudiera llegar a las cabeceras municipales y allí permitir la interconexión de los ISP locales o regionales para que ellos conectaran a los usuarios finales (Hogares). Esto para acompañar las iniciativas públicas asociadas al cierre de brecha digital, el fortalecimiento de los



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



pequeños ISP y brindar soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones que mejoren la conectividad, el acceso y la apropiación de Internet en las diferentes regiones del país.

Esta propuesta se basó en los siguientes principios rectores:

- *Viabilidad del proyecto: Asegurar que el proyecto sea posible técnica, legal y financieramente para los actores involucrados.*
- *Sostenibilidad a largo plazo para todos: que el proyecto sea asegurable en el largo plazo y para todos los actores involucrados, desde los aspectos financiero, ambiental y social.*
- *Rentabilidad: Generar una rentabilidad para InterNexa*
- *Transparencia y eficiencia: Asegurar el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos destinados al proyecto.*

A través de un esquema innovador, el proyecto propuesto permitía aprovechar infraestructura existente y expandir redes de transporte de fibra óptica hacia territorios con baja penetración de banda ancha, fortaleciendo simultáneamente el ecosistema de operadores regionales y comunitarios. Igualmente, respondía de manera directa a los objetivos establecidos en el capítulo "Conectividad Digital para Cambiar Vidas", dentro de la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, orientada a:

A través de un esquema innovador, el proyecto permitió aprovechar infraestructura existente y expandir redes de transporte de fibra óptica hacia territorios con baja penetración de banda ancha, fortaleciendo simultáneamente el ecosistema de operadores regionales y comunitarios.

El proyecto responde de manera directa a los objetivos establecidos en el capítulo "Conectividad Digital para Cambiar Vidas", dentro de la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, orientada a:

- *Democratizar el acceso a Internet.*
- *Reducir las brechas digitales territoriales.*
- *Garantizar acceso, uso y apropiación de las TIC.*
- *Fortalecer capacidades locales.*
- *Promover la conectividad como habilitador de derechos fundamentales.*
- *Impulsar la transformación social mediante infraestructura digital.*

Luego de revisar la conveniencia de la estructura planteada por InterNexa, entre esta compañía y , el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 del 12 de julio de 2023, con el propósito de establecer las condiciones generales para aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, físicos y financieros destinados a formular, estructurar, ejecutar e implementar proyectos de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que contribuyeran al mejoramiento de la conectividad digital en las



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



diferentes regiones del país. Dicho convenio contempló la posibilidad de desarrollar proyectos específicos mediante la suscripción de acuerdos que permitieran materializar los objetivos de conectividad definidos por el Ministerio TIC.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Acuerdo Específico No. 3, con el objetivo de llevar a cabo la ingeniería de detalle de los restantes 137 municipios identificados en septiembre de 2023 y en los municipios de Leticia y Puerto Nariño en el Departamento de Amazonas y Puerto Carreño en el departamento de Vichada, para un total de 140 municipios. El 30 de abril de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No.1 mediante el cual se amplía el plazo de ejecución del Acuerdo y se incluyeron cinco (5) municipios. Los resultados de dichos estudios y la información registrada en el Boletín Trimestral de las TIC trimestre 1 de 2023 permitió al Ministerio determinar el listado de municipios (treinta y cuatro (34) municipios, incluidos los municipios de paso, ubicados en los departamentos de Antioquia, Chocó, Cauca y Nariño) objeto del Acuerdo Específico No. 4 de 2023 y la cantidad de hogares a conectar según la meta que tenía definida en su proyecto de política pública.

En función de esa cantidad de hogares, de la necesidad o no de instalar redes de acceso y de la condición de que cada hogar pudiera recibir un servicio que se catalogara como de banda ancha según la normatividad actual, fue que se realizaron las estimaciones de presupuesto, el volumen de la capacidad a instalar y las demás condiciones exigidas para poder acordar el contrato bajo el amparo de los principios de planeación y eficiencia.

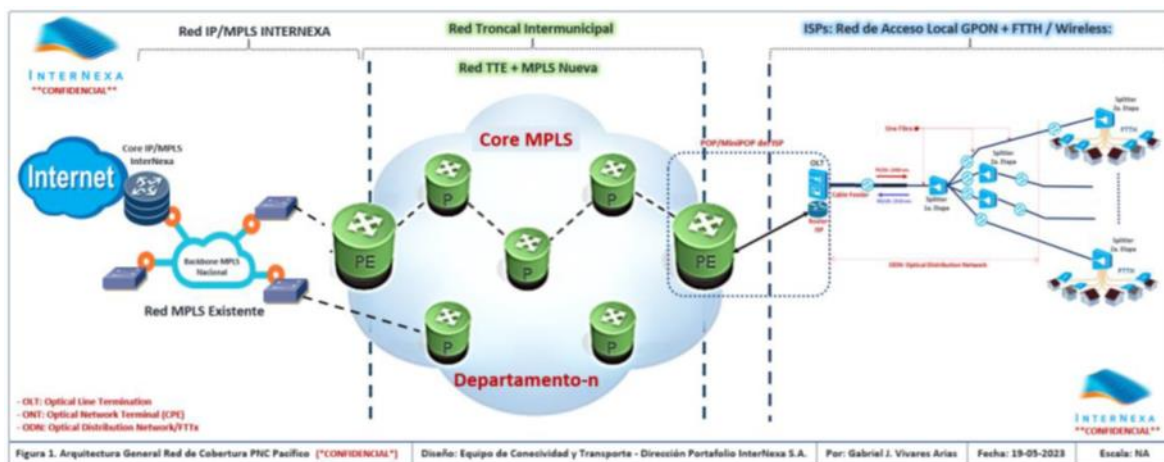
Como resultado de los análisis técnicos obtenidos y de la necesidad de materializar los objetivos de conectividad definidos dentro del PND, el 08 de julio de 2024 se suscribió el Acuerdo Específico No. 4 (Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024), en el marco del Convenio No.790, aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre el FONDO ÚNICO DE TIC e INTERNEXA S.A. para la financiación y desarrollo del proyecto para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo que permitan, a través de los ISP Seleccionados, la conectividad de banda ancha, para los hogares estratos 1 y 2 y Comunidades Organizadas de Conectividad ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1, con el objeto de mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad y el acceso universal en treinta y cuatro (34) municipios priorizados, incluidos los municipios de paso, contribuyendo al acceso universal a Internet, al cierre de la brecha digital y al fortalecimiento de los ecosistemas regionales de telecomunicaciones.

Con el fin de extender la conectividad IP/Internet hacia los departamentos y municipios objeto del proyecto, InterNexa tendría que hacer uso de nodos de la red Core IP/MPLS existentes para agregar/desagregar el tráfico de las redes troncales departamentales e intermunicipales, a través de una red nueva que incluía:

- iii) Capa de infraestructura de red de fibra óptica nueva o existente, infraestructura de nodos propia o de terceros (escenarios de fibra oscura o capacidad), e infraestructura de conectividad satelital,
- iii) Capa de transporte (capa1), basada en una red óptica DWDM de altas capacidades (Nx10G, Nx100G donde sea requerido), y
- iii) Capa de red Ethernet/MPLS (EoMPLS capa2.5), basadas en tecnologías MPLS de Nx1G/Nx10G y Nx100G (si es del caso).



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



InterNexa debía tener como premisas para el desarrollo de la infraestructura de red y conectividad (networking), los siguientes criterios y definiciones:

- a) Los nodos de cabecera de InterNexa, ubicados en las cabeceras municipales serían conectados mediante redes de fibra óptica nuevas o existentes, propias o de terceros, a los nodos de agregación propios más cercanos (core/backbone MPLS existente) al departamento y municipio principal (cabecera de red o headend), usando tecnologías de Transporte de larga distancia DWDM si es del caso y cuando los enlaces ópticos lo requirieran, con el fin de habilitar las capacidades de red necesarias de acuerdo con el dimensionamiento del tráfico troncal intermunicipal y departamental. Y para el caso de los municipios ubicados en el Litoral Pacífico, los nodos de cabecera de InterNexa se conectarían a proveedores de capacidad satelital.

No.	MUNICIPIO
1	Vigía del Fuerte
2	Acandí
3	Alto Baudó
4	Bahía Solano
5	Bajo Baudó
6	Bojayá
7	Carmen del Darién
8	El Litoral del San Juan
9	Juradó
10	Medio Atrato
11	Nuquí
12	Sipí
13	Unguía



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



13

Unguía

- b) A partir de los nodos de cabecera o headend de departamento, InterNexa podrá desarrollar también la infraestructura de red de fibra óptica nueva o usará red existente, propia o de terceros, para interconectar estos nodos cabecera con los municipios aledaños, conformando así una topología tipo árbol/anillo que funcionará como red de agregación y subagregación de las redes de acceso locales en cada localidad objeto.
- b) Para interconectar la red troncal con la red de acceso de los ISP locales, InterNexa desplegaría los nodos de cabecera en sitios existentes de terceros, en las cabeceras de los municipios del alcance del proyecto.

Habilitada la red en los treinta y cuatro (34) municipios, incluidos los municipios de paso, seleccionados por el Ministerio TIC, se adelantarían convocatorias públicas por parte del Ministerio, para conectar hasta 62.309 hogares, distribuidos de la siguiente manera:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL DE HOGARES 1 Y 2 a CONECTAR EN LA CABECERA MUNICIPAL
1	Antioquia	Vigía del Fuerte	1.099
2	Cauca	Timbiquí	1.888
3	Cauca	Patía (municipio de paso)	-
4	Chocó	Acandí	1.732
5	Chocó	Alto Baudó	861
6	Chocó	Atrato	838
7	Chocó	Bagadó	594
8	Chocó	Bahía Solano	1.601
9	Chocó	Bajo Baudó	1.772
10	Chocó	Bojayá	237
11	Chocó	Carmen del Darién	559
12	Chocó	Cértegui	947
13	Chocó	Condoto	2.682
14	Chocó	El Cantón del San Pablo	825
15	Chocó	El Litoral del San Juan	386
16	Chocó	Istmina	5.109
17	Chocó	Juradó	640
18	Chocó	Lloró	909
19	Chocó	Medio Atrato	224
20	Chocó	Medio Baudó	571
21	Chocó	Medio San Juan	713
22	Chocó	Nóvita	1.008
23	Chocó	Nuquí	283
24	Chocó	Río Iró	414
25	Chocó	Río Quito	423
26	Chocó	Riosucio	4.268
27	Chocó	San José Del Palmar	336
28	Chocó	Sipí	195
29	Chocó	Tadó	3.092
30	Chocó	Unguía	1.092
31	Chocó	Unión Panamericana	828
32	Nariño	Francisco Pizarro	1.713
33	Nariño	San Andrés De Tumaco	24.470
34	Nariño	Ipiiales (Municipio de paso)	-



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL DE HOGARES 1 Y 2 a CONECTAR EN LA CABECERA MUNICIPAL
TOTAL			62.309

Esta cantidad de hogares era el resultante del análisis de la información contenida en el Boletín Trimestral Colombia TIC y de la demás proveniente de fuentes oficiales como las publicadas por el DANE.

Ahora bien, como es natural en este tipo de proyectos, existen circunstancias que no son posibles de prever o de anticipar pero que en todo deben administrarse siempre con el cuidado de no afectar el valor de los contratos de naturaleza pública. Para el caso del Acuerdo Específico No. 4, durante su ejecución se han realizado modificaciones orientadas en optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto, garantizando una mayor cobertura y beneficio para la población objetivo.

En este sentido, mediante el Otrosí No. 1 se realizó una aclaración al documento inicialmente suscrito, respecto a la escritura en letras del valor del respectivo acuerdo.

En el Otrosí No. 2 se incorporaron mecanismos que permitieron aprovechar los ahorros derivados de ajustes técnicos en el despliegue e implementación de la red y los nodos, fortaleciendo así la sostenibilidad de la operación y el aprovechamiento de la infraestructura implementada.

Posteriormente, y atendiendo los resultados de las convocatorias públicas adelantadas por el Ministerio, se determinó por parte de la supervisión el ajuste en las metas de hogares a conectar en los diferentes municipios considerando los hogares efectivamente adjudicados en dichas convocatorias.

Por lo que la supervisión, en consideración a lo anterior recomendó el ajuste de la meta de conexión de hogares a los ISP, pasando de 62.309 a 35.959 hogares, tal como se presenta en la siguiente tabla:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL DE HOGARES A CONECTAR
1	Antioquia	Vigía del Fuerte	769
2	Cauca	Timbiquí	0
3	Cauca	Patía (municipio de paso)	-
4	Chocó	Acandí	1.212
5	Chocó	Alto Baudó	603
6	Chocó	Atrato	838
7	Chocó	Bagadó	594
8	Chocó	Bahía Solano	1.121
9	Chocó	Bajo Baudó	1.187



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL DE HOGARES A CONECTAR
10	Chocó	Bojayá	167
11	Chocó	Carmen del Darién	391
12	Chocó	Cértegui	864
13	Chocó	Condoto	2.685
14	Chocó	El Cantón del San Pablo	825
15	Chocó	El Litoral del San Juan	270
16	Chocó	Istmina	5.109
17	Chocó	Juradó	448
18	Chocó	Lloró	910
19	Chocó	Medio Atrato	158
20	Chocó	Medio Baudó	571
21	Chocó	Medio San Juan	713
22	Chocó	Nóvita	1.008
23	Chocó	Nuquí	190
24	Chocó	Río Iró	300
25	Chocó	Río Quito	423
26	Chocó	Riosucio	2.134
27	Chocó	San José Del Palmar	168
28	Chocó	Sipí	137
29	Chocó	Tadó	3.092
30	Chocó	Unguía	764
31	Chocó	Unión Panamericana	858
32	Nariño	Francisco Pizarro	0
33	Nariño	San Andrés De Tumaco	7.450
34	Nariño	Ipiales (Municipio de paso)	-
TOTAL			35.959

2. EJECUCIÓN ACTUAL DEL ACUERDO

Desde el inicio de la ejecución del Acuerdo Específico No. 4, InterNexa S.A. ha desarrollado de manera continua las actividades técnicas, administrativas, jurídicas y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, observando las obligaciones establecidas en el Acuerdo, sus anexos técnicos y las modificaciones incorporadas mediante los Otrosíes No. 1 y No. 2.

En desarrollo de dichas obligaciones, InterNexa ha ejecutado las expansiones de red troncal previstas, adelantado las actividades de ingeniería, diseño, adquisición, construcción, implementación e integración de la infraestructura de telecomunicaciones requerida para habilitar la prestación de los servicios de conectividad en los municipios objeto del proyecto, conforme con las especificaciones técnicas, los cronogramas de ejecución y los niveles de servicio establecidos contractualmente garantizando que las soluciones desplegadas respondan a los criterios de disponibilidad, calidad, redundancia, sostenibilidad y eficiencia establecidos para el proyecto.

De igual forma, InterNexa ha dispuesto los recursos técnicos, humanos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo del proyecto, realizando las gestiones requeridas para la obtención de permisos, coordinación con autoridades nacionales y territoriales, articulación con operadores, proveedores y demás actores involucrados en la ejecución, así como el acompañamiento permanente a la interventoría y a la supervisión del contrato.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Como resultado de la ejecución del proyecto, InterNexa ha implementado a través del Acuerdo Específico No. 4 un total de 34 nodos de servicio y ha desplegado aproximadamente 74km de fibra óptica, fortaleciendo la infraestructura de telecomunicaciones en los municipios beneficiarios. De igual manera, ha puesto a disposición de los ISP seleccionados, la capacidad IP requerida para la prestación del servicio de conectividad a los hogares, en la medida en que el Ministerio ha adjudicado los respectivos hogares a través de las convocatorias públicas adelantadas para tal fin. Así mismo, ha ejecutado las actividades de Operación y Mantenimiento (O&M) de la infraestructura implementada, de conformidad con el modelo operativo definido en el Acuerdo Específico No. 4, garantizando la continuidad, disponibilidad y sostenibilidad de los servicios desplegados.

En efecto, a la fecha se han realizado 3 convocatorias producto de las cuales se seleccionaron 17 ISP, a los cuales mediante convocatoria se les asignó un número específico de hogares a conectar, así:

ISP	Municipio	Departamento	Convocatoria	Hogares adjudicados
TESERPAC	Unión Panamericana	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	858
SOLUCIONES PACIFICO	El Cantón Del San Pablo	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	825
SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL CHOCO	Istmina	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	5.109
SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL CHOCO	Medio Baudó	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	571
NARANJA INTERNET	Medio San Juan	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	713
MAKRO SISTEM S.A.S	Cértegui	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	780
MAKRO SISTEM S.A.S	Río Quito	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	423
MAKRO SISTEM S.A.S	Tadó	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	3.092
GLOBAL CONECTION TICS S.A.S	Bagadó	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	594
AFATEL S.A.S	Condoto	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	2.685
AFATEL S.A.S	Nóvita	Chocó	Convocatoria 004 de 2024	1.008
RENTIC	Atrato	Chocó	Convocatoria 003 de 2025	838
RENTIC	Iloró	Chocó	Convocatoria 003 de 2025	910
RENTIC	Río Iró	Chocó	Convocatoria 003 de 2025	300

ISP	Municipio	Departamento	Convocatoria	Hogares adjudicados
MAKRO SISTEM S.A.S	Cértegui	Chocó	Convocatoria 003 de 2025	84
RIONET	Riosucio	Chocó	Convocatoria 003 de 2025	2.134
UNI2	San José del Palmar	Chocó	Convocatoria 003 de 2025	168
MEGANET FIBRA SAS	San Andrés de Tumaco	Nariño	Convocatoria 003 de 2025	2.000
PLUSNET TELECOMUNICACIONES	San Andrés de Tumaco	Nariño	Convocatoria 003 de 2025	3.450
TECNISOLUCIONES DENAR	San Andrés de Tumaco	Nariño	Convocatoria 003 de 2025	2.000
RENTIC	Bojayá	Chocó	Convocatoria 007 de 2025	167
RENTIC	Medio Atrato	Chocó	Convocatoria 007 de 2025	158
RENTIC	Vigía Del Fuerte	Antioquia	Convocatoria 007 de 2025	769
CONECTECH	Acandí	Chocó	Convocatoria 007 de 2025	1.212
OLE PACIFIC	Bahía Solano	Chocó	Convocatoria 007 de 2025	1.121
BRISANET	Juradó	Chocó	Convocatoria 007 de 2025	448
TRONCAL VIRTUAL DEL PACIFICO*	Nuquí	Chocó	Convocatoria 007 de 2025	190

*En trámite de firma el contrato entre el ISP y la Fiducia



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Para los municipios de Alto Baudó, Bajo Baudó, Sipí, Ungía, Carmen del Darien y Litoral de San Juan, el Patrimonio Autónomo abrió la Convocatoria Directa de Remanentes de la Convocatoria 007 de 2025 para asignar 3.352 Hogares, la cual fue suspendida el lunes 06 de julio de 2026 a la espera de la aprobación del presente oficio. La Convocatoria en mención contempla la siguiente distribución de Hogares por municipio:

Departamento	Municipio	Hogares Objetivo
Chocó	Alto Baudó	861
	Bajo Baudó	1.772
	Litoral de San Juan	386
	Carmen del Darien	559
	Ungía	1.092
	Sipí	195

En consecuencia, puede afirmarse que InterNexa ha dado cumplimiento de manera oportuna y diligente a las obligaciones que le corresponden dentro del Acuerdo Específico No. 4, evidenciando avances concretos en la implementación de la infraestructura, la habilitación de capacidad para los ISP, la operación de la red y el cumplimiento de los compromisos contractuales. Estos resultados demuestran el adecuado desarrollo del proyecto y constituyen la base sobre la cual se sustenta la presente solicitud de modificación contractual, la cual busca garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y maximizar el impacto de la inversión pública realizada.

Visto lo anterior, es importante indicar que como obligación del Acuerdo Específico No. 4 se estableció el mecanismo para la enajenación de la infraestructura implementada, mediante un proceso de subasta pública que debía ser promovido y adelantado en conjunto con el Ministerio TIC, con el propósito de garantizar la transferencia de los activos al mercado de manera plural y transparente y la continuidad en la prestación de los servicios de conectividad bajo el modelo definido para el proyecto. Esta obligación se incluyó como medida para que el FUTIC recuperara la inversión que realizaba inicialmente en la instalación de redes y poder de esta manera, utilizar los recursos provenientes de la enajenación en la implementación de otras políticas públicas similares a esta.

No obstante, a la fecha de presentación de la presente solicitud de modificación, dicho proceso de enajenación y subasta no ha sido adelantado, razón por la cual la obligación contractual asociada a esta etapa permanece pendiente de ejecución. Esta situación obedece a que no se han surtido las actuaciones requeridas para el inicio y desarrollo del proceso de subasta por parte del Patrimonio Autónomo. Lo anterior, tiene como consecuencia que, siendo el FUTIC el único beneficiario del patrimonio autónomo en el cual se encuentran registrados esos activos, deba encontrar alternativas que le permitan darle uso un adecuado a dichas redes y asegurar que se conserven con el paso del tiempo.

3. ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del Acuerdo Específico No. 4, las partes han adelantado las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación No. 790 de 2023, logrando la implementación de la infraestructura troncal de telecomunicaciones, la habilitación de la capacidad IP para los ISP beneficiarios y el desarrollo del modelo de operación previsto para el proyecto.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Como resultado de la ejecución, INTERNEXA ha implementado 34 nodos de servicio y ha desplegado aproximadamente 74 kilómetros de fibra óptica y ha puesto a disposición de los ISP la capacidad requerida para la prestación del servicio de conectividad, de acuerdo con el avance de las convocatorias públicas adelantadas por el Ministerio TIC. Así mismo, ha ejecutado las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura conforme al modelo operativo definido para el proyecto.

No obstante, durante el desarrollo del Acuerdo se presentaron circunstancias que modificaron las condiciones inicialmente previstas para la ejecución, entre ellas el resultado de las Convocatorias de los ISP, el comportamiento real del proceso de conexión de hogares por parte de los ISP, la necesidad de garantizar el período de prestación del servicio definido por el Ministerio TIC para los hogares beneficiarios y el hecho de que, a la fecha, el proceso de enajenación de la infraestructura aún no ha iniciado.

Estas circunstancias no modifican el objeto del Acuerdo Específico No. 4, pero sí hacen necesario ajustar algunas de sus condiciones de ejecución con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto, maximizar el aprovechamiento de la infraestructura implementada y proteger la inversión pública realizada dado que es al Ministerio en su calidad de beneficiario del Patrimonio Autónomo ConectiVIDA para cambiar vidas, es a quien le corresponde asegurar que los activos instalados sean utilizados y no sufran ningún deterioro, salvo el causado por el paso del tiempo.

En consecuencia, la presente solicitud de modificación tiene su origen en circunstancias técnicas, operativas y contractuales evidenciadas durante la ejecución del Acuerdo Específico, las cuales, si bien no alteran el objeto ni la finalidad del contrato, hacen necesario ajustar determinadas condiciones de ejecución para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y la materialización de los fines de interés público que motivaron su celebración.

Por lo anterior, la modificación propuesta no implica una alteración del objeto contractual, sino el ajuste de las condiciones necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo, preservar la finalidad del Acuerdo Específico y asegurar el adecuado aprovechamiento de la infraestructura desarrollada con recursos públicos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

4.1 Alineación y Correspondencia con el Interés Público y Objetivos Superiores

A efectos de que el FUTIC y el Ministerio evalúen la conveniencia de la celebración del Otrosí objeto de la presente solicitud, se presenta el listado de las normas que al entender de InterNexa deben tenerse en cuenta para el análisis de viabilidad que corresponda:

- La Ley 1341 de 2009: Tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *La Ley 1341 de 2009: El artículo 17, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del MINTIC, entre otros: 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las política, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos “(...)3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)”.*
- *La Ley 1341 de 2009: El artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINTIC, entre otras, las siguientes: i) diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; ii) Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:...b) formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.*
- *Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo: En el artículo 142, con relación a la CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS, estableció que, para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:*
 1. *Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.*
 2. *Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.*
 3. *Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.*
 4. *Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.*
 5. *Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.*
 6. *Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.*
- *Convenio Marco 790: Su fin principal es articular esfuerzos para brindar soluciones de infraestructura que mejoren la conectividad digital y el acceso a Internet a nivel nacional.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *Acuerdo Específico No. 4: Obliga al Fondo Único de TIC y a InterNexa S.A. a implementar soluciones sostenibles a largo plazo para conectar a hogares de estratos 1 y 2 en regiones críticas.*
- *Convocatorias de Selección de PRST/ISP: Establecen de manera expresa que el servicio de acceso a Internet para los nuevos hogares debe garantizarse por un término establecido para cada una de las convocatorias, el cual en su mayoría supera el 31 de julio de 2026. Prescindir del servicio el 31 de julio de 2026 sin cumplir este periodo vulneraría el núcleo esencial de la convocatoria, los contratos de fomento y el principio de planeación.*

4.2 Impacto Positivo y Valor Social Generado por el Proyecto

La ejecución del proyecto bajo el Acuerdo Específico No. 4 ha demostrado un impacto sustancialmente positivo en los territorios intervenidos, consolidando los siguientes logros:

- *Generación de condiciones para contribuir a la reducción de la Brecha Digital en Zonas Críticas: Se ha logrado habilitar infraestructura de alta velocidad (FTTH) en las cabeceras municipales de 32 municipios históricamente rezagados en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño, zonas donde la oferta de conectividad del Estado presentaba deficiencias en materia de cobertura y disponibilidad.*
- *Justicia Social y Equidad Económica: Al subsidiar o facilitar el acceso a la banda ancha para hogares de estratos 1 y 2, el proyecto Conectividad para Cambiar Vidas coadyuva a disminuir la barrera económica del servicio. Esto transforma el internet de un privilegio a un derecho accesible, aliviando la carga económica de las familias más vulnerables.*
- *Habilitador de Oportunidades y Apropiación Tecnológica: La llegada de internet de banda ancha dinamiza las economías locales de las cabeceras municipales. Ha permitido a la población acceder a educación virtual, teletrabajo, servicios del Estado en línea y canales de comercio electrónico, acelerando el desarrollo social y productivo de la comunidad.*
- *Fortalecimiento del Ecosistema Digital Local (Formalización): El despliegue de los ISP seleccionados, respaldados por la red mayorista de InterNexa, ha establecido un estándar de calidad técnico y legal en las regiones. Esto no solo beneficia a los usuarios con un servicio estable, sino que combate directamente la informalidad del sector al ofrecer una alternativa legal, robusta y asequible.*
- *Sostenibilidad y Eficiencia en la Inversión Pública: La articulación entre el Fondo Único de TIC, InterNexa y los PRST locales ha demostrado ser un modelo eficiente de cooperación público-privada. La infraestructura ya desplegada y los hogares ya conectados representan un activo social que justifica plenamente la extensión del tiempo para asegurar su maduración y sostenibilidad a largo plazo.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



4.3 Barreras de Mercado y Realidad Socioeconómica del Territorio (ISP Seleccionados)

En el transcurso de la ejecución del acuerdo se observó que el ritmo de conexión de los hogares asignados se vio afectado por variables no imputables a InterNexa ni a los ISP, las cuales alteraron las proyecciones iniciales del mercado:

- *Falta de accesibilidad económica: El proceso de comercialización de los accesos ha requerido un esfuerzo temporal mayor al previsto para tratar de superar la barrera del costo de los servicios de acceso a INTERNET frente a los ingresos económicos de los hogares de estratos 1 y 2 en los departamentos priorizados (Cauca, Chocó, Nariño y Antioquia).*
- *Distorsión por informalidad: La presencia de ISP informales en las cabeceras municipales ha generado competencia desleal y distorsiones en el mercado local, a nivel de oferta técnica y costos de conexión. Esto obliga a los PRST formales a redoblar esfuerzos comerciales y regulatorios para desplazar la oferta ilegal, ralentizando el ritmo de instalaciones de nuevos hogares, que a la final resultan en una menor cantidad de hogares a conectar.*

4.4 Disminución del plazo de prestación del servicio prestado por los ISP, definido en las convocatorias.

El Acuerdo Específico No. 4 fue estructurado en el marco de los lineamientos definidos por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual identificó como una de las principales estrategias para el cierre de la brecha digital el fortalecimiento de los proveedores locales y regionales de servicios de Internet (ISP), reconociendo su papel fundamental para ampliar la cobertura en municipios intermedios, rurales y apartados donde históricamente los grandes operadores no han realizado inversiones suficientes.

En ese sentido, tanto el Convenio Marco de Cooperación No. 790 de 2023 como el Acuerdo Específico No. 4 fueron diseñados bajo un modelo que combina el despliegue de infraestructura troncal, la provisión de capacidad mayorista y el fortalecimiento de los ISP locales como mecanismo para democratizar el acceso a Internet, promover la sostenibilidad de las redes de telecomunicaciones y garantizar el acceso efectivo al servicio por parte de los hogares beneficiarios, en concordancia con los objetivos de política pública definidos por el Gobierno Nacional.

Bajo este esquema, InterNexa S.A. asumió la responsabilidad de implementar y operar la infraestructura de red troncal, habilitar la capacidad de transporte y acceso a Internet y poner dicha capacidad a disposición de los ISP seleccionados por el Ministerio TIC. Por su parte, los ISP beneficiarios fueron los encargados de desplegar las redes de acceso, comercializar el servicio y realizar la conexión efectiva de los hogares adjudicados mediante las convocatorias públicas adelantadas por el Ministerio. Esta distribución de responsabilidades buscó no solo ampliar la conectividad de los usuarios finales, sino también fortalecer la capacidad técnica, operativa y comercial de pequeños y medianos proveedores regionales, promoviendo un modelo de conectividad sostenible en los territorios.

Durante la ejecución del proyecto, varios de los ISP participantes enfrentaron circunstancias extraordinarias que incidieron en el desarrollo de las redes de acceso y en el ritmo de conexión de los hogares beneficiarios. Entre estas circunstancias



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



se presentaron eventos de fuerza mayor, dificultades logísticas propias de la operación en territorios apartados, limitaciones en la disponibilidad de recursos técnicos y humanos, retrasos en la implementación de las redes de última milla, procesos de comercialización y demás condiciones propias del crecimiento empresarial de estos operadores regionales.

Como consecuencia de estas situaciones, el proceso de conexión de hogares presentó un comportamiento diferente al inicialmente proyectado, generando que una parte de los hogares iniciara la prestación del servicio en fechas posteriores a las previstas o que los ISP solicitarán ante la interventoría la disminución de la meta. En consecuencia, dichos hogares aún no han completado el período de prestación del servicio establecido por el Ministerio en las respectivas convocatorias públicas, período que constituye un componente esencial del modelo de conectividad definido para garantizar el acceso efectivo y continuo al servicio de Internet por parte de los beneficiarios.

Así mismo, se debió acudir a una Convocatoria Directa con el fin de lograr la asignación de 3.352 hogares en 6 municipios donde no fue posible adjudicar hogares en las convocatorias anteriores. Sin embargo, esta convocatoria fue suspendida por el Patrimonio Autónomo el 6 de julio de 2026, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Acuerdo Específico No. 4. Estos 3.352 hogares deberán contar con servicio hasta el 31 de julio de 2027, en concordancia con los objetivos de política pública definidos por el Gobierno Nacional.

Es importante resaltar que la disminución del plazo prestación del servicio prestado por los ISP no obedece a deficiencias en la infraestructura troncal desplegada ni al incumplimiento de las obligaciones asumidas por InterNexa S.A., toda vez que la capacidad de transporte, los nodos implementados, la infraestructura de fibra óptica, los servicios mayoristas y las actividades de operación y mantenimiento se encuentran plenamente disponibles para soportar el crecimiento de las conexiones finales. Por el contrario, los resultados obtenidos reflejan el proceso de consolidación de los ISP regionales promovido por el propio modelo del proyecto, cuyo propósito consiste en fortalecer sus capacidades técnicas, operativas y comerciales para garantizar la sostenibilidad de la conectividad en los territorios.

En este contexto, , no aprovechar la existencia de recursos disponibles en el patrimonio autónomo y optar por finalizar la ejecución del Acuerdo Específico No. 4 en las condiciones actualmente previstas implicaría que una parte de los hogares efectivamente conectados no alcancen a recibir la totalidad del período de prestación del servicio definido por el Ministerio en las convocatorias públicas mediante las cuales fueron adjudicados, reduciendo el impacto esperado de la inversión pública y limitando el cumplimiento material de los objetivos que dieron origen al proyecto.

En consecuencia, la ampliación del plazo de ejecución no tiene como finalidad extender las actividades de implementación de infraestructura, las cuales han sido desarrolladas conforme al modelo previsto, sino garantizar el cumplimiento efectivo del período de prestación del servicio definido por el Ministerio para los hogares beneficiarios, permitiendo que estos reciban el servicio durante el tiempo establecido en las respectivas convocatorias públicas y asegurando que la inversión pública realizada alcance plenamente los resultados previstos en materia de conectividad, cierre de la brecha digital y fortalecimiento de los ISP regionales.

Así las cosas, el Ministerio solicitó que la operación de la totalidad de los hogares y por ende de los nodos atendidos a través del proyecto se contemplará hasta el 31 de julio de 2027.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



4.5 Supresión de los municipios de Timbiquí, Francisco Pizarro y Patía y distribución de capacidad satelital asignada a los municipios de Timbiquí y Francisco Pizarro.

Como consecuencia de la no asignación de ISP en los municipios de Timbiquí y Patía (Cauca) y Francisco Pizarro (Nariño), se justifica la supresión de estos municipios en virtud de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Modificación o supresión de ubicaciones durante la ejecución, lo cual justifica la redistribución de la capacidad satelital prevista para estos municipios y la previsión del Collocation de los equipos allí instalados hasta tanto se produzca su enajenación.

Teniendo en cuenta que en la estructuración del Acuerdo Especifico No. 4 se contempló que para los municipios de Timbiquí y Francisco se tendría una capacidad satelital, así:

MUNICIPIO	ANTENAS	CAPACIDAD EN TB
Timbiquí	7	42
Francisco Pizarro	6	36

El Ministerio, mediante comunicación con radicado No. 262109200 del 26 de junio de 2026 determinó que dicha capacidad debía ser distribuida en los municipios con solución satelital, con el fin de mejorar la experiencia de los hogares en la navegación de los mismos. La distribución de la capacidad en los trece (13) municipios se ajustó, entonces, de la siguiente forma:

MUNICIPIO	HOGARES	PLAN DE CONSUMO POR MES POR MUNICIPIO (TB) Capacidad distribuida entre los hogares asignados y contratados efectivamente en cada municipio	ANTENAS
VIGÍA DEL FUERTE	769	30 TB	5
ACANDÍ	1.212	48 TB	8
ALTO BAUDÓ	603	24 TB	4
BAHÍA SOLANO	1.121	48 TB	8
BAJO BAUDÓ	1.187	48 TB	8
BOJAYÁ	167	12 TB	2
CARMEN DEL DARIÉN	391	18 TB	3
EL LITORAL DEL SAN JUAN	270	12 TB	2
JURADÓ	448	24 TB	4
MEDIO ATRATO	158	6 TB	1
NUQUÍ	190	12 TB	2
SIPÍ	137	6 TB	1
UNGUÍA	764	30 TB	5



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



4.6 Enajenación y subasta de la infraestructura implementada por InterNexa.

A la fecha de la presente solicitud, no se ha dado inicio al proceso de enajenación definido en el Acuerdo. Esto ha ocurrido como consecuencia de los resultados en las convocatorias y las demoras en la instalación de los hogares lo que ha llevado a que no se haya cumplido con el período de uso del servicio que se había determinado como necesario para el análisis de sostenibilidad, criterio que es fundamental para iniciar dicho proceso de enajenación. Actualmente, se encuentra en proceso la definición de las partes los criterios que deberá validar el asesor externo que tiene que contratar el Patrimonio Autónomo como paso previo a la realización del proceso de enajenación previsto en el Acuerdo Específico No. 4.

La etapa de enajenación constituye una obligación prevista dentro del modelo contractual adoptado por las partes y representa la fase final del esquema de implementación definido para el proyecto. En consecuencia, mientras dicha etapa no se materialice, subsiste la necesidad de mantener las condiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión, custodia, conservación, sostenibilidad y disponibilidad de la infraestructura implementada, evitando que la terminación del Acuerdo genere un vacío en la administración de los activos o afecte el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Si bien la enajenación no constituye el fundamento principal de la presente solicitud de modificación, su estado actual evidencia la necesidad de mantener vigente el Acuerdo Específico No. 4 hasta tanto se complete integralmente el modelo contractual previsto por las partes. Por lo tanto, en la eventual ampliación se fija un nuevo plazo máximo hasta el 30 de marzo de 2027 para que las partes adelanten la evaluación del proyecto, con el propósito de verificar si para esa fecha se han alcanzado condiciones razonables de sostenibilidad, cobertura, conectividad y apropiación de la infraestructura. Con base en dicha evaluación, las partes determinarán la conveniencia de iniciar el proceso de enajenación previsto en la cláusula vigésima primera del Acuerdo, asegurando en todo caso que las redes implementadas permanezcan debidamente custodiadas, operativas y preservadas hasta la definición de su destino final.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita:

5.1 Modificación del plazo contractual.

Se solicita la prórroga del plazo de ejecución del Acuerdo Específico No. 4 hasta el 31 de julio de 2027, término que se considera técnica y contractualmente necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, maximizar el impacto de la inversión pública realizada y avanzar en la consolidación de las metas de conectividad definidas por el Ministerio TIC.

La ampliación del plazo del Acuerdo Específico No. 4 resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- (iv) Que los hogares beneficiarios reciban el servicio durante el período definido por el Ministerio TIC en las respectivas convocatorias públicas;
- (iv) Mantener la operación de la infraestructura implementada mientras culminan las etapas previstas dentro del modelo contractual, incluida la enajenación de la red.
- (iv) Salvaguardar los recursos públicos invertidos.
- (iv) Asegurar el principio de sostenibilidad del proyecto y garantizar el derecho fundamental al acceso a la información de las comunidades beneficiadas.

Nota: Como consecuencia de la modificación solicitada del plazo contractual, se deberán ajustar mediante otros los contratos de Fomento suscritos entre Fiducoldex y los ISP.

5.2 Ajuste de meta de conexión de hogares

Durante la etapa de ejecución del Acuerdo Específico No. 4 y de los respectivos contratos de fomento suscritos con los ISP seleccionados, se han realizado ejercicios permanentes de seguimiento técnico, operativo y financiero por parte de la supervisión, la interventoría y los demás actores involucrados en el proyecto. Como resultado de estos análisis, se evidenció que las condiciones reales encontradas en campo difirieron de algunos de los supuestos considerados durante la estructuración inicial de la iniciativa, particularmente en relación con la capacidad efectiva de absorción de demanda, la viabilidad comercial de determinados sectores, la dispersión geográfica de potenciales usuarios y la velocidad de crecimiento de las redes de acceso desplegadas por los ISP.

De igual manera, durante la ejecución se presentaron situaciones debidamente documentadas y validadas por la interventoría relacionadas con limitaciones operativas de algunos ISP, menores niveles de demanda efectiva frente a los inicialmente proyectados, dificultades logísticas para la instalación de usuarios finales, condiciones de orden público en determinados territorios y variaciones en las dinámicas comerciales de algunos municipios objeto de intervención. Estas circunstancias incidieron directamente en el ritmo de conexión de nuevos hogares y en la capacidad de cumplimiento de las metas inicialmente estimadas para el proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, los análisis técnicos realizados durante la ejecución permitieron concluir que la meta inicial proyectada de hogares a conectar requiere ser ajustada para reflejar de manera objetiva y realista las condiciones efectivamente encontradas en los territorios intervenidos, garantizando que los indicadores del proyecto correspondan a un escenario técnicamente viable, financieramente sostenible y coherente con el comportamiento observado durante la operación de las redes implementadas.

En este sentido, y con fundamento en la información recopilada durante la ejecución del proyecto, los informes presentados por los ISP, las verificaciones efectuadas por la interventoría y los análisis realizados por la supervisión, se considera procedente formalizar la reducción de la meta de hogares del proyecto, pasando de la meta inicialmente prevista de 62.309 hogares a una meta ajustada de 35.959 hogares, cifra que refleja las condiciones reales de implementación y el potencial efectivo de conexión identificado en los municipios beneficiarios, así:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	769
	PATÍA	0

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES
CAUCA	TIMBIQUÍ	0
	ACANDÍ	1.212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603
	ATRATO	838
	BAGADÓ	594
	BAHÍA SOLANO	1.121
	BAJO BAUDÓ	1.187
	BOJAYÁ	167
	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825
	CARMEN DEL DARIÉN	391
	CÉRTEGUI	864
	CONDOTO	2.685
	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270
	ISTMINA	5.109
	JURADÓ	448
	LLORÓ	910
	MEDIO ATRATO	158
	MEDIO BAUDÓ	571
	MEDIO SAN JUAN	713
	NÓVITA	1.008
	NUQUÍ	190
	RÍO IRÓ	300
	RÍO QUITO	423
	RIOSUCIO	2.134
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168
	SIPÍ	137
	TADÓ	3.092
	UNGUÍA	764
	UNIÓN PANAMERICANA	858
NARIÑO	IPIALES	0
	FRANCISCO PIZARRO	0
	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7.450
TOTAL		35.959

Esta modificación no afecta el objeto del Acuerdo Específico No. 4 ni los resultados esperados en materia de fortalecimiento de infraestructura, provisión de capacidad troncal y cierre de brecha digital. Por el contrario, permite alinear los indicadores de gestión y resultado con la realidad operativa del proyecto, garantizando una adecuada medición de su impacto y una utilización eficiente de los recursos públicos invertidos. Asimismo, el ajuste de la meta constituye un elemento fundamental para la definición de la estrategia de ampliación del período de operación, cuya finalidad es maximizar el aprovechamiento de la infraestructura desplegada, fortalecer la sostenibilidad de los ISP participantes y continuar avanzando en la conexión de nuevos hogares en los municipios intervenidos.

En consecuencia, se solicita modificar el alcance cuantitativo del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de establecer que la meta total de hogares objeto del proyecto corresponderá a 35.959 hogares, manteniéndose vigentes las demás obligaciones, condiciones técnicas, operativas y financieras del acuerdo, así como las estrategias orientadas al fortalecimiento de los ISP locales y regionales y al cumplimiento de los objetivos de conectividad definidos por el Ministerio TIC.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Nota: Como consecuencia de la modificación solicitada del ajuste de meta en la conexión de hogares de 62.309 a 35.959, se deberá adelantar otrosí a los contratos de Fomento suscritos entre Fiducoldex y los ISP, con el fin de garantizar a los hogares conectados la prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2027.

Para la evaluación del cumplimiento del Acuerdo Específico No. 4, se define de manera formal la adopción del Indicador de Conectividad Efectiva del Proyecto calculado mediante la división de la cantidad de los hogares conectados al finalizar el Acuerdo, es decir 31 de julio de 2027, entre la cantidad de hogares proyectados inicialmente en el Acuerdo, así:

$$\text{Indicador de conectividad efectiva del Proyecto} = \frac{35.959}{62.309}$$

$$\text{Indicador de conectividad efectiva del Proyecto} = 57.7\%$$

Este indicador garantiza la fidelidad, transparencia y realidad del impacto del proyecto, fundamentado en las siguientes razones técnicas:

- *Inviabilidad por Rezago de Fuentes Oficiales Alternas:* La plataforma sectorial Colombia TIC presenta un rezago sistemático y apreciable de seis (6) meses en la consolidación de la información de hogares conectados. Utilizar esta fuente desvirtuaría las cifras de ejecución real y actualizada que los ISP deben reportar de primera mano en el terreno.
- *Sub-reporte y Subregistro Sectorial:* La base de datos sectorial tradicional padece de asimetría de información. No todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) reportan activamente sus hogares conectados, y un porcentaje representativo de los que sí reportan registran una cantidad menor a la real por dinámicas de actualización administrativa.
- *Invisibilidad de la Informalidad Local:* Los operadores e ISP informales que operan en las cabeceras municipales de los 34 municipios no reportan ningún tipo de información a las bases de datos del Ministerio. Su actividad ilegal distorsiona las métricas agregadas del municipio, haciendo inviable el uso de variables macroeconómicas sectoriales.
- *Ausencia de una Línea Base Autónoma Confiable:* No se dispone de datos puros ni de información real sobre el crecimiento natural de la conectividad en dichos municipios de forma aislada. Es imposible separar de manera confiable la conectividad orgánica o de terceros de la conectividad generada de forma exclusiva por este proyecto gubernamental.
- *Medición Final Orientada al Cierre de la Prórroga:* El impacto real y definitivo de la iniciativa del Acuerdo 2, se proyecta medir al término del periodo de prórroga solicitado. Bajo esta ventana de tiempo ampliada y con la



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



maduración del mercado, se estima alcanzar una meta del 87.5% en el indicador de cumplimiento (hogares conectados al final del periodo frente a los originalmente proyectados).

5.3 Redistribución de capacidad satelital asignada a los municipios de Timbiquí y Francisco Pizarro.

Teniendo en cuenta que en la estructuración del Acuerdo Especifico No. 4 se contempló que para los municipios de Timbiquí y Francisco se tendría una capacidad satelital, así:

MUNICIPIO	ANTENAS	CAPACIDAD EN TB
Timbiquí	7	42
Francisco Pizarro	6	36

Como consecuencia, de la solicitud del Ministerio, comunicación con radicado No. 262109200 del 26 de junio de 2026, se redistribuye de la capacidad satelital en los municipios con solución satelital, con el fin de mejorar la experiencia de los hogares en la navegación de los mismos, así:

MUNICIPIO	HOGARES	PLAN DE CONSUMO POR MES POR MUNICIPIO (TB) Capacidad distribuida entre los hogares asignados y contratados efectivamente en cada municipio	ANTENAS
VIGÍA DEL FUERTE	769	30 TB	5
ACANDÍ	1.212	48 TB	8
ALTO BAUDÓ	603	24 TB	4

MUNICIPIO	HOGARES	PLAN DE CONSUMO POR MES POR MUNICIPIO (TB) Capacidad distribuida entre los hogares asignados y contratados efectivamente en cada municipio	ANTENAS
BAHÍA SOLANO	1.121	48 TB	8
BAJO BAUDÓ	1.187	48 TB	8
BOJAYÁ	167	12 TB	2
CARMEN DEL DARIÉN	391	18 TB	3
EL LITORAL DEL SAN JUAN	270	12 TB	2
JURADÓ	448	24 TB	4
MEDIO ATRATO	158	6 TB	1
NUQUÍ	190	12 TB	2
SIPÍ	137	6 TB	1
UNGUÍA	764	30 TB	5

5.4 Servicio de Collocation y O&M.

Como consecuencia de la dinámica propia de ejecución del proyecto y del avance diferenciado en la adjudicación de hogares en cada uno de los municipios, es previsible que para tres (3) municipios (Timbiquí, Francisco Pizarro y Patía) dónde se evidenció que no se tiene interés en la Convocatorias, la infraestructura y los equipos implementados dejarán



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



de prestar servicio activo a usuarios finales, permaneciendo instalados hasta tanto se materialice el proceso de enajenación previsto en el modelo contractual.

En este escenario, resulta necesario implementar un esquema que garantice la adecuada conservación, custodia, administración y mantenimiento de la infraestructura instalada, evitando su deterioro, pérdida, manipulación no autorizada o cualquier otra afectación que pueda comprometer su estado operativo, disminuir su valor o afectar las condiciones técnicas en las que deberán ser entregados dentro del proceso de enajenación.

Actualmente, el servicio de Collocation contratado por InterNexa con los ISP propietarios de los espacios donde se encuentra instalada la infraestructura comprende únicamente la disponibilidad del espacio físico para el alojamiento de los equipos y el suministro de energía eléctrica requerido para su operación. Si bien este esquema resulta suficiente mientras los equipos prestan servicio activo, no contempla actividades orientadas a la conservación de los activos una vez estos dejan de operar, tales como la ejecución de mantenimientos preventivos, inspecciones periódicas, control de inventario, seguimiento de hallazgos, verificación del estado físico de los equipos, preservación de las condiciones técnicas de operación y demás actividades necesarias para garantizar su adecuada custodia hasta la culminación del proceso de enajenación.

En atención a esta necesidad, y conforme a lo solicitado por el Ministerio TIC durante las mesas de trabajo adelantadas entre las partes, InterNexa propone modificar el alcance del servicio de Collocation actualmente contratado, ajustando el esquema de Operación y Mantenimiento (O&M) exclusivamente a la preservación, custodia y conservación de los activos objeto del proyecto.

Bajo este esquema, además de garantizar la disponibilidad de los espacios físicos y el suministro de las condiciones ambientales requeridas para la adecuada conservación de los equipos, se ejecutará un plan, el cual comprende, entre otras actividades, la inspección física y visual de los nodos, que incluye:

La verificación de las condiciones de seguridad del sitio, el control de accesos, la revisión del estado físico de los racks, equipos de telecomunicaciones, sistema de energía, cableado y fibra óptica implementado para el proyecto, la validación del inventario de activos mediante seriales y códigos de identificación, la inspección de las condiciones ambientales del sitio, el registro fotográfico de los equipos, la documentación y seguimiento de hallazgos, la clasificación de criticidades y el aseguramiento del sitio al finalizar cada visita, de conformidad con el procedimiento definido por InterNexa para este servicio.

Estas actividades serán desarrolladas con el propósito de preservar la integridad física y funcional de los activos, sin intervenir su configuración ni su operación lógica, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas de conservación y de los procedimientos exigidos por la compañía aseguradora para mantener vigente la cobertura de los bienes asegurados.

Desde el punto de vista económico. El servicio de Collocation y O&M se encuentra estructurado desde la memoria de cálculo sobre cuatro (4) componentes principales: (i) Espacio físico, (ii) Energía, (iii) CxC "Cross Conexión" y (iv) O&M Infraestructura nodos (planta interna). Sin embargo, para la determinar el valor actual, solo se contempló dos (2) componentes: (i) Espacio físico y O&M Infraestructura nodos (planta interna).

La propuesta presentada por InterNexa es el resultado del proceso de negociación adelantado con los propietarios donde actualmente se presta el servicio de Collocation y la empresa encargada de las actividades en campo, con el propósito de estructurar una solución técnica que garantice la adecuada conservación de los activos con el menor impacto económico posible para el Ministerio.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Como resultado de este ejercicio, y considerando los tres (3) nodos que requieren de la prestación del servicio, se logró una optimización económica equivalente al 59% respecto del costo estimado inicialmente estimado en las memorias de cálculo para la prestación integral del servicio. Esta eficiencia se obtuvo mediante la optimización de las condiciones comerciales, el aprovechamiento de la infraestructura existente, la consolidación de las actividades de mantenimiento y la optimización de las unidades ejecutoras para la ejecución de las visitas mensuales.

De manera ilustrativa, el impacto económico de la optimización obtenida puede resumirse así:

DETALLE	VALOR
Número de nodos	3
Valor Total Servicio de Collocation con los ítems contemplados en la memoria de cálculo del Acuerdo	\$ 609.914.344
Valor Total Servicio de Collocation con la propuesta actual	\$ 366.962.225
Optimización obtenida	59%

En consecuencia, la solución propuesta no solo garantiza la preservación de los activos y el cumplimiento de las obligaciones asociadas al proceso de enajenación, sino que además presenta una alternativa financieramente eficiente para el Ministerio, al incorporar un esquema integral de custodia y mantenimiento comuna reducción significativa frente al costo inicialmente proyectado, optimizando el uso de los recursos públicos y preservando el valor de la infraestructura implementada.

La implementación de este buscará que la infraestructura objeto del proyecto permanezca protegida, debidamente conservada y con trazabilidad permanente hasta la culminación del proceso de enajenación, salvaguardando la inversión pública realizada y garantizando que los activos puedan ser transferidos en condiciones técnicas adecuadas, conforme a las obligaciones previstas en el Acuerdo Específico No. 4.

En consecuencia, el ajuste en el alcance del servicio de Collocation para los nodos que no cuenten con ISP, no constituye una ampliación del alcance funcional del proyecto, sino una medida técnica, operativa y de gestión de activos necesaria para garantizar la conservación de la infraestructura, proteger la inversión pública, preservar el valor de los activos implementados, asegurar la continuidad del modelo contractual y facilitar el cumplimiento efectivo de la obligación de enajenación prevista entre las partes.

No obstante, en caso de que el Ministerio TIC determine no incorporar este servicio dentro del presente modificatorio, resulta necesario que en el Otrosí se establezca de manera expresa que la responsabilidad por la custodia, administración, conservación y mantenimiento de los equipos e infraestructura objeto del Acuerdo Específico No. 4 será asumida por el Ministerio TIC a partir del momento en que los equipos dejen de prestar servicio, liberando a InterNexa de cualquier obligación relacionada con su conservación, operación, custodia, mantenimiento o afectación posterior, hasta tanto se materialice el proceso de enajenación previsto contractualmente.

En los eventos en que no se logre la adjudicación de un ISP en cualquiera de los municipios del Litoral Pacífico vinculados al proyecto, en los que se adelantará Convocatoria Directa, InterNexa deberá presentar al Ministerio TIC y a la Interventoría la propuesta económica del servicio de Collocation y O&M requerido para garantizar la adecuada conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada, junto con la actualización correspondiente del flujo de pagos del proyecto, el cual hace parte de la presente propuesta.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Una vez surtido el proceso de revisión y validación por parte del Ministerio TIC y la Interventoría, dicha propuesta deberá ser presentada para aprobación del Comité Asesor como requisito previo para su ejecución y reconocimiento económico.

• 6. EJECUCIÓN FINANCIERA

Como consecuencia de la disminución de la meta de hogares a conectar, el Ministerio realizó un ejercicio financiero con el fin ajustar los recursos destinados a la red de acceso. Lo anterior, da lugar a que el valor del Acuerdo Específico no se modifique, pero si a que se realice una redistribución de la cantidad de recursos que se asignan a la red troncal y los que se destinan a la red de acceso, así:

CONCEPTO	RUBROS AJUSTADOS 35.959 hogares contratados (incluyendo las Convocatorias Directas)
TOTAL RED TRONCAL	\$ 107.422.147.557
TOTAL RED ACCESO ISP'S	\$ 14.898.120.517
TOTAL TRONCAL + ACCESO	\$ 122.320.268.074
VALOR COMPROMETIDO DEL ACUERDO	\$ 122.320.268.074
RECURSOS DISPONIBLES EN EL ACUERDO	\$ 87.996.945.785
VALOR TOTAL DEL ACUERDO ESPECÍFICO No. 4	\$ 210.317.213.859

Como lo ha podido verificar el equipo de la Supervisión actualmente se cuenta con recursos disponibles en la cuenta del Patrimonio Autónomo correspondiente al Acuerdo Específico No. 4 que ascienden a \$ 87.996.945.785.

En línea con lo anterior, y de acuerdo con la solicitud realizada por la supervisión en las diferentes mesas de trabajo, InterNexa remite propuesta a través de la cual se contemplan todos los ítems señalados en el numeral 3 del presente documento, la cual asciende a un valor total de \$29.114.028.980 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	Valores Otrosí
TOTAL RED TRONCAL (IVA INCLUIDO)	\$ 27.421.002.039
TOTAL RED ACCESO ISP (SIN IVA)	\$ 1.693.026.941
TOTAL TRONCAL + ACCESO	\$ 29.114.028.980

El detalle asociado a los pagos por cada uno de los ítems que componen la tabla anterior puede ser consultado en el flujo de pagos anexo a la presente comunicación.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se concluye que, con los recursos disponibles en el patrimonio autónomo, el Ministerio cuenta con la capacidad financiera para respaldar la prórroga del Acuerdo Específico No. 4, sin que sea necesaria la adición de recursos al mismo.

6.1 Análisis técnico/financiero de la modificación



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



A continuación, se presenta un breve análisis de las modificaciones a realizar en el presente Acuerdo:

MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	IMPACTO FINANCIERO
Modificación del plazo contractual	Garantizar el tiempo de prestación del servicio comprometido por el MINTIC en las diferentes Convocatorias de los ISP, así como asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para la eventual enajenación de la infraestructura conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo.	No implica nuevas inversiones en infraestructura. La extensión se soporta en la optimización de costos operativos y en la utilización eficiente de los recursos disponibles, manteniendo una eficiencia estimada del 70% en los componentes de Capacidad Fija y Capacidad Variable.
Ajuste de meta de conexión de hogares	Adecuar la meta de conexión a la dinámica real de las convocatorias, la demanda y conexión efectiva de los ISP, permitiendo conectar hasta 35.959 hogares conforme al comportamiento observado durante la ejecución del proyecto.	La reducción de los KPI asociados a conexiones permite la liberación y redistribución de recursos para garantizar la continuidad de la operación y prestación del servicio a los hogares ya adjudicados, sin requerir aportes adicionales.
Supresión de los municipios de Timbiquí, Francisco Pizarro y Patía y distribución de capacidad satelital asignada a los municipios de Timbiquí y Francisco Pizarro	Como consecuencia de la no asignación de ISP en los municipios y en virtud de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA se justifica la redistribución de la capacidad satelital asignada y la previsión del Collocation de los equipos allí instalados hasta tanto se produzca su enajenación.	No implica nuevas inversiones.

MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	IMPACTO FINANCIERO
Servicio de Collocation y O&M	Garantizar la operación, mantenimiento, administración y custodia de la infraestructura y de las redes implementadas hasta que se materialice el proceso de enajenación previsto contractualmente. Asimismo, asegurar la continuidad del servicio, la conservación de los activos y la protección de la inversión realizada con recursos públicos.	Su inclusión permite cubrir las actividades necesarias de operación & mantenimiento y preservación de los activos bajo criterios de eficiencia financiera. (Se presenta una optimización del rubro de Collocation de las memorias del 59%).

Desde el punto de vista financiero, las modificaciones propuestas no generan un incremento del valor total del Acuerdo Específico No. 4, sino que obedecen a ejercicios de optimización, redistribución y reprogramación de recursos derivados del comportamiento real de ejecución del proyecto. En este sentido, las medidas planteadas permiten garantizar la continuidad de los servicios, la adecuada operación y custodia de las redes implementadas, la protección de los activos financiados con recursos públicos y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales pendientes, incluyendo las relacionadas con la eventual enajenación de la infraestructura.

En consecuencia, la modificación solicitada responde a criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y protección del interés público, permitiendo que el proyecto alcance plenamente los resultados previstos en materia de conectividad, fortalecimiento de los ISP regionales y reducción de la brecha digital, conforme a los objetivos definidos por el Plan Nacional de Desarrollo y por el Ministerio TIC.

- 7. CLÁUSULAS A MODIFICAR.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Con base en los antecedentes narrados, y en caso de encontrar viable la modificación del Acuerdo Específico No. 4, se proponen las siguientes MODIFICACIONES:

PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución y vigencia- Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Específico No. 4 (Contrato Interadministrativo 1465 de 2024) hasta el treinta y uno (31) de julio de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad y la adecuada operación de la infraestructura implementada, en concordancia con los resultados de las convocatorias adelantadas por el FONDO ÚNICO DE TIC para la selección de los ISP, la cual deberá quedar en los siguientes términos:

“El plazo de ejecución del presente Acuerdo Específico No. 4 será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2027. La vigencia del Acuerdo Específico No. 4 será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

A más tardar 30 de marzo de 2027, LAS PARTES iniciarán la evaluación del proyecto, a efectos de verificar si para entonces, se han alcanzado los criterios de sostenibilidad, cobertura y conexión razonables, frente a lo cual, decidirán sobre la conveniencia de prorrogar el plazo del presente Acuerdo Específico No. 4, o aplicar el proceso de enajenación previsto en la cláusula vigésima primera del presente Acuerdo Específico No. 4.”

SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Valor de la Compensación de Capacidad- Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima Quinta con el fin de aclarar la cantidad de Ubicaciones en las cuales se va a proveer servicio a partir de la firma del presente Otrosí y también en el sentido de adicionar el concepto de Collocation para aquellos municipios que no cuente con ISP adjudicado o que los existentes se desconecten por el cumplimiento del plazo del contrato del ISP y que no se ha surtido el proceso de enajenación, de conformidad con las condiciones reales de ejecución del proyecto:

“DÉCIMA QUINTA. Valor de la Compensación de Capacidad. (...)

A partir de la firma del Otrosí No. 3, las ubicaciones en las que se proveerán los servicios serán 30 y se incluye otro municipio considerado necesario para el diseño de la red y que solo será de paso: Ipiales. Para este sólo se causará el componente Cf al valor que se define en el Anexo 3. Este valor empezará a causarse a partir de la disponibilidad de cualquiera de las Ubicaciones que hacen parte del anillo correspondiente, según la topología descrita en el Anexo 2. Así mismo en este municipio se causará factor IG, siempre que INTERNEXA S.A. preste servicios de telecomunicaciones en dicha Ubicación, sin embargo, al no haber provisión de capacidad IP en favor de los ISP no se aplicarán los descuentos establecidos en el Acuerdos de Niveles de Servicio (INS)

Adicionalmente, el Fondo Único de TIC compensará a InterNexa los siguientes conceptos:

- Uso de espacios y mantenimiento de redes y equipos (Collocation): Una vez finalice la provisión de los servicios de capacidad provistos por InterNexa en cada una de las Ubicaciones y hasta tanto se realice la enajenación de las redes y equipos que forman parte de la Expansión de Red, InterNexa tendrá derecho a la compensación por uso de espacios y mantenimiento de redes y equipos (Collocation) al valor contenido en el documento denominado “Flujos Prórroga” que hace parte integral del Otrosí No. 3. A partir de la firma del Otrosí No. 3, para los municipios de Patía, Timbiquí y Francisco Pizarro se empezará a cobrar este concepto.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



TERCERA: Teniendo en cuenta las razones expuestas en cuanto a los eventos de fuerza mayor que han dado lugar a las demoras en la instalación de los hogares y por tanto a la consecución de los criterios de sostenibilidad que debía evaluarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, se deberá modificar la cláusula vigésima primera en los siguientes términos:

“VIGÉSIMA PRIMERA: Propiedad de las expansiones de red. La propiedad de las Expansiones de la Red Troncal que se desarrollen de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo Específico No. 4, permanecerá en el Patrimonio Autónomo desde el momento de su transferencia hasta su liquidación. Se entiende que la propiedad de las Expansiones de Red ha sido transferida de INTERNEXA S.A. al Patrimonio Autónomo una vez se produzca la entrega de la totalidad de las Expansiones de Red, relacionados en el Anexo 3.

Antes de la fecha prevista en la cláusula primera del presente Otrosí, por la cual se modifica la cláusula cuarta del Acuerdo Específico No. 4 (máximo el 30 de marzo de 2027), el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo seleccionará un consultor para que analice la obtención de los criterios de sostenibilidad de las Ubicaciones que previamente se hayan definido conjuntamente entre LAS PARTES y determine el valor de mercado de las Expansiones de Red Troncal. Dicho consultor deberá entregar al Comité Asesor un concepto sobre la verificación de los criterios de sostenibilidad y un valor integral de las Expansiones de Red Troncal y por segmentos de ésta.

LAS PARTES acuerdan que el proceso de enajenación de los activos podrá adelantarse de manera anticipada y progresiva, en aquellos municipios o segmentos de la red en los que:

- 2) Se haya producido la terminación de los contratos de fomento suscritos con los ISP seleccionados, y*
- 2) Se evidencie la finalización de la prestación del servicio de capacidad IP por parte de INTERNEXA S.A.*

En estos casos, el FONDO ÚNICO DE TIC, a través del Patrimonio Autónomo o los mecanismos que defina, podrá:

- Adelantar procesos de subasta parcial o segmentada*
- Promover la enajenación temprana de activos*

Con fundamento en el valor de mercado otorgado por este consultor, el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo organizará un proceso competitivo para la enajenación de las Expansiones de Red Troncal, el cual tendrá las siguientes características:

- a. Deberá garantizar la competencia de diversos interesados, la transparencia del proceso y se ajustará de manera general a los principios rectores de la contratación pública.*
- b. Preferirá la enajenación en bloque de las Expansiones de Red Troncal que, de no lograrse, podrá hacerse de manera segmentada.*
- c. El precio base que será usado en el procedimiento de selección será el indicado en la valoración a la que hace referencia el inciso segundo de esta misma cláusula.*
- d. Se otorgará a INTERNEXA S.A. el derecho a igualar la oferta más favorable para el FONDO ÚNICO DE TIC, bien para la totalidad de las Expansiones de Red Troncal, bien para los segmentos en los que se divide la misma, en el caso en que no fuera posible su enajenación en bloque.*
- e. El Patrimonio Autónomo transferirá la propiedad de las Expansiones de Red Troncal a quien presente la mejor propuesta, lo cual incluirá las servidumbres y demás derechos personales y/o reales que hubiesen sido adquiridos para su disposición e instalación.*
- f. Los ingresos por la enajenación harán parte de la Cuenta Fondo Único de TIC*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



En el evento en que, como consecuencia del proceso de selección no fuera posible enajenar la totalidad de las Expansiones de Red Troncal, o uno o varios de sus segmentos, el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo revisará el precio base a la baja y deberá adelantar nuevos procesos de selección bajo los criterios que para ello defina dicho Comité.

Mientras no se logre la enajenación total de las Expansiones de Red Troncal no podrá liquidarse el Patrimonio Autónomo ni el FONDO ÚNICO DE TIC podrá dejar de ser beneficiario del mismo. En tanto estos activos permanezcan en propiedad del Patrimonio Autónomo, INTERNEXA S.A. tendrá la obligación de prestar capacidad y acceso a Internet en las Ubicaciones, a un precio de mercado que en todo caso refleje las inversiones realizadas por el FONDO ÚNICO DE TIC. Según lo instruya el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo o, en el evento que LAS PARTES decidan celebrar un Acuerdo Específico para ello, siempre se buscará que el activo no sufra deterioro, salvo el causado por el paso normal del tiempo y que cumpla con la finalidad para lo cual fue construido, bien mediante la realización de cuantos procesos de selección objetiva sean necesarios para el logro de la transferencia a un tercero o, bien a través de acuerdos con el propio INTERNEXA S.A. que así lo permitan.

Si tres (3) meses antes del vencimiento de los quince años (15) de duración del Contrato de Fiducia aun quedaran segmentos de Extensiones de Red Troncal sin enajenar, INTERNEXA S.A. adquirirá dichos segmentos al momento de la liquidación del patrimonio autónomo.”

CUARTA: Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Otrosí No. 2 del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de incluir el PARÁGRAFO TERCERO para aquellos casos en que no se logre la adjudicación de un ISP en cualquiera de los municipios del Litoral Pacífico vinculados al proyecto en los que se adelantará Convocatoria Directa, se pueda realizar la actualización de los flujos a través del comité asesor e incluir el concepto de Collocation, en los siguientes términos:

PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos en que no se logre la adjudicación de un ISP en cualquiera de los municipios del Litoral Pacífico vinculados al proyecto, InterNexa deberá presentar una propuesta económica del servicio de Collocation y O&M requerido para garantizar la adecuada conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada, junto con la actualización correspondiente del flujo de pagos del proyecto al FONDO ÚNICO DE TIC. El FONDO ÚNICO DE TIC, a través del Supervisor del Acuerdo, previa validación de la interventoría podrá aceptar dicha modificación, de considerarlo técnicamente viable y siempre y cuando su ejecución no implique un aumento del valor total del Acuerdo. En caso de que las PARTES no lleguen a un acuerdo con respecto al valor del Collocation y O&M requerido para garantizar la adecuada conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada el FONDO podrá optar por continuar reconociendo la CAPACIDAD FIJA en los términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, o asumir por cuenta propia la conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada hasta que se adelante el proceso de enajenación.

El FONDO ÚNICO DE TIC informará al Comité del Patrimonio Autónomo de las modificaciones y los correspondientes ajustes de valores que tengan lugar, de conformidad con lo previsto en este Parágrafo.

Es importante indicar que la presente modificación no implica una adición de recursos y que el valor del presente Acuerdo Específico No. 4 se mantiene en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.317.213.859), incluido IVA. Por lo que se realiza una redistribución de los recursos asignados a la red troncal y de acceso así:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CONCEPTO	Distribución antes de Otrosí	Valores Otrosí	Total
TOTAL RED TRONCAL	\$ 107.422.147.557	\$ 27.421.002.039	\$ 134.843.149.596
TOTAL RED ACCESO ISP	\$ 14.898.120.517	\$ 1.693.026.941	\$ 16.591.147.458
TOTAL TRONCAL + ACCESO	\$ 122.320.268.074	\$ 29.114.028.980	\$ 151.434.297.054
VALOR COMPROMETIDO DEL ACUERDO	\$ 122.320.268.074		\$ 151.434.297.054
VALOR TOTAL DEL ACUERDO ESPECÍFICO No. 4	\$ 210.317.213.859		\$ 210.317.213.859
RECURSOS DISPONIBLES EN EL ACUERDO	\$ 87.996.945.785		\$ 58.882.916.805

8. MODIFICACIONES A LOS ANEXOS

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 2 del Anexo 1 – Listado de Municipios, el cual en adelante quedará así:

La Tabla 1 presenta los municipios y hogares de estrato 1 y 2 a conectar en su cabecera municipal, mediante la ejecución del Acuerdo Específico No.4 y en la Tabla No. 2 se presenta el resumen de departamentos, municipios y hogares de estrato 1 y 2 a conectar.

Tabla 1 Municipios contemplados en el Acuerdo No.4

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
ANTIOQUÍA	VIGÍA DEL FUERTE	769
CHOCÓ	ACANDÍ	1.212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603
CHOCÓ	ATRATO	838
CHOCÓ	BAGADÓ	594
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1.121
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1.187
CHOCÓ	BOJAYÁ	167
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391
CHOCÓ	CÉRTEGUI	864
CHOCÓ	CONDOTO	2.685
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270
CHOCÓ	ISTMINA	5.109
CHOCÓ	JURADÓ	448
CHOCÓ	LLORÓ	910
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713
CHOCÓ	NÓVITA	1.008
CHOCÓ	NUQUÍ	190
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300
CHOCÓ	RÍO QUITO	423
CHOCÓ	RIOSUCIO	2.134
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168
CHOCÓ	SIPÍ	137



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
CHOCÓ	TADÓ	3.092
CHOCÓ	UNGUÍA	764
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	858
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7.450
TOTAL HOGARES		35.959

Tabla 2 Resumen de departamentos, municipios y hogares contemplados en el Acuerdo No.4

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE MUNICIPIOS	HOGARES
ANTIOQUÍA	1	769
CHOCÓ	28	27740
NARIÑO	1	7450
TOTAL HOGARES		35.959

“(…) el 19 de diciembre de 2023, se suscribió el Acuerdo Específico No. 3, con el objetivo de llevar a cabo la ingeniería de detalle de los restantes 137 municipios identificados en septiembre de 2023 y en los municipios de Leticia y Puerto Nariño en el Departamento de Amazonas y Puerto Carreño en el departamento de Vichada, para un total de 140 municipios. Adicionalmente el pasado 30 de abril de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No.1 mediante el cual se amplía el plazo de ejecución del Acuerdo y se incluyen algunos municipios.

La Ingeniería de detalle para 145 municipios, objeto del Acuerdo Específico No. 3, fue entregada el 17 de mayo de 2024. De estos municipios se seleccionaron 32 municipios para llevar conectividad de INTERNET fijo de banda ancha a hogares de estrato 1 y 2” (...)

SEGUNDA: MODIFICAR el Numeral 4 del Anexo No. 2 – Anexo Técnico AE4 DEF - ALCANCE –, quedará así:

Con base en los resultados de los estudios de ingeniería de detalle y socio ambientales adelantados por InterNexa durante la ejecución del Acuerdo Específico No.3 y con base en las cifras indicadas por el Fondo Único de TIC las cuales se basaron en el máximo de hogares disponibles a conectar según el Boletín TIC del segundo trimestre del 2023 el alcance del Acuerdo Específico No.4. al que accede el presente Anexo consiste en la adquisición, despliegue, pruebas, puesta en servicio, operación, soporte, y seguimiento durante la vigencia del Acuerdo, de la red troncal intermunicipal requerida para la atención de las necesidades en materia de conectividad digital de los municipios indicados en el objeto del presente documento, así como su integración a la red nacional IP/MPLS de InterNexa y la interconexión y la articulación requerida con ISP locales y/o Telcos, para la conexión de nuevos hogares de estratos 1 y 2 en cabeceras municipales.

La Tabla 1. Municipios contemplados en el Acuerdo No.4 presenta los municipios y hogares de estratos 1 y 2 a conectar en su cabecera municipal, mediante la ejecución del Acuerdo Específico No.4 y en la Tabla 2. Resumen de departamentos, municipios y hogares contemplados en el Acuerdo No.4 se presenta el resumen de los departamentos, cantidad de municipios y hogares de estratos 1 y 2 a conectar.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
ANTIOQUÍA	VIGÍA DEL FUERTE	769
CHOCÓ	ACANDÍ	1.212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603
CHOCÓ	ATRATO	838
CHOCÓ	BAGADÓ	594
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1.121
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1.187
CHOCÓ	BOJAYÁ	167
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391
CHOCÓ	CÉRTEGUI	864
CHOCÓ	CONDOTO	2.685
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270
CHOCÓ	ISTMINA	5.109
CHOCÓ	JURADÓ	448
CHOCÓ	LORÓ	910
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713
CHOCÓ	NÓVITA	1.008
CHOCÓ	NUQUÍ	190
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300
CHOCÓ	RÍO QUITO	423
CHOCÓ	RIOSUCIO	2.134
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168
CHOCÓ	SIPÍ	137
CHOCÓ	TADÓ	3.092
CHOCÓ	UNGUÍA	764
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	858



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7.450
TOTAL HOGARES		35.959

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE MUNICIPIOS	HOGARES
ANTIOQUÍA	1	769
CHOCÓ	28	27.740
NARIÑO	1	7.450
TOTAL HOGARES		35.959

Tabla 2 Resumen de departamentos, municipios y hogares contemplados en el Acuerdo No.4

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

TERCERA: MODIFICAR el numeral 6. INGENIERÍA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR, La Tabla 4. Base para el Cálculo de capacidades de Red troncal y Red de Acceso la cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL HOGARES	PROYECTOS TIPO I		PROYECTOS TIPO II
			HOGARES ASIGNADOS	ZONAS WIFI ASIGNADAS	HOGARES ASIGNADOS
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	769			769
CAUCA	PATÍA	0			
CAUCA	TIMBIQUÍ	0			
CHOCÓ	ACANDÍ	1212			1212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603			603
CHOCÓ	ATRATO	838	838	2	
CHOCÓ	BAGADÓ	594	594	2	
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1121			1121
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1187			1187
CHOCÓ	BOJAYÁ	167			167
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825	825	4	
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391			391
CHOCÓ	CÉRTEGUI	864	864	2	
CHOCÓ	CONDOTO	2685	2685	3	



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL HOGARES	PROYECTOS TIPO I		PROYECTOS TIPO II
			HOGARES ASIGNADOS	ZONAS WIFI ASIGNADAS	HOGARES ASIGNADOS
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270			270
CHOCÓ	ISTMINA	5109	5109	2	
CHOCÓ	JURADÓ	448			448
CHOCÓ	LLORÓ	910	910	2	
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158			158
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571	571	2	
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713	713	3	
CHOCÓ	NÓVITA	1008	1008	4	
CHOCÓ	NUQUÍ	190			190
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300	300	2	
CHOCÓ	RÍO QUITO	423	423	2	
CHOCÓ	RIOSUCIO	2134	2134	2	
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168	168	2	
CHOCÓ	SIPÍ	137			137
CHOCÓ	TADÓ	3092	3092	2	
CHOCÓ	UNGUÍA	764			764
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	858	858	2	
NARIÑO	IPIALES	0			
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	0			
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7450	7450	3	
TOTAL		35959	28542	41	7417

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

CUARTA: MODIFICAR el numeral 6.1. ANTIOQUIA – Vigía del Fuerte, La Tabla 6. Municipios con conexión satelital Antioquia la cual quedará así:

Departamento	Municipio	Hogares Objetivo	Capacidad Mensual de consumo	Qty Antenas @6TB C/U
--------------	-----------	------------------	------------------------------	----------------------



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	769	30TB/mes	5
-----------	------------------	-----	----------	---

MODIFICAR la Ilustración 4. Topología de red Antioquia, la cual quedará así:



Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

QUINTA: ELIMINAR el numeral 6.2.1 Transporte a través de Enlaces Satelitales, el numeral 6.2.5 Equipamiento Red de Transporte y el numeral 6.2.6 Localización geográfica y Topología.

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

SEXTA: MODIFICAR el numeral 6.3.3 Transporte a Través de Enlaces Satelitales, el cual quedará así:

Se considera la habilitación de veinte (20) municipios con troncales satelitales. Doce (12) como conexión troncal satelital lineal y ocho (8) como respaldo de capacidades troncales terrestres.

Departamento	Municipio	Hogares	Qty antenas @ 6TB CU
CHOCÓ	ACANDÍ	1212	8
CHOCÓ	UNGUÍA	764	5
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391	3
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603	4



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



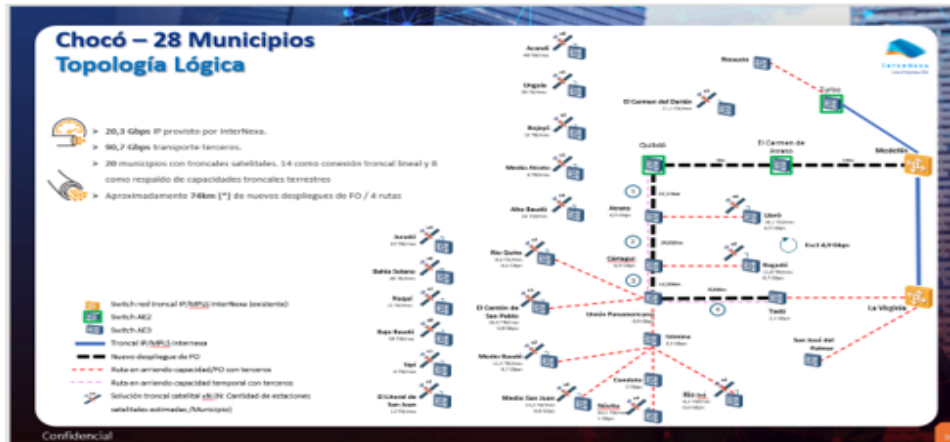
Departamento	Municipio	Hogares	Qty antenas @ 6TB CU
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1121	8
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1187	8
CHOCÓ	BOJAYÁ	167	2
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270	2
CHOCÓ	JURADÓ	448	4
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158	1
CHOCÓ	NUQUÍ	190	2
CHOCÓ	SIPÍ	137	1
CHOCÓ	RÍO QUITO	423	2
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825	3
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571	2
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713	3
CHOCÓ	NÓVITA	1008	4
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300	2
CHOCÓ	LLORÓ	910	4
CHOCÓ	BAGADÓ	594	2

Municipios con conexión satelital Chocó

MODIFICAR la Ilustración 9. Topología de red Chocó, la cual quedará así:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



SÉPTIMA: MODIFICAR el numeral 6.4.1 Transporte a Través de Capacidades Troncales con Terceros, el cual quedará así:

El diseño contempla el arrendamiento a proveedores de servicios de Internet (ISP/Telcos) con presencia en la zona, de un total de 2 rutas de transporte de capacidad Ethernet para la atención de necesidades de 1 municipio del departamento, durante el periodo de operación que se requiera. El total de la capacidad transporte a arrendar es de 36 GB para las dos rutas de la capacidad individual de 18 GB que proporcionarían mayor confiabilidad para el municipio de San Andrés de Tumaco.

ELIMINAR la TABLA 14. Capacidad de transporte con terceros e IP Departamento Nariño.

OCTAVA: ELIMINAR el numeral 6.4.2 Transporte a Través de Enlaces Satelitales, la Tabla 15. Municipios con conexión satelital, la cual quedará así:

Departamento	Municipio	Hogares Objetivo	Capacidad Mensual de consumo	Qty antenas @ 6TB CU
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	0	36 TB/mes	6

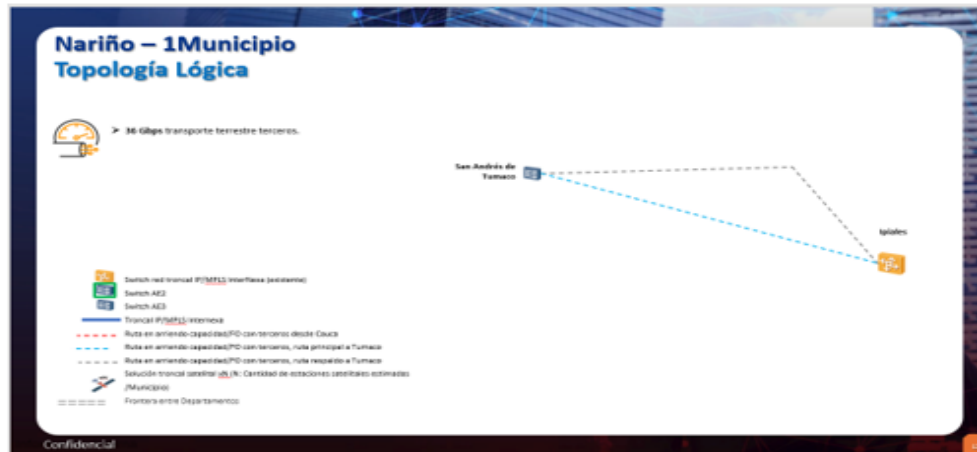


SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

NOVENA: MODIFICAR el numeral 6.4.6 Localización Geográfica y Topología, la Ilustración 11. Topología de red Nariño, la cual quedará así:



Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

DECIMA: MODIFICAR el Numeral 7., Premisas y supuestos, del Anexo No 2 – Anexo Técnico, en el sentido de ajustar e incluir las siguientes:

PREMISAS Y SUPUESTOS	
4	El proyecto se dimensiona y costea para atender la demanda capacidad IP estimada hasta el 31 de julio de 2027.

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

DECIMA PRIMERA: ADICIONAR al Numeral 10. PRESUPUESTO CALCULADO PARA EL PROYECTO, la tabla de presupuesto correspondiente a la prórroga del Acuerdo Específico 4 hasta el 31 Julio de 2027



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



ESCENARIOS CON MUNICIPIOS ENCENDIDOS

Hogares Beneficiados	35.959
Cantidad de Municipios Encendidos	30
Cantidad de Municipios de Paso Encendidos	1
Cantidad de Municipios Apagados en Collocar	3

Total Extensión Troncal + Acceso 29.114.028.980

RED TRONCAL	IVA INCLUIDO	27.421.002.039
Compensación Capacidad Fija		26.437.717.210
Compensación Capacidad Variable		616.322.603
Compensación Colocation		366.962.225

RED ACCESO (Estimativo) SIN IVA	1.693.026.941
O&M Red Acceso	1.693.026.941

*Cifras IVA incluido

*La Capacidad Fija (CF) del municipio de paso de Ipiales se enciende en Febrero de 2027 cuando finaliza el Acuerdo Específico No.2

*El concepto de Collocation del municipio de paso de Patía se enciende en Febrero de 2027 cuando finaliza el Acuerdo Específico No.2

*Se genera el rubro Collocation para aquellos municipios que se apagan, y será cobrado hasta que se realice la enajenación de la red.

*La estimación del O&M de la red de acceso se realiza con los KPI de acceso proporcionados por el apoyo a la supervisión.

*Este escenario no considera rubros para CAPEX, solo se considera OPEX tanto de la red troncal como de la red de acceso

DECIMA SEGUNDA: MODIFICAR el Numeral 12. Mecanismos de Control y Seguimiento, la Tabla 25. Matriz de Contactos INTERNEXA

INTERNEXA			
ÁREA	NOMBRES	CARGO	E-MAIL
GERENCIA GENERAL (E)	Ernesto Pardo Becerra	Gerente General (E)	hepardo@internexa.com
GERENCIA COMERCIAL	Tomás Gil	Gerente Comercial	tgil@internexa.com
	Sergio Leonardo Gómez	Director Comercial Gobierno	sgomez@internexa.com
	Erika Johana Ferro	Directora PNC (E)	eferro@internexa.com
	Karen Lozano	Especialista PNC	klozano@internexa.com
	Cristian Alveiro Blanco	Ingeniero Experiencia	cblanco@internexa.com
JURÍDICA	Juliana Saldarriaga	Directora Jurídica (E)	jsaldarriaga@internexa.com
COMUNICACIONES	Silvia Cabal	Especialista Comunicaciones	scabal@internexa.com

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes

”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CONCEPTO DE APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO.

Que la interventoría mediante radicado No. 261077254 y consecutivo No. CCV- AE4- INTV-DIRINF-0265-26 del 24 de julio de 2025, en el marco de su rol de vigilancia y control establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 señaló respecto de la solicitud de modificación presentada por internexa lo siguiente:

“El Consorcio CONTIC, en adelante la Interventoría, con el fin de ejercer de manera oportuna y eficiente sus funciones de control, según lo establece el Contrato N° 1421 de 2025, en particular la obligación contenida en el literal P numeral 2.5 OBLIGACIONES JURIDICAS del Anexo Técnico Interventoría, que indican:

“(…)

2.5. OBLIGACIONES JURIDICAS

(…)

Emitir concepto técnico, jurídico, administrativo y financiero, en materia de modificaciones y cambios, adiciones y prórrogas del Acuerdo Específico No 4 (Contrato Interadministrativo 1465 de 2024) objeto de Interventoría. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.

(…)”

Y teniendo en consideración lo requerido por parte de la Entidad mediante el comunicado CCV-DIRINF-INTV-AE4-933-26, que solicita lo siguiente:

“(…) nos permitimos dar traslado del comunicado del asunto, con el fin de que ustedes como interventoría nos remitan su concepto al respecto, (…)”

Procedemos a emitir concepto así:

I. ANTECEDENTES:

1. PROPÓSITOS DEL PROYECTO



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



El Convenio Interadministrativo Marco No. 790 de 2023 nació con el objeto de **anunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros** entre el Fondo Único de TIC e InterNexa S.A. Su propósito es la financiación y desarrollo de un proyecto integral para la **implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo**.

Tal es así que, el alcance de este convenio consiste en: i) anunar esfuerzos para ejecutar proyectos para la implementación de intervenciones públicas a mediano y largo plazo; ii) materializar el objeto del convenio en distintas regiones del país; iii) diseñar y planear estrategias que incrementen la cobertura de internet; iv) definir y proponer soluciones que permitan el uso eficiente de los recursos públicos, así como de la infraestructura de conformidad con las tecnologías existentes para el acceso a internet; v) promover los servicios de conectividad que mejoren los estándares de disponibilidad y calidad; vi) generar alternativas para que el uso de internet tenga como fundamento, mejorar la calidad de vida de los habitantes del país; vi) reducción de la brecha digital; entre otros.

En el Convenio se priorizaron 175 municipios inicialmente identificados por MinTIC en agosto de 2023 (penetración de Internet inferior al 12%, ubicados en la región Pacífico, La Guajira y el Urabá antioqueño) fueron el universo de partida de todo el programa.

Bajo ese Convenio Marco se desarrollaron los siguientes acuerdos, cuya lectura es indispensable para entender el AE4:

ACUERDO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO
AE1	6 sep. 2023 (Otrosí 1: 14-sep-23; Otrosí 2: 6-oct-23)	Ingeniería de detalle, mercado, socioambiental y sociodemográfica de 38 municipios priorizados.
AE2	17 oct. 2023	Financiación, implementación y operación de conectividad en los 38 municipios del AE1. Vigencia hasta el 31-jul-2026.
AE3	19 dic. 2023 (Otrosí 1: 30-abr-24)	Se encargó de formular los estudios de campo, levantamientos de información, diseños socioambientales y de red troncal. (Amazonas, Antioquia, Cauca, Chocó, La Guajira, Nariño, Valle del Cauca, más Leticia, Puerto Nariño y Puerto Carreño). Entregada el 17-may-2024.
AE4	3 jul. 2024 (Contrato Interadministrativo 1465-2024)	Ejecución de conectividad en 32 municipios seleccionados de los 145-146 del AE3, con base en cuatro criterios de priorización.

Con base en lo anterior se tiene:

- **Priorización Inicial:** El Ministerio de TIC estructuró originalmente un universo de 175 municipios con altas brechas digitales. De estos, el Acuerdo Específico No. 2 absorbió 36 municipios para suministro de transporte, dejando un remanente de 139 municipios bajo análisis.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *Acuerdo Específico No. 3 (Ingeniería de Detalle): No se podía ejecutar infraestructura sin certeza técnica. El Acuerdo No. 3 se encargó de formular los estudios de campo, levantamientos de información, diseños socioambientales y de red troncal.*
- *Acuerdo Específico No. 4: Tras la entrega de la ingeniería de detalle el 17 de mayo de 2024 y su Concepto de Conformidad del 27 de junio de 2024 (Radicado 242072105), se logró decantar cuáles ubicaciones eran viables y contaban con la madurez necesaria. Esto permitió reducir el espectro a los 32 municipios definitivos del Acuerdo No. 4, dimensionando con certeza los costos de inversión (CAPEX y OPEX). Los 113 municipios restantes de la ingeniería de detalle quedan guardados como insumo articulador para futuros acuerdos según disponibilidad de recursos.*
- *Articulación Estructural (El Contrato de Fiducia del Acuerdo No. 1): El esquema operativo se une a través del Patrimonio Autónomo constituido con Fiducoldex en virtud del Acuerdo Específico No. 1. Todos los recursos de los contratos de fomento para redes de acceso del Acuerdo No. 4 se articulan y administran a través de subcuentas específicas en dicha fiducia mercantil, garantizando transparencia y concurrencia de fuentes.*

Ahora bien, este convenio en su concepción se estructuró para alcanzar los siguientes propósitos:

- *Universalidad y Cierre de Brecha Digital: Mitigar la alta brecha digital del país mediante el fortalecimiento de las redes troncales de fibra óptica y de las redes de acceso.*
- *Acceso Universal en Regiones Vulnerables: Habilitar la conectividad de banda ancha enfocada prioritariamente en hogares de estratos 1 y 2, así como en las Comunidades Organizadas de Conectividad.*
- *Sostenibilidad: Asegurar que los proyectos no fueran soluciones transitorias, sino esquemas con vocación de sostenibilidad a largo plazo que actúen como herramientas de transformación social y desarrollo de la sociedad del conocimiento.*

La estrategia inicial se diseñó bajo un modelo de articulación de actores en toda la cadena del servicio. El Estado (a través del Fondo Único de TIC) aporta la financiación y la política pública, mientras que InterNexa S.A., (como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones - PRST) opera a nivel mayorista brindando su infraestructura portadora.

La última milla o el acceso final al usuario se pensó ejecutar a través de ISP seleccionados locales o regionales (fortaleciendo a pequeños y medianos operadores) y de las Comunidades Organizadas de Conectividad.

2. SOBRE EL ACUERDO ESPECÍFICO No. 4

El Acuerdo Específico No. 4 representa la fase de ejecución material e inversiones fijas sobre un grupo determinado de municipios, apalancado en los insumos técnicos previos. Específicamente, el Acuerdo Específico No. 4 abarca las siguientes fases y componentes genéricos:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *Objetivo: Implementación, articulación, puesta en marcha, operación, soporte, seguimiento y mantenimiento por dos (2) años de la red troncal intermunicipal para la prestación del servicio de conectividad de banda ancha a hogares de estratos 1 y 2 en cabeceras municipales, y a Comunidades Organizadas de Conectividad.*
- *Integración Tecnológica: Integración a la red nacional IP/MPLS de InterNexa utilizando capas de transporte óptico (DWDM) y de red Ethernet/MPLS, articulándose con ISP locales o empresas de telecomunicaciones para la última milla (red de acceso).*
- *Población Objetivo Total: Conexión de 62.309 hogares distribuidos en 32 municipios prioritarios de la región Pacífica (Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca/Cauca y Nariño) con alta brecha digital.*
- *Servicios Complementarios: Inclusión de tres tipos de zonas de conectividad por municipio:*
 - *1 Zona WiFi en la cabecera municipal (50 Mbps).*
 - *2 Zonas WiFi en centros poblados (25/5 Mbps o 50 Mbps según ponderación).*
 - *2 Comunidades de Conectividad en zonas rurales (100 Mbps cada una).*
- *Criterios de selección de los 32 municipios*
 - *Municipios de más alta brecha digital.*
 - *Riesgos que impedirían la implementación del proyecto en la región del Pacífico.*
 - *Recursos disponibles de corto plazo.*
 - *Concepto de conformidad de la ingeniería de detalle.*

1.1 Metas Generales

- *Democratización de las TIC: Incrementar la cobertura de internet eficiente, continuo y permanente en las zonas rurales y apartadas del territorio nacional, elevando los niveles de penetración de banda ancha (que en las regiones priorizadas se encuentra por debajo del 12%).*
- *Fortalecimiento de Pequeños Actores: Robustecer las capacidades de los ISP locales y comunitarios mediante planes de formación y acompañamiento técnico.*

2.1 Metas Específicas

- *Cobertura Territorial Focalizada: Llevar conectividad digital y mejorar los servicios de telecomunicaciones en 32 municipios seleccionados ubicados en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño, utilizando además 2 municipios de paso (Ipiales y Patía) esenciales para el diseño de la topología de red en anillo.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *Inversión Económica: Ejecutar recursos por un valor de hasta \$210.317.213.859. De estos, \$121.696.056.109 se destinan estrictamente a los servicios de la red troncal (expansión, habilitación y provisión de capacidad por InterNexa S.A.) y \$88.621.157.750 se dirigen a la red de acceso para los ISP beneficiarios.*
- *Garantía de Servicio: Mantener la provisión de capacidad de transporte y capacidad IP mayorista con estrictos Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), sin costo de conectividad para los ISP seleccionados (siempre que cumplan los propósitos del Contrato de Fomento), fijando como límite máximo de ejecución del acuerdo el 31 de julio de 2026.*

3.1 Proyección y Distribución por Municipio

La asignación de hogares, el tipo de solución técnica troncal y la infraestructura física (nodos) proyectada para cada uno de los 32 municipios se detalla a continuación:

- *Municipios con Conexión Satelital Pura (Sin respaldo terrestre inicial)*

MUNICIPIO	HOGARES	NO. ANTENAS	TIPO NODO
Acandí	1.732	6 antenas (34,6 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Alto Baudó	861	3 antenas (17,2 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Riosucio	4.268	15 antenas (85,3 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Bahía Solano	1.601	6 antenas (32,0 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Bajo Baudó	1.772	6 antenas (35,4 TB/mes)	Nodo Tipo 3 (con kit de energía solar).
Bojayá	237	1 antena (4,7 TB/mes)	Nodo Tipo 3 (con kit de energía solar).
Carmen del Darién	559	2 antenas (11,1 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
El Litoral del San Juan	386	2 antenas (7,7 TB/mes)	Nodo Tipo 3 (con kit de energía solar).
Juradó	640	3 antenas (12,7 TB/mes)	Nodo Tipo 3.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



MUNICIPIO	HOGARES	NO. ANTENAS	TIPO NODO
Medio Atrato	224	1 antena (4,4 TB/mes)	Nodo Tipo 3 (con kit de energía solar).
Nuquí	283	1 antena (5,6 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Sipí	195	1 antena (3,8 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Unguía	1092	4 antenas (21,8 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
San José del Palmar	336	2 antenas (6,7 TB/mes)	Nodo Tipo 1.

- Municipios con Conexión Terrestre (Arriendo de FO/Capacidad con terceros) y Respaldo Satelital**

(Para este grupo de 14 municipios se proyectó inyectar una capacidad IP global compartida de 16,7 GB agregada en Quibdó, Medellín o La Virginia).

MUNICIPIO	HOGARES	NO. ANTENAS	TIPO NODO
Bagadó	594	Respaldo: 2 antenas (11,8 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
El Cantón del San Pablo	825	Respaldo: 3 antenas (16,5 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
Lloró	909	Respaldo: 4 antenas (18,1 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
Medio Baudó	571	Respaldo: 2 antenas (11,4 TB/mes)	Nodo Tipo 3.
Medio San Juan	713	Respaldo: 3 antenas (14,2 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
Nóvita	1.008	Respaldo: 4 antenas (20,1 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
Río Iró	414	Respaldo: 2 antenas (8,2 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
Río Quito	423	Respaldo: 2 antenas (8,4 TB/mes)	Nodo Tipo 1.
Atrato	838	Nodo Tipo 1* (Arriendo provisional terrestre, luego se integra a la nueva red de FO).	
Cértegui	947	Nodo Tipo 1.	
Condoto	2.682	Nodo Tipo 1.	
Istmina	5.109	Nodo Tipo 1.	
Tadó	3.092	Nodo Tipo 1* (Arriendo provisional terrestre, luego se integra a la nueva red de FO).	
Unión Panamericana	828	Nodo Tipo 1* (Arriendo provisional terrestre, luego se integra a la nueva red de FO).	

Nota sobre Expansión de Fibra Óptica (Chocó): El proyecto construyó 74,25 Km de nueva red de fibra óptica propia para interconectar los nodos de Quibdó y la subred del San Juan, estabilizando la troncal terrestre en los tramos:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Cértégui <-> Atrato (24,01 Km), Unión Panamericana <-> Tadó (9,54 Km), Unión Panamericana <-> Cértégui (12,93 Km), y Atrato <-> Quibdó (27,77 Km).

1.1 Premisas de Capacidad Calculada por Hogar

Al momento de estructurar los costos de entrega finales, se tuvo en cuenta la diferencia de servicio definida por el MINTIC:

- *Terrestres: Velocidad constante de mínimo 25 Mbps de bajada y 5 Mbps de subida (calculado bajo un reuso de 1:16 y factor de concurrencia de 0.4).*
- *Satelitales: Navegación por bolsa de consumo (20 GB al mes). Mientras haya bolsa, la velocidad máxima por hogar está próxima a 1 Mbps de descarga y 80 Kbps de subida (sin reuso aplicable). Agotados los 20 GB, la velocidad se reduce a un mínimo de navegación limitada de ~20 Kbps.*

2.1 Municipios objetivo

En la siguiente tabla se muestra el número de municipios por departamentos y el número de hogares a conectar:

1.1 Arquitectura de la solución

El diseño se estructura en tres bloques y la tecnología de red troncal:

- *Bloque 1 — Red IP/MPLS de InterNexa: infraestructura existente que incluye la conexión internacional a Internet.*
- *Bloque 2 — Red Troncal Intermunicipal: construida, arrendada o satelital, según disponibilidad y eficiencia en cada municipio (fibra propia nueva, fibra/capacidad de terceros, o enlace satelital donde ninguna de las dos anteriores es viable).*
- *Bloque 3 — Red de Acceso Local: a cargo de los ISP Seleccionados; InterNexa solo despliega el punto de demarcación (nodo de agregación) para entregarles el servicio.*
- *Tecnología de red troncal por municipio (línea base)*

COMPONENTE	ALCANCE PLANIFICADO
Fibra óptica nueva por construir	74,25 km en 4 rutas (Chocó): Cértégui–Atrato, Unión Panamericana–Tadó, Unión Panamericana–Cértégui, Atrato–Quibdó.
Arriendo de capacidad con terceros (troncal terrestre)	14 rutas en Chocó (86,6 Gbps); 1 ruta en Cauca vía Patía (1,7 Gbps); 3 rutas en Nariño (37,6 Gbps).

1.1 Cronograma original

- *Inicio de implementación: 2 de julio de 2024.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *Plazo de ejecución contractual: hasta el 31 de julio de 2026 (vigencia: ejecución + 4 meses).*
- *Hito contractual: antes del 30 de noviembre de 2025 las partes debían iniciar la evaluación de sostenibilidad, cobertura y conexión de cada ubicación, para decidir entre prorrogar el AE4 o iniciar el proceso de enajenación de las expansiones de red (Cláusula Vigésima Primera). Sin embargo, y debido a las dificultades presentadas en la ejecución del contrato, esta actividad tuvo inconvenientes de ejecución.*
- *Duración de la provisión de capacidad por municipio: variable según el Anexo 3 (cronograma de flujos), sin exceder el 31 de julio de 2026.*

2.1 Presupuesto planificado

Se presenta el presupuesto y los rubros de CAPEX y OPEX discriminados.

CONCEPTOS	APORTE
1. Red Troncal - INTERNEXA	121.696.056.109
1.1. CAPEX TRONCAL	24.063.649.698
1.1.1. Equipos/Infraestructura (Expansión Red/Nodos)	24.063.649.698
1.2. OPEX TRONCAL [NRC]	3.366.442.479
1.2.1. Costos Habilitación	3.366.442.479
1.3. OPEX TRONCAL [MRC-IP]	1.473.442.322
1.3.1. Equipos/Infraestructura (Expansión Red/Nodos)	30.265.455
1.3.1. Costos Variables	1.443.176.866
1.4. OPEX TRONCAL [MRC]	92.792.521.610
1.4.1. Costos Fijos	92.792.521.610
2. Red Acceso - ISP	88.621.157.750
2.1. CAPEX ACCESO	69.766.564.797
2.1.1. CAPEX Equipos/Infraestructura	69.766.564.797
2.2. OPEX ACCESO [MRC]	18.854.592.953
2.2.1. Prestación de Servicios (Opex- Costo Variable)	18.854.592.953
TOTAL APORTE	210.317.213.859

El valor de red de acceso (\$88.621.157.750) está destinado a los ISP que resulten seleccionados, vía los Contratos de Fomento, no a InterNexa. Los valores de CAPEX/OPEX de red de acceso son indicativos y referenciales: InterNexa no asume compromiso alguno frente a sus variaciones.

- **Valor y aportes**
 - o Valor del Acuerdo: \$210.317.213.859, aportado íntegramente por el Fondo Único de TIC al Patrimonio Autónomo (InterNexa aporta conocimiento técnico, gestión y esfuerzo de implementación, no recursos monetarios directos al proyecto).
 - o Respaldo por dos CDP: No. 191524 (\$209.600.883.267, ficha BPIN Ampliación Programa de Telecomunicaciones Sociales Nacional) y No. 191424 (\$927.340.511, ficha BPIN Desarrollo Masificación Acceso a Internet Nacional).



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



• Mecanismo de pago a InterNexa — Compensación de Capacidad

La Compensación de Capacidad NO es un valor fijo mensual: es una fórmula compuesta por cuatro factores, ponderada por el cumplimiento de niveles de servicio.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	MOMENTO DE CAUSACIÓN
CH — Habilitación	Compensación única por habilitar la Ubicación.	Una sola vez, al cumplir los protocolos de prueba del Anexo 2.
Cf — Capacidad fija	Valor fijo mensual asociado a la disponibilidad de la Ubicación.	Cada mes, desde que se conecta el primer ISP Seleccionado. Si a los 3 meses de causado CH no hay ISP conectado, el Fondo Único puede optar por iniciarlo igual o aplicar la Cláusula 26.
CV — Capacidad variable	Valor asociado al uso efectivo de la capacidad.	Solo en los meses en que al menos un ISP Seleccionado reciba efectivamente capacidad y acceso en esa Ubicación.
IG — Ingreso bruto	5% del ingreso bruto de InterNexa en la Ubicación por servicios de telecomunicaciones.	Mensual, cuando aplique.
INS — Indicador de Nivel de Servicio	Factor entre 0 y 1 según cumplimiento de los ANS del Anexo 2 (disponibilidad por tipo de red/topología).	Modula el valor total pagado cada mes.

Implicación para la revisión de pagos: el CV solo procede si, en ese mes específico, hubo un ISP efectivamente recibiendo el servicio en esa ubicación — no basta con que el municipio esté "habilitado". Cualquier pago de CV sin esa verificación, o sin aplicar el descuento correspondiente al INS cuando hubo indisponibilidad reportada, constituye una causa objetiva de error de interpretación en la liquidación mensual, y debe ser objeto de conciliación retroactiva.

• Compensación por Expansión de Red Troncal

- o 30% contra evidencia de contratación de suministro e instalación (certificación de Revisoría Fiscal + programa de expansión)
- o 70% restante contra verificación de terminación de la expansión en cada municipio.

1. ESTADO DE EJECUCIÓN ACUERDO ESPECÍFICO No. 4

1.1 Línea de Tiempo (2023 - 2026)

A continuación, se estructura cronológicamente los hitos contractuales, financieros, técnicos y las convocatorias de ISP:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



FECHA	HITO CONTRACTUAL / TÉCNICO / FINANCIERO
12-jul-2023	Suscripción del Convenio Interadministrativo Marco No. 790 de 2023 entre FUTIC e Internexa S.A.
17-may-2024	Entrega de la ingeniería de detalle por parte de Internexa (objeto del Acuerdo Específico No. 3), definiendo el alcance para 32 municipios en Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño.
21-jun-2024	Expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 191524 y No. 191424) por el valor total de la contratación.
05-jul-2024	Expedición de la Resolución No. 00612 de MinTIC, justificando la modalidad de Contratación Directa.
08-jul-2024	Suscripción del Acuerdo Específico No. 4 (Contrato Interadministrativo 1465-2024) por valor de \$210.317.213.859.
15-nov-2024	Apertura de la Convocatoria No. 4 de 2024 para seleccionar ISP en 17 municipios y desplegar hasta 82 Zonas <u>WiFi</u> .
dic-2024	FUTIC desembolsa los \$210.317.213.859 al Patrimonio Autónomo fiduciario. Internexa evidencia la necesidad de modificar el diseño de red (origen del Otrosí 2).
17-dic-2024	Suscripción del Otrosí No. 1 al AE4 para corregir un error formal en la cláusula de aportes.
24-ene-2025	Comité Asesor No. 43 aprueba el pago del 30% de la Compensación por Expansión a Internexa (\$7.219.094.907).
28-feb-2025	Adjudicación de la Convocatoria No. 4 de 2024 a 7 ISP para cubrir 11 municipios.
abr-2025	Suscripción de los primeros Contratos de Fomento entre la Fiducia (Fiducoldex) y los ISP de la Convocatoria 4.
28-may-2025	Patrimonio Autónomo declara un Evento Eximente de Responsabilidad (Fuerza Mayor) para los nodos de Riosucio, San José del Palmar, Bagadó, Timbiquí, Carmen del Darién, Tumaco y Francisco Pizarro.
03-jun-2025	Apertura de la Convocatoria No. 3 de 2025 para 9 municipios y hasta 43 Zonas <u>WiFi</u> .
jun-2025	Ingreso del Consorcio CONTIC como Interventoría del proyecto. Comité Asesor No. 56 aprueba la expansión de red en 4 municipios (\$4.493.385.522).
21-jul-2025	Adjudicación de la Convocatoria No. 3 de 2025 (Francisco Pizarro queda desierto).
jul-nov-2025	Bloqueo de pagos a Internexa e ISP debido al trámite y revisión técnica del rediseño de red solicitado por el contratista.
jul-ago-2025	Visitas de acompañamiento y <u>pre-aprobación</u> de los primeros nodos del litoral pacífico.
ago-2025	ISP de la Convocatoria 4 reporta eventos de fuerza mayor que impactan las metas de instalación, especialmente por eventos climáticos.
sep-2025	Firma de Contratos de Fomento para Convocatoria 3. El ISP Tecno Redes Multiservicios (Timbiquí) desiste del proyecto.
nov-2025	Se radican 6 informes de presunto incumplimiento contra ISP de la Convocatoria 4 por retrasos en Zonas <u>WiFi</u> .
21-nov-2025	Apertura de la Convocatoria No. 7 de 2025 para 13 municipios de Chocó y Antioquia.
16-dic-2025	Suscripción del Otrosí No. 2 al AE4. Se formalizan cambios técnicos masivos (migración a nodos <u>indoor</u> , red terrestre en Riosucio y San José del Palmar) y se disminuye el valor del contrato a \$179.431.560.670 (-14.69%).



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



FECHA	HITO CONTRACTUAL / TÉCNICO / FINANCIERO
dic-2025	Siniestro por incendio destruye el nodo de Vigía del Fuerte.
16-feb-2026	Adjudicación de la Convocatoria No. 7 de 2025. Quedan 5 municipios desiertos por falta de cumplimiento de requisitos.
ene-abr-2026	Visitas de aprobación de nodos del litoral pacífico; las aprobaciones técnicas alcanzan el 97.05%. Los ISP solicitan prórrogas masivas por orden público y clima.
abr-2026	Interventoría emite alertas de presunto incumplimiento a los ISP por vencimiento de plazos de instalación.
13-may-2026	Segunda entrega documental de la reconstrucción del nodo Vigía del Fuerte tras el siniestro.
09-jun-2026	Aprobación final del nodo de Vigía del Fuerte , completando el 100% de la infraestructura de red (34 nodos de acceso).
10-jun-2026	Apertura por correo de la Convocatoria Directa de Remanentes No. 007 de 2025 para los 6 municipios del Pacífico sin ISP.
25-30 jun 2026	Levantamiento definitivo de los presuntos incumplimientos de Zonas ~~WiFi~~ para 6 ISP de la Convocatoria No. 4 al subsanar observaciones.
06-jul-2026	Suspensión de la Convocatoria de Remanentes No. 007 debido a que el plazo remanente del AE4 (vence el 31-jul-2026).
23-jul-2026	Estado: El plazo de ejecución del Acuerdo vence el 31 de julio de 2026. Se encuentra en trámite técnico-operativo la estructuración del Otrosí No. 3 para la ampliación del plazo.

1.1 Estado Actual Ejecución Técnica

Conforme lo que se evidencia, con relación al componente técnico, y lo establecido en el Anexo Técnico, distribuidas en las fases de Planeación, Implementación y Operación, se presenta el siguiente estado del AE4.

- Avance de infraestructura de nodos

En cuanto a la etapa de planeación se finalizó y fue aprobada por el MinTIC.

Con relación a la implementación, se presenta el siguiente avance:

- o 32 nodos de red de acceso instalados por INTERNEXA, con 32 aprobaciones técnicas realizadas por la interventoría para un 100%, se incluye la aprobación definitiva del nodo de Vigía del Fuerte el 9 de junio de 2026, el cual se encontraba pendiente por el siniestro (incendio) reportado por InterNexa en diciembre de 2025.
- o 2 nodos de red troncal (Patía e Ipiales) entregados; estos nodos de paso no son objeto de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), solo se causa sobre ellos el componente de Capacidad Fija (CF).
- o La interventoría validó los cambios en la conectividad mediante la expansión de la red troncal con fibra óptica derivados del Otrosí No. 2 (nodos Outdoor a Indoor, tecnología satelital a terrestre en Riosucio y San José del Palmar), aunque se indica a InterNexa y al MinTIC, la razón del sobredimensionamiento de algunas antenas satelitales inicialmente solicitado por el contratista.

A continuación, se presenta la cronología de aprobaciones de nodos, así:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



NODOS	ENTREGA DE NODO	FECHA PRE-APROBACIÓN	FECHA APROBACIÓN
Novita	29/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
Istmina	28/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
Rio Iró	29/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
Condoto	28/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
Certequi	28/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
Atrato	28/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
Bagadó	29/07/2025	28/08/2025	17/12/2025
San José Del Palmar	31/07/2025	10/09/2025	17/12/2025
Riosucio	26/07/2025	10/09/2025	17/12/2025
San Andrés de Tumaco	29/07/2025	10/09/2025	17/12/2025
Cantón De San Pablo	31/07/2025	15/09/2025	17/12/2025
Rio Quito	31/07/2025	15/09/2025	17/12/2025
Lloró	28/07/2025	16/09/2025	17/12/2025
Medio San Juan	11/07/2025	16/09/2025	17/12/2025
Unión Panamericana	30/07/2025	16/09/2025	17/12/2025
Tadó	30/07/2025	26/09/2025	17/12/2025
Medio Baudó	30/07/2025	27/09/2025	17/12/2025
Francisco Pizarro	30/07/2025	2/10/2025	17/12/2025
Timbiquí	10/09/2025	28/10/2025	17/12/2025

Primera aprobación de nodos a diciembre 2025

NODOS	ENTREGA DE NODO	APROBACIÓN INTERVENTORIA
Acandí	09/12/2025	26/01/2026
Carmen Del Darien	10/12/2025	26/01/2026
Vigia Del Fuerte	11/12/2025	•
Bojayá	12/12/2025	27/01/2026
Medio Atrato	12/12/2025	26/01/2026
Unquía	17/12/2025	26/01/2026
Alto Baudó	29/01/2026	•
Bahía Solano	29/01/2026	10/02/2026
Bajo Baudó	31/01/2026	•
El Litoral De San Juan	04/02/2026	06/04/2026
Juradó	30/01/2026	10/02/2026
Nuquí	01/02/2026	06/04/2026
Sipi	03/02/2026	•
IpiALES	29/01/2026	05/02/2026

Segunda aprobación de nodos a marzo 2026

CONS.	NODOS	ENTREGA DE NODO	APROBACIÓN INTERVENTORIA
1	Novita	29/07/2025	28/08/2025
2	Istmina	28/07/2025	28/08/2025
3	Rio Iró	29/07/2025	28/08/2025
4	Condoto	28/07/2025	28/08/2025
5	Certequi	28/07/2025	28/08/2025
6	Atrato	28/07/2025	28/08/2025
7	Bagadó	29/07/2025	28/08/2025
8	San José Del Palmar	31/07/2025	10/09/2025
9	Riosucio	26/07/2025	10/09/2025
10	San Andrés de Tumaco	29/07/2025	10/09/2025
11	Cantón De San Pablo	31/07/2025	15/09/2025
12	Rio Quito	31/07/2025	15/09/2025
13	Lloró	28/07/2025	16/09/2025



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CONS.	NODOS	ENTREGA DE NODO	APROBACIÓN INTERVENTORIA
14	Medio San Juan	11/07/2025	16/09/2025
15	Unión Panamericana	30/07/2025	16/09/2025
16	Tadó	30/07/2025	26/09/2025
17	Medio Baudó	30/07/2025	27/09/2025
18	Francisco Pizarro	30/07/2025	2/10/2025
19	Timbiquí	10/09/2025	28/10/2025
20	Acandí	9/12/2025	26/01/2026
21	Carmen Del Darién	10/12/2025	26/01/2026
22	Vigia Del Fuerte	11/12/2025 - 25/05/2026	9/06/2026
23	Bojayá	12/12/2025	27/01/2026
24	Medio Atrato	12/12/2025	26/01/2026
25	Unguía	17/12/2025	26/01/2026
26	Alto Baudó	29/01/2026	5/03/2026
27	Bahía Solano	29/01/2026	10/02/2026
28	Bajo Baudó	31/01/2026	27/03/2026
29	El Litoral De San Juan	4/02/2026	6/04/2026
30	Juradó	30/01/2026	10/02/2026
31	Nuquí	1/02/2026	6/04/2026
32	Sipí	3/02/2026	9/03/2026
33	Patía	31/07/2025	2/10/2025
34	Ipiales	29/01/2026	5/02/2026
NODOS APROBADOS		34	34

Total aprobaciones de nodos a abril 2026

• Estado de los ISP por convocatoria

Con relación a los ISP, es necesario indicar que conforme se encuentra establecido en el Anexo Técnico del AE4, la selección de los ISP se realiza mediante convocatorias realizadas por el MinTIC, de esto se tiene el estado del cumplimiento de la última milla por convocatorias al corte de junio de 2026:

- o Convocatoria No. 4 de 2024
11 municipios conectados con capacidad IP entregada y reporta 8.778 hogares instalados. Las alertas por incumplimiento de Zonas WiFi ya fueron subsanadas y levantadas en junio de 2026.
- o Convocatoria No. 3 de 2025
8 ISP formalizados con 3.590 hogares instalados. En esta convocatoria el municipio de Timbiquí se encuentra sin operador comercial debido al desistimiento del ISP Tecno Redes.
- o Convocatoria No. 7 de 2025
Asignada a principios de 2026. Para 7 ISP, a la fecha no tiene hogares instalados, el operador de Nuquí (Troncal Virtual del Pacífico) sigue sin pólizas aprobadas ni contrato en firme.
- o Municipios en Vacío Operativo
Persisten 6 municipios del litoral pacífico sin ISP adjudicado (Unguía, Carmen del Darién, Alto Baudó, Bajo Baudó, El Litoral de San Juan y Sipí), debido a que la última convocatoria de remanentes tuvo que ser suspendida.

Se detalla a continuación cada una de las convocatorias, así:

- Convocatoria No. 4 de 2024 (11 municipios)



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Los 11 municipios de esta convocatoria cuentan con ISP conectado y capacidad IP entregada. A junio de 2026 se reportan 8.778 instalados sobre un universo asignado de 12.319 en el conjunto de la convocatoria (Bagadó, Certegui, Río Quito, Tadó, Condoto, Nóvita, Cantón de San Pablo, Istmina, Medio Baudó, Medio San Juan y Unión Panamericana).

- o El ISP Afatel (Condoto) modificó su fecha límite de instalación al 30 de abril de 2026 mediante Otrosí No. 1 al contrato de fomento.
- o En junio de 2026 la interventoría, dado el cumplimiento de los ISP, recomendó cerrar los procedimientos sancionatorios de los presuntos incumplimientos de Zonas WiFi que pesaban sobre Afatel (Condoto/Nóvita), Naranja (Medio San Juan), Teserpac (Unión Panamericana), Global Connection Tics (Bagadó) y Soluciones Pacífico F&J (Cantón de San Pablo), tras la subsanación de observaciones.

No	NODOS	VISITA ENTREGA NODO	APROBACIÓN INTERV	VISITA DE CALIDAD	ISP CONECTADO	CONVOCATORIA	ENTREGA CAPACIDAD IP	APROBACIÓN VIRTUAL DE ZONAS WIFI	# ZONAS WIFI
1	Bagadó	29/07/2025	28/08/2025	11/12/2025	Global Connection Tics S.A.S	CN 4 - 2024	24/10/2025	■	2
2	Certegui	28/07/2025	28/08/2025	10/12/2025	Makro Sistem	CN 4 - 2024	15/10/2025	■	2
3	Condoto	28/07/2025	28/08/2025	11/12/2025	Afatel	CN 4 - 2024	14/07/2025	■	3
4	Cantón De San Pablo	31/07/2025	15/09/2025	17/12/2025	Soluciones del Pacífico	CN 4 - 2024	7/07/2025	■	4
5	Istmina	28/07/2025	28/08/2025	10/12/2025	Servicios Informáticos del Choco	CN 4 - 2024	14/08/2025	■	2
6	Medio Baudó	30/07/2025	27/09/2025	13/12/2025	Servicios Informáticos del Choco	CN 4 - 2024	24/11/2025	■	2
7	Medio San Juan	11/07/2025	16/09/2025	12/12/2025	Naranja S.A.S	CN 4 - 2024	3/10/2025	■	3
8	Nóvita	29/07/2025	28/08/2025	17/12/2025	Afatel	CN 4 - 2024	18/09/2025	■	4
9	Río Quito	31/07/2025	15/09/2025	13/12/2025	Makro Sistem	CN 4 - 2024	20/11/2025	■	2
10	Tadó	30/07/2025	26/09/2025	13/12/2025	Makro Sistem	CN 4 - 2024	15/10/2025	■	2
11	Unión Panamericana	30/07/2025	16/09/2025	12/12/2025	Teserpac S.A.S	CN 4 - 2024	3/10/2025	■	2

Relación de aprobación ZW ISP C4

- o Municipio de Novita: recibió visita de entrega de nodo el 29/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 18/09/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Afatel S.A.S., se registra visita de calidad el 17/12/2025. El ISP Afatel ya cuenta con las 4 zonas WIFI aprobadas.
- o Municipio de Istmina: recibió visita de entrega de nodo el 28/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 14/08/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Servicios Informáticos del Choco, se registra visita de calidad el 17/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.
- o Municipio de Condoto: recibió visita de entrega de nodo el 28/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 14/07/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Afatel S.A.S, se registra visita de calidad el 11/12/2025. El ISP Afatel ya cuenta con las 3 zonas WIFI aprobadas.
- o Municipio de Certegui: recibió visita de entrega de nodo el 28/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 15/10/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Makro Sistem, se registra visita de calidad el 10/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.
- o Municipio de Bagadó: recibió visita de entrega de nodo el 29/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 24/10/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Global Connection Tics S.A.S, se registra visita de calidad el 11/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.
- o Municipio de Cantón De San Pablo: recibió visita de entrega de nodo el 31/07/2025, con aprobación intermedia el 15/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 07/07/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Soluciones del Pacífico, se registra visita de calidad el 17/12/2025. El ISP ya cuenta con las 4 zonas WIFI aprobadas.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- o *Municipio de Río Quito: recibió visita de entrega de nodo el 31/07/2025, con aprobación intermedia el 15/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 20/11/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Makro Sistem, se registra visita de calidad el 13/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
 - o *Municipio de Medio San Juan: recibió visita de entrega de nodo el 11/07/2025, con aprobación intermedia el 16/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 03/10/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Naranja S.A.S, se registra visita de calidad el 12/12/2025. El ISP ya cuenta con las 3 zonas WIFI aprobadas.*
 - o *Municipio de Unión Panamericana: recibió visita de entrega de nodo el 30/07/2025, con aprobación intermedia el 16/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 03/10/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Teserpac S.A.S, se registra visita de calidad el 12/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
 - o *Municipio de Tadó: recibió visita de entrega de nodo el 30/07/2025, con aprobación intermedia el 26/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 15/10/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Makro Sistem, se registra visita de calidad el 13/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
 - o *Municipio de Medio Baudó: recibió visita de entrega de nodo el 30/07/2025, con aprobación intermedia el 27/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 24/11/2025, incluido en la convocatoria CN4 al ISP Servicios Informáticos del Choco, se registra visita de calidad el 13/12/2025. El ISP ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
- **Convocatoria No. 3 de 2025 (9 municipios):**

En esta convocatoria se tienen 8 ISP que legalizaron contrato y recibieron capacidad IP de parte de InterNexa; cabe indicar que el ISP Tecno Redes Multiservicios S.A.S., asignado para Timbiquí, desistió del contrato de fomento, quedando este municipio sin ISP operativo bajo esta convocatoria. A junio de 2026 se reportan 3.590 instalados.

- o *San Andrés de Tumaco opera con tres ISP simultáneos (Meganet Fibra, Plusnet Telecomunicaciones y Tecnisoluciones Denar).*
- o *Persiste pendiente el acta de entrega de capacidad de canal para Rentic S.A.S. (Atrato, Río Iró, Lloró).*

NODOS	VISITA ENTREGA NODO	APROBACIÓN INTERV.	VISITAS DE CALIDAD	ISP CONECTADO	CONVO CATORIA	ENTREGA A CAPACIDAD IP	APROBACIÓN VIRTUAL DE ZONAS WIFI	# ZONAS WIFI
Atrato	28/07/2025	28/08/2025	10/12/2025	Rentic S.A.S	CN3 - 2025	3/12/2025	•	2
Cértegui	28/07/2025	28/08/2025	10/12/2025	Makro Sistem	CN3 - 2025	10/11/2025	•	1
Lloró	28/07/2025	16/09/2025	12/12/2025	Rentic S.A.S	CN3 - 2025	5/12/2025	•	2
Río Iró	29/07/2025	28/08/2025	11/12/2025	Rentic S.A.S	CN3 - 2025	9/12/2025	•	2
Riosucio	29/07/2025	10/09/2025	18/12/2025	Rionet S.A.S	CN3 - 2025	7/11/2025	•	2
San Andrés de Tumaco	29/07/2025	10/09/2025	26/06/2026	Meganet Fibra Sas	CN3 - 2025	20/10/2025	NA	NA
				Plusnet Telecomunicaciones		7/11/2025	•	2
				Tecnisoluciones Denar		10/11/2025	•	1
San José Del Palmer	31/07/2025	10/09/2025	18/12/2025	UNIZ	CN3 - 2025	7/11/2025	•	2

Relación de aprobación ZW ISP C3

- o *Municipio de Río Iró: recibió visita de entrega de nodo el 29/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 09/12/2025, incluido en la convocatoria CN3 al ISP Rentic S.A.S, se registra visita de calidad el 11/12/2025. El ISP Rentic ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
- o *Municipio de Cértegui: recibió visita de entrega de nodo el 28/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 10/11/2025, incluido en la convocatoria CN3 al ISP Makro Sistem, no se registra fecha de visita de calidad. El ISP Makro Sistem ya cuenta con la 1 zona WIFI aprobada.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- o *Municipio de Atrato: recibió visita de entrega de nodo el 28/07/2025, con aprobación intermedia el 28/08/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 03/12/2025, incluido en la convocatoria CN3 al ISP Rentic S.A.S, se registra visita de calidad el 10/12/2025. El ISP Rentic ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
 - o *Municipio de San José del Palmar: recibió visita de entrega de nodo el 31/07/2025, con aprobación intermedia el 10/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 07/11/2025, incluido en la convocatoria CN3 al ISP UNI2, se registra visita de calidad el 18/12/2025. El ISP UNI2 tiene 2 zonas WIFI registradas, aún no están aprobadas.*
 - o *Municipio de Riosucio: recibió visita de entrega de nodo el 26/07/2025, con aprobación intermedia el 10/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 07/11/2025, incluido en la convocatoria CN3 al ISP Rionet S.A.S, se registra visita de calidad el 18/12/2025. El ISP Rionet ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
 - o *Municipio de San Andrés de Tumaco: recibió visita de entrega de nodo el 29/07/2025, con aprobación intermedia el 10/09/2025, incluido en la convocatoria CN3, con tres ISP conectados:*
 - ü *Meganet Fibra SAS: fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 20/10/2025, se registra visita de calidad el 24/05/2026, y el estado de aprobación de zonas WIFI figura como N/A, sin Zonas WiFi-asignadas.*
 - ü *Plusnet Telecomunicaciones: fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 07/11/2025, se registra visita de calidad el 24/05/2026. Ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
 - ü *Tecnisoluciones Denar: fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 10/11/2025, se registra visita de calidad el 24/05/2026. Ya cuenta con la 1 zona WIFI aprobada.*
 - o *Municipio de Lloró: recibió visita de entrega de nodo el 28/07/2025, con aprobación intermedia el 16/09/2025 y fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 05/12/2025, incluido en la convocatoria CN3 al ISP Rentic S.A.S, se registra visita de calidad el 12/12/2025. El ISP Rentic ya cuenta con las 2 zonas WIFI aprobadas.*
- *Convocatoria No. 7 de 2025 (7 municipios)*

Es la convocatoria de menor maduración, en el sentido que la asignación de ISP solo se formalizó el 29 de enero de 2026 (con alcance II el 16 de febrero de 2026).

A junio de 2026:

- o *El ISP Troncal Virtual del Pacífico (Nuquí) aún no cuenta con firma de contrato ni pólizas aprobadas, pese al acompañamiento de la interventoría ante la fiducia.*
- o *Conectech C3J (Acandí), Rentic (Bojayá, Medio Atrato, Vigía del Fuerte), Ole Pacific (Bahía Solano) y Brisanet TV (Jurado) se encuentran en distintas etapas de entrega de capacidad IP.*
- o *6 municipios de esta zona continúan sin ISP adjudicado: Unguía, Carmen del Darién, Alto Baudó, Bajo Baudó, El Litoral de San Juan y Sipí. La interventoría reitera que se encuentra pendiente el pronunciamiento de la supervisión sobre este tema.*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



NODOS	VISITA ENTREGA A NODO	APROBACIÓN INTERV.	VISITAS DE CALIDAD	ISP CONECTADO	CONVOCATORIA	ENTREGA A CAPACIDAD IP	APROBACIÓN VIRTUAL DE ZONAS WIFI	# ZONAS WIFI
Acandí	9/12/2025	26/01/2026	-	CONECTECH C3J S.A.S.	ONT- 2025	-	NL	NL
Bahía Solano	29/01/2026	10/02/2026	-	OLE PACIFIC S.A.S.	ONT- 2025	-	NL	NL
Bojayá	12/12/2025	27/01/2026	-	RENTIC S.A.S.	ONT- 2025	-	NL	NL
Juradó	30/01/2026	10/02/2026	-	RENTIC S.A.S.	ONT- 2025	-	NL	NL
Medio Atrato	12/12/2025	26/01/2026	-	RENTIC S.A.S.	ONT- 2025	-	NL	NL
Nuni	10/02/2026	6/04/2026	-	TRONCAL VIRTUAL DEL IP	ONT- 2025	-	NL	NL
Vigía Del Fuerte	11/12/2025	9/06/2026	-	RENTIC S.A.S.	ONT- 2025	-	NL	NL
Alto Baudó	29/01/2026	5/03/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
Bajo Baudó	31/01/2026	27/03/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
Carmen Del Darién	10/12/2025	26/01/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
El Llano De San Juan	4/02/2026	6/04/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
Francisco Pizarro	30/07/2025	21/02/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
Sesí	3/02/2026	9/03/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
Timbiquí	10/09/2025	26/01/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL
Unguía	17/12/2025	26/01/2026	-	No Tiene ISP Adjudicado	SIN CONV.	-	NL	NL

Relación de aprobación ZW ISP C7

- o Municipio Francisco Pizarro: recibió visita de entrega de nodo el 30/07/2025, con aprobación intermedia el 02/10/2025. Este nodo no tiene ISP adjudicado.
- o Municipio de Timbiquí: recibió visita de entrega de nodo el 10/09/2025, con aprobación intermedia el 28/10/2025. Este nodo no tiene ISP adjudicado.
- o Municipio de Acandí: recibió visita de entrega de nodo el 09/12/2025, con aprobación intermedia el 26/01/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Conectech C3J S.A.S., con fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 10/06/2026.
- o Municipio de Carmen del Darién: recibió visita de entrega de nodo el 10/12/2025, con aprobación intermedia el 26/01/2026. Este nodo no tiene ISP adjudicado.
- o Municipio de Vigía del Fuerte: recibió visita de entrega de nodo entre el 11/12/2025 y el 25/05/2026, con aprobación intermedia el 09/06/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Rentic S.A.S.
- o Municipio de Bojayá: recibió visita de entrega de nodo el 12/12/2025, con aprobación intermedia el 27/01/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Rentic S.A.S, con fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 05/05/2026.
- o Municipio de Medio Atrato: recibió visita de entrega de nodo el 12/12/2025, con aprobación intermedia el 26/01/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Rentic S.A.S, con fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 14/05/2026.
- o Municipio de Unguía: recibió visita de entrega de nodo el 17/12/2025, con aprobación intermedia el 26/01/2026. Este nodo no tiene ISP adjudicado.
- o Municipio de Alto Baudó: recibió visita de entrega de nodo el 29/01/2026, con aprobación intermedia el 05/03/2026. Este nodo no tiene ISP adjudicado.
- o Municipio de Bahía Solano: recibió visita de entrega de nodo el 29/01/2026, con aprobación intermedia el 10/02/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Ole Pacific S.A.S.
- o Municipio de Bajo Baudó: recibió visita de entrega de nodo el 31/01/2026, con aprobación intermedia el 27/03/2026. Este nodo no tiene ISP adjudicado.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- o *Municipio de El Litoral De San Juan: recibió visita de entrega de nodo el 04/02/2026, con aprobación intermedia el 06/04/2026. Este nodo no tiene ISP adjudicado.*
- o *Municipio de Juradó: recibió visita de entrega de nodo el 30/01/2026, con aprobación intermedia el 10/02/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Brisanet TV S.A.S, con fecha de entrega de capacidad IP al ISP el 04/06/2026.*
- o *Municipio de Nuquí: recibió visita de entrega de nodo el 01/02/2026, con aprobación intermedia el 06/04/2026, este nodo está en proceso de recibir canal IP por parte de Troncal Virtual Del Pacífico.*
- o *Municipio de Sipí: recibió visita de entrega de nodo el 03/02/2026, con aprobación intermedia el 09/03/2026. Este nodo no tiene ISP adjudicado.*

1. ASPECTOS QUE HAN IMPACTADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del Acuerdo Específico No. 4 ha estado expuesto a variables complejas de tipo geográfico, social, administrativo y técnico. A continuación, se clasifican las principales dificultades que se presentaron según los ISP que igual hayan o no sido reconocidos como eximentes de sus responsabilidades igual afectaron el normal desarrollo y ejecución del objeto del acuerdo:

- **Entorno Geográfico y Social**

Frente al particular, es importante indicar que, dentro de las Convocatorias No. 4 de 2024 y 3 de 2025 que se encuentran en el marco del Acuerdo Específico No. 4, que 2 de los 14 ISP adjudicados, han logrado cumplir con las metas de instalación en tiempo, es así como, el restante solicitó prórrogas del plazo, reducción de las metas de instalación, o en su defecto, incluyeron en las solicitudes ambas opciones, puesto que, se requeriría un tiempo adicional, pero sin completar, la meta propuesta, información independiente de las acciones contractuales y/o sancionatorias que se adelantan para hacer cumplir a los IPS que fueron generadas por el interventor en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de control y vigilancia.

Dentro de las causas expuestas por parte de los ISP, se mencionaron eventos que enmarcaron según sus pretensiones como causales de fuerza mayor por causas climáticas, orden público, condiciones del mercado, cierres viales, fallas técnicas, afectaciones en el servicio de energía eléctrica, dificultades mencionadas por parte de los ISP respecto de la falta de la documentación requerida por parte de los usuarios, para poder gestionar la instalación correspondiente, presencia de presuntos ISP ilegales, entre otros.

Asuntos estos precitados que, independientemente de habérseles reconocido (conceptos de interventoría), requirieron un dispendioso análisis, reprocesos, requerimientos, subsanaciones, pues necesariamente impactaron en el normal desarrollo y ejecución del proyecto y que igual impactó en la completitud y propósito general de los objetivos de este.

Sobre los principales inconvenientes esgrimidos por los ISP se tienen estas categorías, se reitera fueron objeto de análisis, pero que independientemente de su aceptación como exonerantes de la responsabilidad de los ISP, se mencionan de la siguiente manera como causas de un impacto negativo en la normal ejecución del acuerdo específico No. 4:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- *Restricciones de Movilidad y Orden Público*

Las zonas de intervención (Chocó, Cauca, Nariño y Urabá antioqueño), presentan dinámicas de orden público. Los ISP locales reportaron temor generalizado para movilizar cuadrillas técnicas y de formalizar solicitudes de denuncias o la emisión de declaraciones extrajudicio (por ejemplo), para probar los eventos de fuerza mayor mencionados en sus escritos, esto por miedo a represalias de grupos al margen de la ley. Esto limitó la recolección de evidencias físicas para activar o aceptar los eventos eximentes de responsabilidad de forma oportuna y completa.

- *Condiciones Climáticas Extremas*

Los departamentos que se encuentran enmarcados en el Acuerdo Específico No. 4 presentan niveles de pluviosidad, los cuales no son desconocidos por parte de los ISP, sin embargo, hubo momentos en que estas condiciones fueron según los ISP mayores a las habituales, que les dificultaron el transporte marítimo y fluvial de equipos tecnológicos (antenas, cableado, nodos), hacia zonas rurales dispersas, retrasando los cronogramas de instalación de la última milla (Zonas WiFi y hogares). Cabe mencionar que, dichas condiciones climáticas, en algunos casos, según los ISP impedían las instalaciones programadas, debido a que, aun cuando se tenían programadas, la lluvia impedía los trabajos en alturas que se debían realizar para cumplir con el objetivo de la instalación.

- *Desistimiento y Pronunciamiento de quiebra de Operadores Locales*

Los ISP seleccionados, al ser empresas locales de pequeña y mediana escala, poseen un músculo financiero limitado conllevó al desistimiento formal de empresas como Tecno Redes Multiservicios en el municipio de Timbiquí, dejando a la población sin el componente de comercialización de conectados.

- *Falta de Interés en Municipios Altamente Dispersos*

Según los ISP la falta de incentivos comerciales atractivos y el alto costo de operación en zonas de difícil acceso provocaron que 6 municipios del Pacífico (Unguía, Carmen del Darién, Alto Baudó, Bajo Baudó, El Litoral de San Juan y Sipí), quedaran huérfanos de ofertas de ISP en las convocatorias masivas.

- *Divergencias en Condiciones Técnicas de Conectividad*

En las convocatorias más recientes (Convocatoria 7 de 2025), se presentan discrepancias entre las velocidades de navegación ofrecidas en los pliegos y las capacidades reales de transporte configuradas, obligando a reprocesos de validación técnica antes de permitir la entrada en operación comercial.

Adicionalmente, dentro de la ejecución del Acuerdo Específico, se generaron informes de presunto incumplimiento por la no instalación de las zonas WIFI, a los siguientes ISP que corresponden a la Convocatoria No. 4 de 2024, así:

- CCV-AE4-INTV-DIRINF-0092-25 del 27 de noviembre de 2025 (Soluciones del Pacífico F&J S.A.S.)
- CCV-AE4-INTV-DIRINF-0094-25 del 27 de noviembre de 2025 (Afatel S.A.S.)
- CCV-AE4-INTV-DIRINF-0095-25 del 28 de noviembre de 2025 (Naranja Internet S.A.S.)
- CCV-AE4-INTV-DIRINF-0096-25 del 28 de noviembre de 2025 (Teserpac S.A.S.)
- CCV-AE4-INTV-DIRINF-0097-25 del 28 de noviembre de 2025 (Global Connection TICS S.A.S.)
- CCV-AE4-INTV-DIRINF-0098-25 del 28 de noviembre de 2025 (Makro Sistem S.A.S.)



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Cabe mencionar que, debido al cumplimiento de la instalación de las zonas WIFI por cada uno de los ISP mencionados, se realizó el respectivo levantamiento del informe de presunto incumplimiento con los siguientes comunicados:

- Afatel CCV- AE4-INTV-DIRINF-0231-26 del 26 de junio de 2026
- Naranja Internet CCV- AE4-INTV-DIRINF-0232 -26 del 30 de junio de 2026
- Teserpac CCV- AE4-INTV-DIRINF-0233-26 del 30 de junio de 2026
- Global Connection CCV- AE4-INTV-DIRINF-0234-26 del 30 de junio de 2026
- Soluciones del Pacífico CCV- AE4-INTV-DIRINF-0235-26 del 30 de junio de 2026
- Makro Sistem CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26 del 30 de junio de 2026

Por otro lado, y debido a la finalización del plazo de instalación de los ISP de las distintas convocatorias, fue necesario emitir alertas en las cuales se solicitaba tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento con la ejecución del contrato de fomento. Estas alertas se discriminan así:

CONV*	ISP	MUNICIPIO	COMUNICADO	TEMA
4	~~Afatel~~	Condoto	CCV-AE4-INTV-AFTL-0015-26 17-04-2026	Alerta finalización terminación plazo de instalación
4	~~Global Connection TICS~~	Bagadó	CCV-AE4-INTV-GLOB-0011-26 20-04-2026	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
4	~~Makro Sistem~~	~~Certequí~~	CCV-AE4-INTV-MARK-0026-26 27-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
4	~~Makro Sistem~~	Rio Quito	CCV-AE4-INTV-MARK-0026-26 27-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
4	Naranja	Medio San Juan	CCV-AE4-INTV-NRJA-0011-26 21-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
4	Servicios Informáticos del Chocó	Medio Baudó	CCV-AE4-INTV-SIDC-0017-26 17-04-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
4	Servicios Informáticos del Chocó	~~Itsmija~~	CCV-AE4-INTV-SIDC-0018-26 21-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
4	Soluciones del Pacífico	Cantón de San Pablo	CCV-AE4-INTV-SOLP-0013-26 20-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
4	~~Teserpac~~	Unión Panamericana	CCV-AE4-INTV-TSPC-0011-26 21-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
3	~~Bentec~~	Rio Iró	CCV-AE4-INTV-RENT-0015-26 21-04-26	Presunto incumplimiento parcial del Contrato de Fomento
3	~~Bentec~~	Lloró	CCV-AE4-INTV-RENT-0016-26 21-04-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
3	~~Bentec~~	Atrato	CCV-AE4-INTV-RENT-0016-26 21-04-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
3	~~Plusnet~~	San Andrés de Tumaco	CCV-AE4-INTV-PLUS-0015-26 10-06-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
3	Soluciones ~~Denar~~	San Andrés de Tumaco	CCV-AE4-INTV-DENA-0014-26 10-06-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
3	~~Sionet~~	Riosucio	CCV-AE4-INTV-RION-0015-26 10-06-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
7	~~Connectech~~	~~Acandí~~	CCV-CES-COTH-0009-26 09-07-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
7	Ole Pacific	Bahía Solano	CCV-CES-OLEP-0009-26 09-07-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
7	~~Bentec~~	~~Bojaya~~	CCV-CES-RENT-0085-26 09-07-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
7	~~Bentec~~	Medio Atrato	CCV-CES-RENT-0085-26 09-07-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
7	~~Bentec~~	Vigia del Fuerte	CCV-CES-RENT-0085-26 09-07-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación
7	~~Brisanet~~	~~Jurado~~	CCV-CES-BRIS-0009-26 09-07-26	Alerta finalización terminación plazo de instalación

(*) Convocatoria

5.EJECUCIÓN FINANCIERA



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



En diciembre de 2024 el Fondo Único TIC entrega a la Fiducia el valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.317.213.859), cuyos recursos se ejecutarán teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 3 – Memorias de Calculo, a continuación, se resume:

CONCEPTOS	APORTE
1. Red Troncal - INTERNEXA	121.696.056.109
1.1. CAPEX TRONCAL	24.063.649.698
1.1.1. Equipos/Infraestructura (Expansión Red/Nodos)	24.063.649.698
1.2. OPEX TRONCAL (MRC)	3.366.442.479
1.2.1. Costos Habilitación	3.366.442.479
1.3. OPEX TRONCAL (MRC-IP)	1.473.442.322
1.3.1. Equipos/Infraestructura (Expansión Red/Nodos)	30.265.455
1.3.1. Costos Variables	1.443.176.866
1.4. OPEX TRONCAL (MRC)	92.792.521.610
1.4.1. Costos Fijos	92.792.521.610
2. Red Acceso - ISP	88.621.157.750
2.1. CAPEX ACCESO	69.766.564.797
2.1.1. CAPEX Equipos/Infraestructura	69.766.564.797
2.2. OPEX ACCESO (MRC)	18.854.592.953
2.2.1. Prestación de Servicios (Opex- Costo Variable)	18.854.592.953
TOTAL APORTE	210.317.213.859

1.1 Pagos Iniciales

De acuerdo con la estructura financiera inicial del proyecto se realizaron dos pagos correspondientes a la Compensación por Expansión de la siguiente manera:

- En enero de 2025 en Comité Asesor No. 43 se aprobó el pago del 30% de la Compensación por Expansión por valor de \$7.219.094.907.
- En febrero 2025 se realizó la Legalización de los Recursos desembolsados ante el MINTIC.
- En junio 2025 en Comité Asesor No. 56 se aprobó la Compensación por Expansión de Red en los Municipios de Atrato, Cértegui, Unión Panamericana y Tadó por valor de \$4.493.385.522.
- En julio 2025 se realizó la Legalización de los Recursos desembolsados ante el MINTIC, por concepto del 70% del Componente de Expansión en cuatro Municipios.

2.1 Pagos Según Otrosí No. 2

En el periodo julio a noviembre 2025 no se dieron aprobaciones de pagos, dado que InterNexa entrega la propuesta de modificación del diseño técnico al AE4, lo que conllevó a la revisión, análisis, justificación de las partes, en lo que corresponde al componente técnico y financiero, este último, dado la disminución del valor establecido en el Anexo 3 – Memoria de Cálculo, a continuación, se relacionan los puntos técnicos:

- La migración de nodos tipo outdoor a tipo indoor en veinte (20) municipios de los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño, indicando los criterios de decisión, condiciones de terreno, requerimientos de instalación y justificación de su conveniencia.
- Cambio de tecnología de acceso en los municipios de Riosucio y San José del Palmar, que pasa de solución satelital a terrestre, con base en estudios de cobertura, topografía, accesibilidad, eficiencia operativa y costos de mantenimiento.
- Aumento de siete (7) antenas satelitales, incluyendo análisis de demanda, disponibilidad de espectro, integración a la red y compatibilidad con la solución general de conectividad del Acuerdo.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



- Soporte de respaldo eléctrico (paso de 1KVA a 3KVA) en nueve (9) nodos del litoral pacífico.
- Solución integral propuesta para los trece (13) municipios del litoral pacífico, con sustento en condiciones ambientales, de infraestructura, logística y normativas como RETIE, RETILAP, y demás reglamentaciones aplicables.

Respecto a la ejecución de los ISP, durante el periodo señalado se desarrollaron las actividades correspondientes a cada ISP, conforme a las obligaciones establecidas en los Contratos de Fomento. Sin embargo, no fue posible aprobar pagos, debido a que las modificaciones técnicas incidían en los entregables de cada ISP.

En diciembre 2025 se llevó a cabo la suscripción del Otrosí No. 2 Modificatorio y Aclaratorio del Acuerdo Específico No. 4 y teniendo en cuenta lo acordado se estableció:

- Cláusula Décima, Modificar el numeral 10 del anexo técnico No. 2, Presupuesto calculado para el proyecto.
- Cláusula Décima Segunda, Aclarar el Anexo Técnico No. 3 – Memorias de Cálculo, respecto a las cantidades, ítems de adecuación de nodos indoor y flujos asociados a la puesta en servicio por municipio.
- Cláusula Décima Tercera, Aclarar el Parágrafo primero, del numeral 2 de la Cláusula Vigésima - Pago de la compensación de Expansión.

Teniendo en cuenta los cambios técnicos en la ejecución del proyecto, la Memoria de Cálculo que soporta dicho otrosí tiene un valor en el Aporte de \$179.431.560.671, el cual disminuye en frente al Aporte Inicial en \$ 30.885.653.188,48, a continuación, el detalle:

CONCEPTOS	APORTE
1. Red Troncal - INTERNEXA	107.422.147.557
1.1. CAPEX TRONCAL	16.303.255.366
1.1.1. Equipos/Infraestructura (Expansión Red/Nodos)	16.303.255.366
1.2. OPEX TRONCAL [NRC]	3.383.852.398
1.2.1. Costos Habilitación	3.383.852.398
1.3. OPEX TRONCAL [MRC-IP]	1.114.710.387
1.3.1. Costos Variables	1.114.710.387
1.4. OPEX TRONCAL [MRC]	86.620.329.406



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CONCEPTOS	APORTE
1.4.1. Costos Fijos	88.620.329.406
2. Red Acceso - ISP	72.009.413.113
2.1. CAPEX ACCESO [COP \$]	63.790.901.914
2.1.1. CAPEX Equipos/Infraestructura	63.790.901.914
2.2. OPEX ACCESO	8.218.511.199
2.2.1. Prestación de Servicios (Opex- Costo Variable)	8.218.511.199
TOTAL APORTE	179.431.560.670

En resumen, la disminución se refleja de esta manera:

CONCEPTO	ACUERDO INICIAL	OTROSI	DISMINUCIÓN
INTERNEXA	\$ 121.696.056.109	\$ 107.422.147.557	-\$ 14.273.908.551
CAPEX	\$ 24.063.649.698	\$ 16.303.255.366	-\$ 7.760.394.331
OPEX	\$ 97.632.406.411	\$ 91.118.892.191	-\$ 6.513.514.220
ISPs	\$ 88.621.157.750	\$ 72.009.413.113	-\$ 16.611.744.637
CAPEX	\$ 69.766.564.797	\$ 63.790.901.914	-\$ 5.975.662.883
OPEX	\$ 18.854.592.953	\$ 8.218.511.199	-\$ 10.636.081.754
Total	\$ 210.317.213.859	\$ 179.431.560.670	-\$ 30.885.653.188
Porcentaje	100%	85%	-15%

En cuanto a la ejecución de los ISP, a la fecha se han suscrito 19 Contratos de Fomento por valor de \$14.735.818.003, así:

CONTRATOS FOMENTO	ISP	MUNICIPIOS	VALOR CONTRATOS
CONVOCATORIA 4	7	11	\$ 7.344.498.347
CONVOCATORIA 3	7	9	\$ 5.224.767.000
CONVOCATORIA 7	5	6	\$ 2.166.552.656
TOTAL	19	26	\$ 14.735.818.003

Para la convocatoria 7 está pendiente la suscripción del Contrato Nuqui por valor de \$162.302.514, valor que se encuentra comprometido y se debe tener en cuenta en la ejecución del proyecto.

Hasta junio 2026 se han aprobado y legalizado pagos para InterNexa y para los ISP de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Fomento, así:

InterNexa

COMITÉ ASESOR	COMPONENTE	CONTRATISTA	VALOR FACTURADO	VALOR LEGALIZADO
No. 43 – 24/01/2025	Capacidad Expansión	InterNexa	\$ 7.219.094.907	\$ 7.219.094.907
No. 56 – 7/05/2025	Capacidad Expansión	InterNexa	\$ 4.493.385.522	\$ 4.493.385.522
No. 93 – 19/12/2025	Capacidad Expansión	InterNexa	\$ 2.827.223.654	\$ 2.827.223.654
No. 93 – 19/12/2025	Capacidad Habilitación	InterNexa	\$ 2.361.888.001	\$ 2.361.888.001
No. 93 – 19/12/2025	Capacidad Fija Jul – Oct 2025	InterNexa	\$ 6.737.257.060	\$ 6.737.257.060
No. 94 – 22/12/2025	Capacidad Habilitación - Patía	InterNexa	\$ 23.630.544	\$ 23.630.544
No. 94 – 22/12/2025	Capacidad Expansión - Patía	InterNexa	\$ 122.082.858	\$ 122.082.858



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



COMITÉ ASESOR	COMPONENTE	CONTRATISTA	VALOR FACTURADO	VALOR LEGALIZADO
No. 94 – 22/12/2025	Capacidad Fija Cauca, Nariño y Choco Nov 2025	Internexa	\$ 6.174.273.508	\$ 6.174.273.508
No. 102 – 11/03/2026	Capacidad Expansión	Internexa	\$ 757.961.799	\$ 757.961.799
No. 102 – 11/03/2026	Capacidad Habilitación	Internexa	\$ 372.645.840	\$ 372.645.840
No. 104 – 20/03/2026	Capacidad Fija diciembre 2025 Departamento del Cauca	Internexa	\$ 259.016.020	\$ 259.016.020
No. 104 – 20/03/2026	Capacidad Fija diciembre 2025 Departamento del Choco	Internexa	\$ 4.478.146.824	\$ 4.478.146.824
No. 104 – 20/03/2026	Capacidad Fija diciembre 2025 Departamento de Nariño	Internexa	\$ 2.272.797.152	\$ 2.272.797.152
No. 105 – 24/03/2026	Compensación por Expansión	Internexa	\$ 39.480.726	\$ 39.480.726
No. 105 – 24/03/2026	Compensación por Habilitación	Internexa	\$ 13.600.292	\$ 13.600.292
No. 108 – 16/04/2026	Diferencia Capacidad Fija julio - diciembre 2025 de Riosucio, San Jose, Novita, Unión Panamericana, Medio San Juan, Canton de San Juan Medio Baudó y Río Iro	Internexa	\$ 359.579.063	\$ 359.579.063
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Capacidad Fija enero 2026 del Choco	Internexa	\$ 4.605.919.200	\$ 4.605.919.200
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Capacidad Fija enero 2026 del Cauca	Internexa	\$ 301.499.774	\$ 301.499.774
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Capacidad Fija enero 2026 de Nariño	Internexa	\$ 2.899.404.811	\$ 2.899.404.811
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Expansión de SIPI	Internexa	\$ 107.330.762	\$ 107.330.762
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Habilitación de SIPI	Internexa	\$ 75.919.163	\$ 75.919.163
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Expansión de Alto Baudó, Jurado, Litoral del San Juan y Nuquí	Internexa	\$ 520.541.969	\$ 520.541.969
No. 109 – 22/04/2026	Compensación por Habilitación de Alto Baudó, Jurado, Litoral del San Juan y Nuquí	Internexa	\$ 447.175.012	\$ 447.175.012
No. 113 – 25/05/2026	Compensación por Capacidad Fija febrero 2026 del Choco	Internexa	\$ 4.618.877.832	\$ 4.618.877.832
No. 113 – 25/05/2026	Compensación por Capacidad Fija febrero 2026 del Cauca	Internexa	\$ 3.009.946.338	\$ 3.009.946.338
No. 113 – 25/05/2026	Compensación por Capacidad Fija febrero 2026 de Nariño	Internexa	\$ 683.853.567	\$ 683.853.567
No. 113 – 25/05/2026	Compensación por Capacidad Fija marzo 2026 del Choco	Internexa	\$ 4.652.428.014	\$ 4.652.428.014
No. 113 – 25/05/2026	Compensación por Capacidad Fija marzo 2026 del Cauca	Internexa	\$ 2.511.014.392	\$ 2.511.014.392
No. 113 – 25/05/2026	Compensación por Capacidad Fija marzo 2026 de Nariño	Internexa	\$ 683.853.567	\$ 683.853.567
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Expansión de Vigía del Fuerte	Internexa	\$ 216.153.157	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Habilitación de Vigía del Fuerte	Internexa	\$ 88.993.538	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Capacidad Fija abril 2026 de Choco	Internexa	\$ 4.720.967.425	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Capacidad Fija abril 2026 del Nariño	Internexa	\$ 2.521.040.898	\$ 0



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



COMITÉ ASESOR	COMPONENTE	CONTRATISTA	VALOR FACTURADO	VALOR LEGALIZADO
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Capacidad Fija abril 2026 de Cauca	Internexa	\$ 259.016.021	\$ 0
TOTALES			\$ 71.435.999.210	\$ 63.629.828.171

La ejecución financiera por convocatoria y de acuerdo con lo facturado y aprobado en Comités Asesor de la Fiducia corresponde a:

COMPONENTE	VALOR OTROSI	VALOR FACTURADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION SEGÚN FACTURACION
Capacidad Expansión	\$ 16.303.255.366	\$ 16.303.255.354	\$ 12	100%
Capacidad Habilitación	\$ 3.383.852.398	\$ 3.383.852.390	\$ 8	100%
Capacidad Fija	\$ 86.620.329.406	\$ 51.748.891.466	\$ 34.871.437.940	60%
Capacidad Variable	\$ 1.114.710.387	\$ 0	\$ 1.114.710.387	0%
TOTAL	\$ 107.422.147.557	\$ 71.435.999.210	\$ 34.871.437.960	67%

ISP

COMITÉ ASESOR	COMPONENTE	CONTRATISTA	VALOR FACTURADO	VALOR LEGALIZADO
No. 94 – 22/12/2025	Cargo por Conexión, Instalación y Puesta en Servicio	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 640.500.000	\$ 640.500.000
No. 96 – 9/01/2026	Cargo por Conexión, Instalación y Puesta en Servicio y Mantenimiento Accesos	ISP- Soluciones del Pacífico	\$ 134.111.619	\$ 134.111.619
No. 102 – 11/03/2026	Cargo por Instalación Zonas WIFI	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 52.600.000	\$ 52.600.000
No. 102 – 11/03/2026	Cargo por Instalación y Puesta en Servicio	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 92.400.000	\$ 92.400.000
No. 102 – 11/03/2026	Cargo Conexión Equipo CPE	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 69.300.000	\$ 69.300.000
No. 102 – 11/03/2026	Cargo por Conexión, Instalación y Puesta en Servicio y Mantenimiento Accesos	ISP - Naranja Internet	\$ 39.200.000	\$ 39.200.000
No. 104 – 20/03/2026	Compensación por conexión CPE	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 60.750.000	\$ 60.750.000
No. 104 – 20/03/2026	Compensación por instalación y puesta en servicio	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 81.000.000	\$ 81.000.000
No. 104 – 20/03/2026	Compensación conexión CPE Condoto	ISP – ~~AfateL~~ SAS	\$ 53.100.000	\$ 53.100.000
No. 104 – 20/03/2026	Compensación instalación y puesta en servicio Condoto	ISP – ~~AfateL~~ SAS	\$ 70.800.000	\$ 70.800.000
No. 104 – 20/03/2026	Compensación instalación y puesta en servicio Novita	ISP – ~~AfateL~~ SAS	\$ 14.400.000	\$ 14.400.000
No. 104 – 20/03/2026	Compensación conexión CPE Novita	ISP – ~~AfateL~~ SAS	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000
No. 108 – 16/04/2026	Compensación conexión CPE - ~~Cedequi~~	ISP - Makro Sistem SAS	\$ 15.900.000	\$ 15.900.000
No. 108 – 16/04/2026	Compensación instalación y puesta en servicio - ~~Cedequi~~	ISP - Makro Sistem SAS	\$ 21.200.000	\$ 21.200.000



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



COMITÉ ASESOR	COMPONENTE	CONTRATISTA	VALOR FACTURADO	VALOR LEGALIZADO
No. 108 – 16/04/2026	Compensación conexión CPE – Río Quito	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 10.650.000	\$ 10.650.000
No. 108 – 16/04/2026	Compensación instalación y puesta en servicio – Río Quito	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 14.200.000	\$ 14.200.000
No. 108 – 16/04/2026	Compensación conexión CPE -Tadó	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 17.400.000	\$ 17.400.000
No. 108 – 16/04/2026	Compensación instalación y puesta en servicio -Tadó	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 23.200.000	\$ 23.200.000
No. 112 - 15/05/2026	Compensación, instalación y puesta en servicio Río Quito	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 17.400.000	\$ 17.400.000
No. 112 - 15/05/2026	Compensación, instalación y puesta en servicio Cértegui	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 11.600.000	\$ 11.600.000
No. 112 - 15/05/2026	Compensación, instalación y puesta en servicio Tadó	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 19.800.000	\$ 19.800.000
No. 112 - 15/05/2026	Compensación por conexión CPE Río Quito	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 26.400.000	\$ 26.400.000
No. 112 - 15/05/2026	Compensación por conexión CPE Cértegui	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000
No. 112 - 15/05/2026	Compensación por conexión CPE Tadó	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 13.050.000	\$ 13.050.000
No. 113 - 25/05/2026	Compensación Instalación 4 Zonas WIFI	ISP- Soluciones del Pacifico	\$ 110.565.200	\$ 110.565.200
No. 114 - 05/06/2026	Compensación instalación y puesta en servicio Bagadó noviembre 2025 a marzo 2026	ISP - Global ~~Connection~~	\$ 85.800.000	\$ 85.800.000
No. 114 - 05/06/2026	Compensación por Conexión Equipos CPE Bagadó noviembre 2025 a marzo 2026	ISP - Global ~~Connection~~	\$ 64.350.000	\$ 64.350.000
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Conexión Equipos e instalación y puesta en servicio Nov - Dic 25	ISP - ~~Jesepac~~	\$ 62.300.000	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Instalación de zonas Wifi	ISP – Servicios Informáticos del Choco - medio Baudó	\$ 55.282.600	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Conexión Equipos e instalación y puesta en servicio Oct25	ISP - ~~Jesepac~~	\$ 17.500.000	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Conexión de Equipos CPE e Instalación y puesta en servicio - ~~Conn 4~~	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 106.400.000	\$ 0
No. 115 – 19/06/2026	Compensación por Conexión de Equipos CPE e Instalación y puesta en servicio - ~~Conn 3~~	ISP - Makro ~~Sistem~~ SAS	\$ 31.164.000	\$ 0
No. 116 – 24/06/2026	Compensación por Conexión Equipos CPE e Instalación y Puesta en Servicio Bagadó	ISP - Global ~~Connection~~	\$ 24.150.000	\$ 0
No. 116 – 24/06/2026	Compensación por Conexión Equipos CPE e Instalación y Puesta en Servicio Istmina	ISP – Servicios Informáticos del Choco - Istmina	\$ 380.100.000	\$ 0
No. 116 – 24/06/2026	Compensación por Conexión Equipos CPE e Instalación y Puesta en Servicio Medio Baudó	ISP – Servicios Informáticos del Choco - medio Baudó	\$ 102.200.000	\$ 0



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



COMITÉ ASESOR	COMPONENTE	CONTRATISTA	VALOR FACTURADO	VALOR LEGALIZADO
No. 116 – 24/06/2026	Compensación por Conexión Equipos CPE e Instalación y Puesta en Servicio Quibdó	ISP - Naranja Internet	\$ 47.250.000	\$ 0
No. 116 – 24/06/2026	Compensación por Conexión Equipos CPE e Instalación y Puesta en Servicio Novita y Condoto	ISP – ~~AfateL~~ SAS	\$ 110.600.000	\$ 0
No. 116 – 24/06/2026	Compensación por Instalación Zona Wifi - San Andrés de Tumaco	ISP - ~~Tecnisoluciones~~ DENAR	\$ 26.495.710	\$ 0
Totales			\$ 2.742.619.129	\$ 1.779.176.819

La ejecución financiera por convocatoria, y de acuerdo con lo facturado y aprobado en Comités Asesor de la Fiducia, corresponde a:

CONTRATOS FOMENTO	VALOR CONTRATOS	EJECUCIÓN SEGÚN FACTURAS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN SEGÚN FACTURACIÓN
CONVOCATORIA 4	\$ 7.344.498.347	\$ 2.684.959.419	\$ 4.633.043.218	37%
CONVOCATORIA 3	\$ 5.224.767.000	\$ 57.659.710	\$ 5.193.603.000	1%
CONVOCATORIA 7	\$ 2.166.552.656	\$ 0	\$ 2.166.552.656	0%
TOTAL	\$ 14.735.818.003	\$ 2.742.619.129	\$ 11.993.198.874	19%

Nota: La ejecución de los ISP del 19% corresponde al total facturado sobre el valor de los Contratos de Fomento.

1.1 Eliminación Nodos Timbiquí y Francisco Pizarro

El 26 de junio de 2026 la Supervisión del MINTIC mediante comunicado con radicado No. 262109200 emitió concepto de eliminación de los nodos de los municipios Timbiquí (Cauca) y Francisco Pizarro (Nariño). Intenxa dentro de su análisis técnico financiero en la compensación de Capacidad Fija indicó que se analizaron componentes del factor CF susceptibles de reducción o eliminación como consecuencia de dicha eventualidad, de la misma manera manifestó que la exclusión de estas ubicaciones no implica la desaparición de todas las obligaciones asociadas a la infraestructura desplegada en dichos municipios, por lo que una vez cesa la prestación del servicio al usuario final, surge la necesidad de implementar mecanismos que permitan garantizar la adecuada preservación, custodia y administración, mantenimiento y aseguramiento de los activos hasta tanto se materialice el proceso de enajenación de la red.

Dentro de las negociaciones entre el MINTIC e Internexa se realizaron ajustes sobre los costos asociados a capacidad terrestre, obteniendo reducciones a los valores mensuales establecidos en la Memoria de Cálculo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la cláusula 3.2 Cláusula Vigésima Sexta – Modificación o supresión de ubicaciones, procede la modificación o supresión de una ubicación (causal 4) cuando ningún ISP fuera considerado como ISP Seleccionado o, habiéndolo sido, no se conecte, una vez transcurridos cinco (5) meses desde la verificación de la disponibilidad. En ese caso:

- Las Partes procurarán sustituir la ubicación por otra del Acuerdo Específico 3 que no haya sido incluida en un Acuerdo Específico posterior.
- Si no hay municipio adecuado para reemplazo, las Partes podrán acordar la eliminación de la ubicación afectada.

En caso de eliminación, se reconocerá a INTERNEXA S.A. el valor Cf pendiente descontando los costos en que ya no incurrirá como consecuencia de la exclusión, previa presentación de la relación de valores por parte del contratista, una vez transcurridos 5 meses desde que se verifique la disponibilidad de la ubicación. A continuación, se relaciona la aplicación de la disminución del valor mensual y su impacto financiero, así:

- Timbiquí - 28 de abril de 2026



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



MES	VALOR MENSUAL CF MEMORIA	VALOR MENSUAL CF	DESCUENTO	VALOR FACTURADO	PENDIENTE FACTURAR	SALDO
ene-26	\$ 370.215.577	\$ 42.483.755	\$ 0	\$ 42.483.755	\$ 0	\$ 0
feb-26	\$ 370.215.577	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 0
mar-26	\$ 370.215.577	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 0
abr-26	\$ 370.215.577	\$ 424.837.547	-\$ 39.651.504	\$ 0	\$ 356.863.539	\$ 57.969.875
abr-26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.004.133	\$ 0
may-26	\$ 370.215.577	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 0	\$ 150.061.989	\$ 274.775.558
jun-26	\$ 370.215.577	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 0	\$ 150.061.989	\$ 274.775.558
jul-26	\$ 370.215.577	\$ 424.837.547	\$ 0	\$ 0	\$ 150.061.989	\$ 274.775.558
Totales	\$ 2.591.509.037	\$ 2.591.509.037	-\$ 39.651.504	\$ 892.158.849	\$ 817.053.639	\$ 882.296.549

• Francisco Pizarro - 2 de abril de 2026

MES	VALOR MENSUAL CF MEMORIA	VALOR MENSUAL CF	DESCUENTO	VALOR FACTURADO	PENDIENTE FACTURAR	SALDO
dic-25	\$ 424.690.797	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ene-26	\$ 424.690.797	\$ 471.427.105	-\$ 94.285.421	\$ 377.141.684	\$ 0	\$ 94.285.421
feb-26	\$ 424.690.797	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 0
mar-26	\$ 424.690.797	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 0
abr-26	\$ 424.690.797	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 0	\$ 16.256.107	\$ 0
abr-26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 169.790.435	\$ 301.636.670
may-26	\$ 424.690.797	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 0	\$ 175.645.278	\$ 312.037.934
jun-26	\$ 424.690.797	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 0	\$ 175.645.278	\$ 312.037.934
jul-26	\$ 424.690.797	\$ 487.683.212	\$ 0	\$ 0	\$ 175.645.278	\$ 312.037.934
Total	\$ 3.397.526.377	\$ 3.397.526.377	-\$ 94.285.421	\$ 1.352.508.108	\$ 712.962.376	\$ 1.332.035.893

Así las cosas, con la disminución en el valor mensual de estos Municipios se presenta un saldo pendiente de ejecutar por \$2.214.332.441, teniendo en cuenta la siguiente ejecución:

DETALLE	VALOR
CF Francisco Pizarro	\$ 3.397.526.377
Timbiquí	\$ 2.591.509.037
Total CF - 2 Municipios	\$ 5.989.035.414
Total Facturado	\$ 2.244.666.957
Pendiente Facturar	\$ 1.530.036.016
Saldo Disponible	\$ 2.214.332.441

5.4 Actividades financieras en la Ejecución del Acuerdo Específico No. 4 en el mes de julio 2026:

A continuación, la relación de las actividades financieras:

- Aprobación de facturas por parte de la Interventoría y entregadas al MINTIC para el visto bueno correspondiente, el valor de \$539.672.554,02
- Proceso de conciliación de la factura con InterNexa por la compensación por capacidad fija de mayo 2026 el valor de \$8.153.186.415,00
- Factura con InterNexa proyectada por la compensación por capacidad fija a junio 2026 el valor de \$9.744.813.557,00
- Factura con InterNexa proyectada por la compensación por capacidad fija a julio 2026 el valor de \$9.744.813.557,00

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la Ejecución Financiera por componente, de acuerdo con:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



COMPENSACIONES	VALOR	EJECUCION	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJECUCION SEGUN FACTURACION
EXPANSION DE RED TRONCAL	\$ 16.303.255.366	\$ 16.303.255.354	\$ 12	100%
HABILITACION	\$ 3.383.852.398	\$ 3.383.852.390	\$ 8	100%
CAPACIDAD FIJA	\$ 86.620.329.406	\$ 77.177.372.551	\$ 9.442.956.855	89%
CAPACIDAD VARIABLE	\$ 1.114.710.387	\$ 0	\$ 1.114.710.387	0%
RED ACCESO ISP	\$ 72.009.413.113	\$ 14.735.818.002	\$ 57.273.595.111	20%
RED ACCESO ISP - CONTRATO PENDIENTE NUQUI	\$ 0	\$ 162.302.514	-\$ 162.302.514	0%
RED DE ACCESO ISP	\$ 72.009.413.113	\$ 14.898.120.516	\$ 57.111.292.597	21%
TOTAL	\$ 179.431.560.670	\$ 111.762.600.811	\$ 67.668.959.859	62%

Nota: *Contiene valores proyectados

1.3 Análisis de la Ejecución

• InterNexa

- o Ha ejecutado en un 100% las Compensaciones por Expansión de Red y Habilitación, los saldos de \$12 y \$8 corresponden a las renunciaciones de pesos efectuadas por InterNexa.
- o En la Capacidad Fija se tuvo en cuenta el valor de mayo 2026 en proceso de conciliación y se proyectaron los valores ejecutados para los periodos junio y julio 2026, con el fin de establecer la ejecución total de esta capacidad, por lo que a la fecha da un disponible proyectado de \$7.228.624.414
- o La Capacidad Variable se encuentra pendiente de ejecutar, teniendo en cuenta que por las partes (MINTIC – InterNexa) tiene pendiente la definición de las condiciones técnicas para tener en cuenta en la facturación, en esta compensación se puede dar que queden recursos disponibles.
- o Se tiene en cuenta el saldo pendiente de ejecutar de Timbiquí y Francisco Pizarro, dado la disminución mensual negociada por las partes (MINTIC – InterNexa) por la eliminación de los municipios.

• ISP

- o Se toma el valor de \$14.735.818.003,00 de los Contratos de Fomento como valor Ejecutado, toda vez; que ya hay un compromiso jurídico de pago en la ejecución de estos contratos.
- o Teniendo en cuenta la facturación aprobada a julio 2026 el valor ejecutado por los ISP corresponde a \$3.282.293.683,00 y un valor por ejecutar de \$11.453.524.320,00 frente al valor total de los contratos de fomento de \$14.735.818.003,00
- o Se tiene en cuenta el valor de \$162.302.514 del municipio Nuquí, dado que a la fecha está en proceso la respuesta a requerimiento efectuado por el ISP.

2.3 Recursos Entregados en Administración a la Fiduciaria

Teniendo en cuenta el Informe de Fiducia a junio 2026 el saldo en bancos es por valor de \$145.975.208.264,62, rendimientos financieros generados a la fecha de \$21.891.315.942,58 y reintegro de rendimiento a mayo 2026 de \$20.763.357.947,69

3.3 Disponibilidad de Recursos



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



De acuerdo con la ejecución financiera a continuación, se detalla la disponibilidad de los recursos del Acuerdo Específico No. 4, recursos en administración que se encuentran en la cuenta bancaria de la Fiducia, así:

DETALLE	VALOR
RED ACCESO ISP	\$ 57.111.292.597
DISMINUCION DE RECURSOS SEGUN OTROSI NO. 2	\$ 30.885.653.188
TOTAL	\$ 87.996.945.785

En conclusión, la Disponibilidad de Recursos sin compromiso de ejecución a la fecha a la fecha es el valor de **\$87.996.945.785**.

6. COMPARATIVA DE EJECUCIÓN

A continuación, se muestra la tabla comparativa entre el alcance inicial del Acuerdo Específico No. 4 y la ejecución real del mismo, se presentan cada uno de los hitos establecidos en el proyecto.

COMPONENTE / CRITERIO	ALCANCE INICIAL PROYECTADO	ESTADO DE AVANCE Y EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Presupuesto Total	\$210.317.213.859 aportados íntegramente por el Fondo Único de TIC.	\$179.431.560.670 tras la formalización del Otrósi No. 2 en diciembre de 2025.	Se generó una disminución de recursos por \$30.885.653.188 que se encuentran disponibles en la fiducia.
Infraestructura de Nodos (Red Troncal y Acceso)	Instalación de 32 nodos de red de acceso en municipios prioritarios y 2 nodos de paso terrestres (Ipiales y Patía).	100% de la infraestructura de red instalada y aprobada (34 de 34 nodos de acceso y paso aprobados técnicamente por la interventoría).	Se completó la meta tras la reconstrucción y aprobación final el 9 de junio de 2026 del nodo de Vigía del Fuerte, el cual había sido destruido por un incendio en diciembre de 2025.
Hogares Conectados	Conectar un total de 62.309 hogares de estratos 1 y 2 en 32 municipios prioritarios.	12.368 hogares instalados y operando. • Convocatoria 4: 8.778 hogares. • Convocatoria 3: 3.590 hogares. • Convocatoria 7: 0 hogares.	Brecha crítica de conectividad: Se registra un avance aproximado del 19,8% respecto de la meta global original. Varios operadores de la Convocatoria 7 están pendientes de entrega de capacidad IP.
Municipios con Operación de ISP	Seleccionar y legalizar ISP locales para operar la última milla en los 32 municipios beneficiarios.	26 municipios con ISP en proceso de asignación o activos. Sin embargo, 6 municipios persisten en vacío operativo (Unguía, Carmen del Darién, Alto Baudó, Bajo Baudó, El Litoral de San Juan y Sipí).	Los 6 municipios del litoral pacífico carecen de operador comercial debido a que la Convocatoria de Remanentes No. 007 tuvo que ser suspendida el 6 de julio de 2026. El municipio de Timbiquí también quedó sin ISP por desistimiento de Tecno Redes.
Zonas WiFi	Instalar por municipio: • 1 Zona WiFi en cabecera (50 Mbps). • 2 Zonas WiFi en centros poblados (25-50 Mbps). • 2 Comunidades de Conectividad (100 Mbps c/u).	Los ISP de la Convocatoria 4 completaron sus aprobaciones de Zonas WiFi tras levantar presuntos incumplimientos en junio de 2026. Para la Convocatoria 3, todos los ISP tienen sus zonas aprobadas.	Persisten alertas operativas por diferencias de velocidades identificadas por la interventoría en la Convocatoria 7, y vacíos completos en los municipios que no cuentan con un ISP adjudicado.
Tecnología y Rediseño de Red	• Fibra óptica nueva: 74,25 km planificados en Chocó.	• Fibra óptica: 100% de la expansión de red troncal ejecutada (\$16.303 millones).	La interventoría validó los cambios, pero cuestiona el sobredimensionamiento inicial de algunas antenas satelitales solicitado por el contratista.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



COMPONENTE / CRITERIO	ALCANCE INICIAL PROYECTADO	ESTADO DE AVANCE Y EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	• Conexión satelital pura: Proyecto originalmente para 14 municipios del Chocó.	• Migración tecnológica: El Otrosí No. 2 cambió nodos ~~Outdoor~~ a ~~Indoor~~ y migró tecnología satelital a terrestre en Riosucio y San José del Palmar.	
Ejecución Financiera (Facturación)	Cupos estimados para pago de componentes de red troncal y acceso (CAPEX/OPEX) bajo fórmulas mensuales.	• Expansión y Habilitación: 100% ejecutado (\$19.687 millones). • Capacidad Fija: 60% facturado (\$51.748 millones). • Capacidad Variable: 0% facturado (\$0). • Contratos ISP: \$2.742 millones facturados (38% del valor de contratos vigentes).	El componente de Capacidad Variable presenta un rezago del 100% debido a la falta de definición de criterios de facturación por parte de MinTIC e Intermexa S.A.
Plazo y Cronograma	Ejecución contractual planificada hasta el 31 de julio de 2026.	El plazo de ejecución del acuerdo vence en escasos días (17 días desde la fecha de reporte), con el proyecto en estado crítico.	Se encuentra en trámite técnico-operativo la estructuración del Otrosí No. 3 para ampliar el plazo contractual y salvar la viabilidad del programa.

I. ANALISIS JURÍDICO

De manera inicial, la interventoría considera necesario precisar que las modificaciones y/u otrosíes de los contratos estatales, de manera general, son jurídicamente viables y tienen el sustento legal y jurisprudencial que detallamos más adelante siempre que su necesidad corresponda a circunstancias reales, ciertas, no se modifique el objeto del contrato inicial y no se vulneren normas legales vigentes. Es decir, que son acuerdos entre las partes que deben estar enmarcados en la ley y en el objeto del contrato que se quiere modificar¹¹.

Al respecto, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en relación con los fines de la contratación estatal, señala que:

“...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”

El Artículo 26.1 de la Ley 80 de 1993, establece:

“...Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato...”

Así mismo, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal:

“...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...” (Destacados fuera del texto original).

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2263, señaló que:



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



“...en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato...” (Destacados fuera del texto original).

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en todo caso advierte sobre el poder de modificación de la administración que es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, debe respetar su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente^[2], situación que en este caso a juicio de esta interventoría no se presenta porque claramente el otrosí acá analizado respeta la esencia del objeto del contrato 1465 de 2024, y tiene relación directa con el mismo.

De allí la importancia de la potestad de la autonomía de la voluntad de las partes, que permite adecuar el contrato a las nuevas necesidades del servicio, la cual debe tener la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Al respecto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Expediente 1952 señaló:

“...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo...” (...), “...cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado...”

Así las cosas, es importante precisar que, cualquier ajuste o cambio que impacte las cláusulas pactadas en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos y otros documentos que hacen parte de dichos contratos, deben ser modificados mediante las solemnidades propias de los Contratos Estatales, tal como lo establecen las Sentencias SIII E 24221 de 2013 del Consejo de Estado, Sección Tercera y la [TAD-ANT-SIV-00188-2013](#) del Tribunal Administrativo, que al respecto señalan:

“...lo cierto es que, tal y como lo advirtió la a quo, dada la solemnidad que caracteriza a los contratos estatales, acorde con la legislación especial que regula esta materia, la Sala debe concluir que, incluso en aquellos casos en que se hubiere acreditado el pacto verbal de las partes para modificar las obligaciones de contratista y el valor del Contrato, no sería posible reconocerle efecto alguno a tal acuerdo puesto que la modificación consensual, de un acuerdo que legalmente se debe extender por escrito, es decir, que es solemne, está llamada a ser desestimada por el ordenamiento jurídico...”

En este contexto la jurisprudencia ha fijado pautas conforme a las cuales la administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado^[3].

Cabe recordar, que en virtud del principio de planeación que está en cabeza de las entidades estatales contratantes que las obliga a liderar, estructurar y llevar a cabo sus contrataciones, las entidades están funcionalmente obligadas a la elaboración de todos y cada uno de los documentos inherentes a esa planeación y es por ello que todos los llamados “estudios previos”, tanto en procesos de selección como a la hora de hacer modificaciones contractuales tienen que ser elaborados por la entidad contratante. Entre esos estudios están, por ejemplo; los documentos que detallen la necesidad,



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



la conveniencia, los estudios de mercado y riesgos si así se requieren y demás actos o documentos preparatorios que sustentan y motivan la eventual modificación contractual como en este caso.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Conforme al documento de justificación técnica y financiera remitido por Internexa y teniendo en cuenta los acuerdos adelantados con la Supervisión del MINTIC, la Interventoría se permite emitir el siguiente concepto técnico respecto de las modificaciones solicitadas, así:

- Se evidencia la procedencia técnica de ajustar la meta global de hogares a conectar, pasando de un estimado inicial de 62.309 hogares a una meta real y ejecutable de 35.959 hogares en consideración a los ISP que aún se encuentran pendientes de adjudicación, lo cual representa una reducción del 42,28% en la meta original. Dicho ajuste obedece a las realidades planteadas en los antecedentes de la propuesta remitida por Internexa, con los aspectos socioeconómicos del territorio, tales como la baja capacidad de instalación en los hogares de estratos 1 y 2. Este reajuste de metas conlleva una proyección del Indicador de Conectividad Efectiva del Proyecto de un 57,7% frente al escenario del 87,5% inicialmente estimado. Sin perjuicio de esta reducción, la infraestructura troncal desplegada (34 nodos y 74 km de fibra óptica) se mantendrá disponible de manera permanente para habilitar futuras conexiones en espera de que se reactiven los mecanismos de convocatoria directa para los municipios de Alto Baudó, Bajo Baudó, Carmen del Darién, El Litoral de San Juan, Nuquí, Sipí y Unguía.
- Con relación a la corrección al indicador de Conectividad Efectiva, realizada en el comunicado CCV-AE4-INTV-DIRINF-0252-26 del 17 de julio de 2026, Internexa realizó el ajuste en la fórmula matemática, la cual ya está conforme a lo solicitado, como se indica a continuación:

$$\text{Indicador de conectividad efectiva del Proyecto} = \frac{35.959 \text{ (Meta Ajustada)}}{62.309 \text{ (Meta Inicial)}} = 57.7\%$$

- Ahora bien, dentro del análisis realizado por la interventoría se encontró como argumento para la ampliación del plazo de ejecución al 31 de julio de 2027, que la prórroga busca asegurar la continuidad del servicio de Internet fijo en los hogares instalados, protegiendo de esta forma, los periodos mínimos de operación definidos en los contratos de fomento suscritos por los ISP.
- Además el planteamiento realizado por Internexa para los nodos de los municipios de Patía, Timbiquí y Francisco Pizarro, donde no se logró la adjudicación de ISP, mantener en el esquema de Collocation, con las condiciones de custodia, mantenimiento preventivo y asegurabilidad de los nodos troncales, para garantizar la inversión realizada y con el fin de que estos nodos no presenten deterioro físico ni obsolescencia tecnológica antes de surtir el proceso de subasta y enajenación de activos previsto en el Acuerdo Específico No. 4, lo anterior en línea con lo expuesto por Internexa y lo indicado por el MinTIC.

Con base en estas justificaciones, la Interventoría considera desde el aspecto técnico aplicable la suscripción del Otrosí No. 3 de prórroga y modificación del Acuerdo Específico No. 4.

III. ANÁLISIS FINANCIERO



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Internexa presentó los Flujos de Pagos para la Prórroga del Acuerdo Específico No. 4, la cual integra las Compensaciones de Capacidad Fija, Capacidad Variable, Collocation y Estimación Red de Acceso por un valor total de VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$29.114.028.980) incluido IVA, para el periodo 1 de agosto 2026 a 31 de julio 2027.

A continuación, se presenta el Estado Financiero actual de los recursos en administración entregados a la Fiduciaria:

COMPENSACIONES	VALOR	EJECUCION	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJECUCION SEGUN FACTURACION
EXPANSION DE RED TRONCAL	\$ 16.303.255.366	\$ 16.303.255.354	\$ 12	100%
HABILITACION	\$ 3.383.852.398	\$ 3.383.852.390	\$ 8	100%
CAPACIDAD FIJA	\$ 86.620.329.406	\$ 77.177.372.551	\$ 9.442.956.855	89%
CAPACIDAD VARIABLE	\$ 1.114.710.387	\$ 0	\$ 1.114.710.387	0%
RED ACCESO ISP	\$ 72.009.413.113	\$ 14.735.818.002	\$ 57.273.595.111	20%
RED ACCESO ISP - CONTRATO PENDIENTE NUQUI	\$ 0	\$ 162.302.514	-\$ 162.302.514	0%
RED DE ACCESO ISP	\$ 72.009.413.113	\$ 14.898.120.516	\$ 57.111.292.597	21%
TOTAL	\$ 179.431.560.670	\$ 111.762.600.811	\$ 67.668.959.859	62%

Nota: *Contiene valores proyectados

En el estado actual financiero se tiene en cuenta:

- **Internexa**
 - Ha ejecutado en un 100% las Compensaciones por Expansión de Red y Habilitación
 - En la Capacidad Fija se tuvo en cuenta el valor de mayo 2026 en proceso de conciliación y se proyectaron los valores ejecutados para los periodos junio y julio 2026, con el fin de establecer la ejecución total de esta capacidad, por lo que a la fecha da un disponible proyectado de \$7.228.624.414
 - La Capacidad Variable se encuentra pendiente de ejecutar, teniendo en cuenta que por las partes (MINTIC – Internexa) tiene pendiente la definición de las condiciones técnicas para tener en cuenta en la facturación, en esta compensación se puede dar que queden recursos disponibles.
- **ISP**
 - Se toma el valor de \$14.735.818.003,00 de los Contratos de Fomento como valor Ejecutado, toda vez; que ya hay un compromiso jurídico de pago en la ejecución de estos contratos.
 - Teniendo en cuenta la facturación aprobada a julio 2026 el valor ejecutado por los ISP corresponde a \$3.282.293.683,00 y un valor por ejecutar de \$11.453.524.320,00 frente al valor total de los contratos de fomento de \$14.735.818.003,00
 - Se tiene en cuenta el valor de \$162.302.514 del municipio Nuqui, dado que a la fecha está en proceso la respuesta a requerimiento efectuado por el ISP.
- **Eliminación Timbiquí y Francisco Pizarro**



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Mediante el análisis del alcance solicitud de trámite de Otrosí para ampliación de vigencia y otras condiciones comunicado COPROY0005.9. CCVAE4-INTER-DIRINF-078-2026 en donde añade el detalle financiero ampliando sobre cálculo y formalizando la salida de Timbiquí, Patía y Francisco Pizarro sustentando la propuesta de Collocation/O&M, lo que permite generar la proyección de los pagos restantes hasta 31 de julio 2026 y el inicio mediante la propuesta de flujo de pagos de la modificación en curso.

El valor no ejecutado por 2.214.332.441 de Timbiquí y Francisco Pizarro no afecta en el saldo presentado como recursos disponibles, dado que la disminución en el pago mensual de estos municipios corresponde a la compensación por Capacidad Fija y los recursos disponibles se están tomando sobre el valor no ejecutado en el concepto de RED ACCESO ISP y la disminución de recursos generada en el Otrosí No. 2

A continuación, se presenta la disponibilidad de recurso en administración, así:

DETALLE	VALOR
RED ACCESO ISP	\$ 57.111.292.597
DISMINUCION DE RECURSOS SEGUN OTROSI NO. 2	\$ 30.885.653.188
Disponibilidad de Recursos	\$ 87.996.945.785

Por lo tanto, para cubrir el Plan de Pagos propuesto por Internexa del periodo 1 de agosto 2026 al 31 de julio 2027, la Fiducia cuenta con los recursos disponibles y necesarios para soportar el pago de las compensaciones mensuales establecidas en dicho Plan por un valor total de VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$29.114.028.980) incluido IVA.

I. CONCLUSION

Corolario, esta interventoría emite concepto favorable respecto de la viabilidad y razonabilidad de la propuesta analizada, encontrándola acorde con la normatividad vigente, y dentro del marco del objeto del contrato; por lo tanto, es procedente jurídica, administrativa, técnica y financieramente la suscripción del eventual otrosí tratado al Acuerdo Específico No. 4, teniendo en cuenta todas las consideraciones antes descritas, para efectos de continuar con el trámite de modificación contractual.

Cabe mencionar que, en lo que respecta a la nota establecida en numeral 5.2 de la propuesta de Internexa, que menciona: "... Nota: Como consecuencia de la modificación solicitada del ajuste de meta en la conexión de hogares de 62.309 a 35.959, se deberán ajustar mediante otrosíes los contratos de Fomento suscritos entre Fiducoldex y los ISP, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2027. ...", esta interventoría indica que es necesario que al momento que se suscriba el Otrosí No. 3, se realicen las modificaciones a los Contratos de Fomento, para lo cual, el Ministerio y Fiducoldex deberán en ejercicio de sus funciones, elaborar e incorporar las cláusulas que se requieran en cada uno de los Otrosíes.

El presente pronunciamiento se constituye en un insumo idóneo técnico especializado que sirve de base para que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de sus dependencias competentes, en ejercicio de su autonomía y competencias exclusivas de planeación y ordenación del gasto, adopte las determinaciones definitivas



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



que estime necesarias para salvaguardar la continuidad del servicio, conforme a las obligaciones propias de la interventoría.”

REVISION DEL TRAMITE Y APROBACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.

Que teniendo en cuenta la solicitud de modificación presentada por el Contratista Internexa al AE4 y considerando lo establecido en el documento de aprobación emitido por la Interventoría del mismo acuerdo en el marco del ejercicio de control y vigilancia establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, esta supervisión se permite manifestar lo siguiente:

Impacto en la ejecución de Acuerdo Específico

La ejecución de este Acuerdo Específico ha permitido dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) donde se dispone que, con el fin de promover la conectividad digital como motor de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará medidas orientadas a:

- Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, así como mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones mediante el uso de diversas tecnologías y la compartición de infraestructura.
- Transformar el internet y las tecnologías digitales en instrumentos de cambio social.
- Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país mediante redes neutras, cables submarinos, fibra óptica y tecnología satelital, entre otras, utilizando mecanismos como la coinversión entre el Estado y los actores privados.
- Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y nacionales para facilitar el despliegue de redes de telecomunicaciones.
- Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social, fomenten el uso eficiente de este recurso y promuevan su compartición.
- Fortalecer a los pequeños prestadores de servicios de telecomunicaciones para contribuir al cierre de la brecha digital.

Bajo este marco, se han generado las condiciones necesarias para reducir la brecha digital en zonas críticas, habilitando infraestructura de alta velocidad (FTTH) en las cabeceras municipales de los municipios históricamente rezagados en los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño territorios donde la oferta estatal de conectividad presentaba serias deficiencias en cobertura y disponibilidad.

De igual manera, se ha propendido por la justicia social y la equidad económica al facilitar el acceso a banda ancha a hogares de estratos 1 y 2 que carecían del servicio, reduciendo así la barrera económica de acceso. Con esto, el internet se transforma de un privilegio a un derecho accesible, aliviando la carga financiera de las familias más vulnerables.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Asimismo, la llegada del internet de banda ancha ha dinamizado las economías locales de estas cabeceras municipales. La población ahora puede acceder a educación virtual, teletrabajo, trámites estatales en línea y canales de comercio electrónico, lo que acelera el desarrollo social y productivo de la comunidad.

Por su parte, el fortalecimiento del ecosistema digital local y la formalización se consolidaron mediante la selección de los ISP que, respaldados por la red mayorista de InterNexa, establecieron un estándar de calidad técnico y legal en las regiones. Esto no solo garantiza a los usuarios un servicio estable, sino que combate directamente la informalidad del sector al ofrecer una alternativa legal, robusta y asequible.

Finalmente, la articulación entre el Fondo Único de TIC, InterNexa y los ISP locales demuestra la eficiencia del modelo de cooperación público-privada. La infraestructura desplegada y los hogares conectados representan un activo social que justifica plenamente la ampliación del tiempo solicitado para asegurar su maduración y sostenibilidad a largo plazo.

En cuanto a la conectividad efectiva del proyecto, se proyecta beneficiar a 35.959 hogares de la meta inicial de 62.309, lo que representa un 57.7% de cumplimiento. Si bien este porcentaje demuestra un impacto positivo, el alcance total se vio afectado por los factores expuestos por la interventoría en su concepto técnico, entre los que destacan alteraciones de orden público y eventos climáticos.

Adicionalmente, conforme a lo manifestado por InterNexa y conceptuado por la interventoría, el cumplimiento de la meta prevista afrontó las siguientes limitaciones estructurales:

- Inviabilidad por rezago de fuentes oficiales alternas: La plataforma sectorial Colombia TIC presenta un desfase sistemático de seis (6) meses en la consolidación de los datos de hogares conectados. El uso de esta fuente desvirtúa las cifras reales y actualizadas que los ISP reportan directamente en el terreno.
- Subreporte y subregistro sectorial: La base de datos sectorial tradicional adolece de asimetrías de información. No todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) reportan activamente sus conexiones y, entre los que sí lo hacen, un porcentaje significativo registra cifras inferiores a las reales debido a rezagos en sus procesos administrativos de actualización.
- Invisibilidad de la informalidad local: Los operadores e ISP informales que operan en las cabeceras municipales no reportan información al Ministerio. Esta actividad irregular distorsiona las métricas agregadas del municipio, impidiendo el uso confiable de variables macroeconómicas sectoriales.
- Ausencia de una línea base autónoma y confiable: No se dispone de datos puros sobre el crecimiento natural y aislado de la conectividad en estos municipios. Por tanto, resulta



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



imposible segregar con precisión la conectividad orgánica o de terceros de aquella generada exclusivamente por este proyecto gubernamental.

- Medición final orientada al cierre de la prórroga: El impacto real y definitivo del Acuerdo 2 se medirá al finalizar el periodo de prórroga solicitado. Bajo esta ventana de tiempo ampliada, y con la maduración natural del mercado, se estima consolidar el 57.7% de cumplimiento en el indicador de hogares conectados frente a los originalmente proyectados.

Teniendo en cuenta los eventos anteriormente señalados y considerando los eventos de fuerza mayor presentados al interior de la ejecución del Acuerdo Específico No. 4 y considerando el cumplimiento de los objetivos que se han venido postergando con ocasión de la ocurrencia de las diferentes casuales eximentes de responsabilidad como consecuencia de dichos eventos externos de fuerza mayor se requiere efectuar la modificación al Acuerdo Específico materia de la presente solicitud.

Por lo anterior, se concluye que la ejecución del presente Acuerdo Específico ha permitido dar cumplimiento efectivo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo. Mediante el despliegue de infraestructura de alta velocidad (FTTH) en las cabeceras de los municipios históricamente rezagados de Chocó, Cauca y Nariño, el proyecto ha logrado reducir la brecha digital en estas zonas críticas.

Esta intervención materializa los objetivos de la política nacional al transformar el internet de un privilegio a un derecho accesible para hogares de estratos 1 y 2, promoviendo la equidad económica y la justicia social. Asimismo, el fortalecimiento y la formalización del ecosistema digital local, sumados a la dinamización productiva a través del acceso a la educación virtual, el teletrabajo y el comercio electrónico, consolidan una infraestructura pública que justifica su continuidad para garantizar la sostenibilidad y maduración de la conectividad digital como motor de riqueza e igualdad en los territorios más vulnerables del país.

Justificación desde el componente Técnico

Reducción de la meta de accesos a conectar

Para cumplir con la meta de hogares a conectar, es decir, 62.309 hogares en estratos 1 y 2 en los 32 municipios seleccionados, se realizaron inicialmente 3 convocatorias, entre el mes de noviembre de 2024 y noviembre de 2025, a través de las cuales se adjudicaron 32.607 hogares en 24 municipios y se suscribieron 20 contratos de fomento con los ISP, con el siguiente comportamiento:

Convocatoria	Alcance hogares convocatoria	Hogares adjudicados	Alcance municipios	Municipios adjudicados	Contratos de fomentos suscritos
004 de 2024	47024	16658	17	11	7
003 de 2025	17503	11884	9	8	7
007 de 2025	7426	4065	13	7	6
		32607			20



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Es importante tener en cuenta que, hay municipios que hicieron parte de dos o más convocatorias, dado que no se presentaban ISP para atender la demanda de dicho municipio o los ISP que se presentaban no ofertaban sobre la totalidad de accesos estimada para el municipio.

En la ejecución del Acuerdo Específico No.4 se presentaron situaciones fuera del control, de parte de los ISP con los que se suscribieron los Contratos de Fomento, que impidieron el cumplimiento de la meta contratada para conectar 32.607 hogares de Estrato 1 y 2 a Internet fijo de banda ancha, argumentando eventos de fuerza mayor que comprendieron principalmente situaciones de mercado imprevistas, como la presencia de operadores informales y situaciones de orden público, así como eventos climatológicos, entre otros hechos no imputables a los ISP; situaciones estas que han sido argumentadas ante la interventoría, quien se encuentra analizando las causales para emitir su respectivo concepto y posteriormente, llevar estos casos ante el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo, para su aprobación.

La ejecución del contrato se ha visto afectado por las situaciones que se describen a continuación:

- Bajo nivel del número de conexiones reportadas por los ISP en los municipios favorecidos por el proyecto, donde se observa que, de 28.542 hogares asignados a través de 2 convocatorias, los ISP han reportado la conexión de 12.634 hogares. Este bajo número corresponde a situaciones que los ISP han venido reportando a la interventoría y que se refiere a situaciones tales como:
 - Climáticas
 - Orden público
 - Condiciones del mercado
 - Cierres viales
 - Fallas técnicas
 - Afectaciones en el servicio de energía eléctrica

En línea con lo descrito, la ejecución en la conexión de hogares se desvió de la proyección inicial. Esto ocasionó que un porcentaje de los usuarios iniciara el servicio fuera de los plazos previstos o que los ISP solicitaran a la interventoría una reducción en las metas asignadas. Por lo tanto, estos hogares todavía no cumplen con el tiempo mínimo de prestación exigido por el Ministerio en las convocatorias públicas, un requisito esencial del modelo de conectividad para asegurar el acceso continuo y efectivo a Internet.

Es por esto que, la meta inicialmente prevista para conectar 62.309 se vea reducida a 35.959 hogares (32.607 hogares de las 3 primeras convocatorias y 3.352 que se esperan conectar a través de convocatorias directas).

Componente de enajenación y concepto de Colocation

Producto de los desplazamientos en los tiempos de conexión a los hogares en los diferentes municipios, aún no se han definido los criterios de sostenibilidad. Estos criterios constituyen el insumo para contratar el asesor externo, proceso que se debe llevar a cabo a través del patrimonio



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



autónomo como paso previo a la enajenación estipulada en el Acuerdo Específico No. 4. Sin embargo, se debe asegurar la continuidad de la operación y el mantenimiento de la infraestructura implementada, garantizando el correcto funcionamiento de la red mientras se adelantan las gestiones para concretar dicha etapa contractual.

Aunque la enajenación no es el argumento principal de esta modificación, su estado actual justifica la necesidad de prorrogar la vigencia del Acuerdo Específico No. 4 hasta que se complete el modelo contractual planificado. En consecuencia, ante una eventual ampliación, se deberá establecer un nuevo plazo máximo para dar inicio a las actividades vinculadas con la enajenación de las redes.

Es por lo anterior que se incluye dentro de la presente solicitud de modificación el concepto de Collocation, como una medida técnica, operativa y de gestión de activos que busca garantizar la conservación de la infraestructura, proteger la inversión pública, preservar el valor de los activos implementados y facilitar la obligación de enajenación prevista entre las partes.

En línea con lo anterior, Internexa indicó lo siguiente:

“En consecuencia, el ajuste en el alcance del servicio de Collocation para los nodos que no cuenten con ISP, no constituye una ampliación del alcance funcional del proyecto, sino una medida técnica, operativa y de gestión de activos necesaria para garantizar la conservación de la infraestructura, proteger la inversión pública, preservar el valor de los activos implementados, asegurar la continuidad del modelo contractual y facilitar el cumplimiento efectivo de la obligación de enajenación prevista entre las partes.”

Por su parte la interventoría conceptuó lo siguiente, lo cual es acogido por el equipo de supervisión:

“Además el planteamiento realizado por Internexa para los nodos de los municipios de Patía, Timbiquí y Francisco Pizarro, donde no se logró la adjudicación de ISP, mantener en el esquema de Collocation, con las condiciones de custodia, mantenimiento preventivo y asegurabilidad de los nodos troncales, para garantizar la inversión realizada y con el fin de que estos nodos no presenten deterioro físico ni obsolescencia tecnológica antes de surtir el proceso de subasta y enajenación de activos previsto en el Acuerdo Específico No. 4, lo anterior en línea con lo expuesto por Internexa y lo indicado por el MinTIC.”

Donde la optimización presentada no corresponde a una reducción del alcance técnico del servicio, sino a una actualización de las condiciones económicas derivadas de la experiencia operacional del proyecto, la cual fue acordada en mesas de trabajo entre Mintic e INTERNEXA S.A. permitiendo eliminar costos que no resultan indispensables y manteniendo únicamente aquellos que soportan la continuidad de los servicios contratados.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



En todo caso, el proceso de enajenación se podrá realizar una vez se haya producido la terminación de los contratos de fomento suscritos con los ISP seleccionados, y se evidencie la finalización de la prestación del servicio de capacidad IP por parte de INTERNEXA S.A. o en aquellos casos donde, a pesar de haber realizado convocatorias en los municipios, no se haya logrado suscribir contratos de fomento con los ISP.

En estos casos, el FONDO ÚNICO DE TIC, a través del Patrimonio Autónomo o los mecanismos que defina, podrá:

- Adelantar procesos de subasta parcial o segmentada
- Promover la enajenación temprana de activos

Justificación desde el componente Financiero

Desde el componente financiero se destaca que, con base en la propuesta de modificación presentada por Internexa y el concepto emitido por la interventoría, el equipo de apoyo a la supervisión realizó una revisión la solicitud de modificación contractual bajo criterios de consistencia, correspondencia contractual y razonabilidad de costos, enfocada en los siguientes componentes:

Evaluación del flujo financiero: Se verificó el documento "Flujos Prórroga", validando los conceptos de reconocimiento económico, su distribución mensual, los periodos de ejecución y la coherencia entre los valores consolidados y detallados.

Validación de obligaciones contractuales: Se constató que los conceptos se limitan estrictamente a lo pactado en el Acuerdo Específico No. 4. La propuesta no incorpora nuevas actividades ni inversiones adicionales en infraestructura; su fin es extender temporalmente el reconocimiento para garantizar la operación de los activos actuales.

Destinación y alineación de recursos: Se comprobó que los montos solicitados corresponden exclusivamente a la continuidad del servicio a los usuarios y a la operación de componentes existentes (Red Troncal, Capacidad Fija, Capacidad Variable, Colocation, O&M, Capacidad IP y Red de Acceso), guardando plena relación con el estado del proyecto y el horizonte de la prórroga.

Para concluir este aspecto, se resalta que la verificación se realizó con base en los documentos financieros que hacen parte del Acuerdo Específico No. 4, memorias de cálculo iniciales, memorias de cálculo de los otrosíes y flujos de pago. En ellos se constató que la información de los costos de la propuesta guarda coherencia con los costos iniciales del proyecto y que esta propuesta de modificación asciende a la suma de \$29.114.028.980



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Por su parte, producto de un ejercicio riguroso realizado entre el equipo de apoyo a la supervisión e Internexa, el cual fue validado por la interventoría, se identificó que el valor de los recursos disponibles según las memorias de cálculo y los flujos es de \$ 87.996.945.784.

En consecuencia de lo anterior, el valor que quedaría disponible para las actividades pendientes en la ejecución del contrato es de \$58.973.442.007.

A continuación se presenta una tabla resumen de los valores del acuerdo específico:

CONCEPTO	RUBROS AJUSTADOS 35.959 hogares contratados (incluyendo las Convocatorias Directas)
TOTAL RED TRONCAL	\$ 107.422.147.557
TOTAL RED ACCESO ISP'S	\$ 14.898.120.517
TOTAL TRONCAL + ACCESO	\$ 122.320.268.074
VALOR COMPROMETIDO DEL ACUERDO	\$ 122.320.268.074
RECURSOS DISPONIBLES EN EL ACUERDO	\$ 87.996.945.784
VALOR TOTAL DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 4	\$ 210.317.213.859

Justificación desde el componente jurídico

La modificación contractual resulta jurídicamente procedente al encontrarse sustentada en hechos sobrevinientes e imprevisibles, aunados a necesidades del servicio, en contraste con la preservación de la finalidad pública del contrato y la continuidad del servicio público de conectividad.

En atención a la necesidad identificada durante la ejecución contractual, las partes consideran jurídicamente procedente suscribir el otrosí modificatorio objeto de esta solicitud, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad que rige la contratación estatal, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición conforme a la cual las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la satisfacción de los fines estatales, siempre que los mismos se ajusten a la Constitución, la ley y los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual pública.

En ese sentido, la modificación propuesta constituye una manifestación legítima de la facultad de configuración negocial de las partes, orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general perseguido con su celebración, sin que ello implique la creación de un nuevo vínculo jurídico ni la alteración sustancial de las condiciones esenciales inicialmente pactadas. La jurisprudencia y la doctrina administrativa han reconocido que los contratos estatales pueden ser objeto de ajustes o modificaciones durante su ejecución, siempre que dichas variaciones respeten los límites legales, formales y materiales aplicables, conserven la finalidad pública del negocio jurídico y no comporten una desnaturalización del objeto contractual.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Así mismo, se deja constancia de que la modificación que se pretende incorporar no altera la esencia del contrato ni modifica su objeto principal, manteniéndose incólumes las obligaciones nucleares asumidas por las partes y el equilibrio general del acuerdo inicialmente celebrado. Por el contrario, el ajuste contractual responde a circunstancias técnicas, administrativas y operativas evidenciadas durante la ejecución, cuya atención resulta necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y adecuada culminación de las obligaciones contractuales, en armonía con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que gobiernan la contratación estatal.

Análisis de la supervisión

Desde la Supervisión se considera viable la modificación del Acuerdo Específico No. 4, con base en el concepto técnico emitido por la Interventoría en ejercicio de las funciones de control y vigilancia establecidas en la ley.

La presente modificación al Acuerdo Específico No. 4 del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024 resulta necesaria y procedente con el propósito de garantizar la continuidad, funcionalidad, sostenibilidad y adecuada culminación del proyecto de conectividad adelantado por el Fondo Único TIC e InterNexa S.A., en desarrollo de los fines estatales asociados al cierre de brecha digital y ampliación del acceso a Internet en zonas priorizadas del país.

La necesidad de modificación surge de circunstancias técnicas, operativas y de mercado sobrevinientes que no podían preverse razonablemente al momento de estructuración inicial del proyecto, las cuales han impactado el cronograma de ejecución, las metas de conexión, los tiempos de operación efectiva de los ISP y las condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la infraestructura desplegada.

Estas circunstancias afectaron directamente la finalidad pública perseguida por el proyecto, comprometiendo el principio de sostenibilidad previsto contractualmente.

En tal sentido para la Supervisión la modificación resulta coherente con los principios de continuidad, eficiencia y planeación que orientan la contratación estatal bajo la Ley 80 de 1993.

Es así que la ejecución del proyecto permitió identificar diferencias sustanciales entre las proyecciones iniciales y las condiciones reales de mercado y cobertura existentes en territorio, especialmente respecto de:

- disponibilidad real de usuarios;
- infraestructura preexistente;
- capacidad de despliegue de los ISP;
- y demanda efectiva del servicio.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Por tal razón, se redefinen las metas de hogares a conectar llegando a la suma de 35.959 y se ajustan los valores reconocidos a los ISP seleccionados, sin que ello implique incremento del valor total del acuerdo, sino únicamente una redistribución interna de recursos entre red troncal y red de acceso.

La modificación propuesta responde entonces a la necesidad de adecuar el contrato a la realidad técnica y financiera del proyecto, preservando el equilibrio contractual y optimizando la utilización de los recursos públicos ya comprometidos.

Adicionalmente como ya se mencionó, la modificación propuesta no implica adición de recursos al contrato ni incremento del valor total del Acuerdo Específico No. 4, el cual se mantiene en la suma de \$210.317.213.859 incluidos IVA, así las cosas, se tiene que el valor de la presente modificación asciende a la suma de \$29.114.028.980, los cuales se encuentran dentro del valor de recursos disponibles antes mencionado. De esta manera, el valor de recursos disponibles luego de la presente modificación contractual es de \$58.973.442.007.

La modificación consiste entonces en el ajuste de metas y cambios en los tiempos efectivos de operación; por tanto, la modificación respeta los principios de economía, responsabilidad y eficiencia administrativa previstos en la contratación estatal.

Es así que las partes manifiestan que el presente otrosí solicitado se suscribe con observancia de las competencias legales y de las formalidades exigidas para la modificación de contratos estatales, verificándose previamente la existencia de causa lícita, conveniencia administrativa y disponibilidad jurídica para su celebración, razón por la cual el ajuste convenido resulta válido, necesario y acorde con el marco normativo aplicable a la contratación pública.

Finalmente es de resaltar que la modificación conserva el objeto contractual inicialmente pactado y no altera la naturaleza del negocio jurídico, limitándose a ajustar condiciones de ejecución necesarias para alcanzar los fines estatales perseguidos.

En consecuencia, la modificación propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía, continuidad del servicio público, responsabilidad y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En línea con lo anterior, la supervisión encuentra pertinente la modificación de las siguientes cláusulas del Acuerdo Específico argumentadas por Internexa en su propuesta y avaladas por la interventoría en su concepto así:

- CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución y vigencia: prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Específico No. 4 (Contrato Interadministrativo 1465 de 2024) hasta el treinta y uno



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



(31) de julio de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad y la adecuada operación de la infraestructura implementada, en concordancia con los resultados de las convocatorias adelantadas por el FONDO ÚNICO DE TIC para la selección de los ISP.

- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** Valor de la Compensación de Capacidad- modificar la Cláusula Décima Quinta con el fin de aclarar la cantidad de Ubicaciones en las cuales se va a proveer servicio a partir de la firma del presente Otrosí y también en el sentido de adicionar el concepto de Colocation para aquellos municipios que no cuente con ISP adjudicado o que los existentes se desconecten por el cumplimiento del plazo del contrato del ISP y que no se ha surtido el proceso de enajenación, de conformidad con las condiciones reales de ejecución del proyecto.
- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Propiedad de las expansiones de red - Teniendo en cuenta las razones expuestas en cuanto a los eventos de fuerza mayor que han dado lugar a las demoras en la instalación de los hogares y por tanto a la consecución de los criterios de sostenibilidad que debía evaluarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, se deberá modificar la esta cláusula. Numeral 7., Premisas y supuestos, del Anexo No 2.
- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del Otrosí No. 2 del Acuerdo Especifico No. 4 en el sentido de incluir el PARÁGRAFO TERCERO para aquellos casos en que no se logre la adjudicación de un ISP en cualquiera de los municipios del Litoral Pacífico vinculados al proyecto en los que se adelantará Convocatoria Directa, se pueda realizar la actualización de los flujos a través del comité asesor e incluir el concepto de Colocation

De igual manera, el impacto de las modificaciones implica ajustes en algunos los numerales del Anexo Técnico, a saber:

Modificar los siguientes numerales:

- Numeral 2 del Anexo 1 – Listado de Municipios
- Numeral 4 del Anexo No. 2 – Anexo Técnico AE4 DEF – ALCANCE
- Numeral 6. INGENIERÍA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR
- Numeral 6.1. ANTIOQUIA – Vigía del Fuerte
- Numeral 6.3.3 Transporte a Través de Enlaces Satelitales
- Numeral 6.4.1 Transporte a Través de Capacidades Troncales con Terceros
- Numeral 6.4.6 Localización Geográfica y Topología
- Numeral 12. Mecanismos de Control y Seguimiento
- Numeral 7. Premisas y supuestos

Eliminar el Numeral 6.2.1 Transporte a través de Enlaces Satelitales y Numeral 6.4.2 Transporte a Través de Enlaces Satelitale

Adicionar al Numeral 10. PRESUPUESTO CALCULADO PARA EL PROYECTO



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CLAUSULA DE FINALIZACION DEL PROYECTO

Que, en desarrollo del presente Acuerdo Especifico y de conformidad con los instrumentos contractuales conexos que se suscriban para la ejecución de las actividades, proyectos y obligaciones previstas en su objeto, se han establecido plazos y cronogramas específicos para la instalación, puesta en funcionamiento, operación y/o prestación de los servicios a favor de los beneficiarios, los cuales deberán ejecutarse de manera articulada y coordinada con el plazo de vigencia y ejecución del presente Acuerdo Especifico.

Que los plazos de instalación establecidos en los contratos conexos, así como las fechas previstas para el inicio de la operación y/o prestación efectiva de los servicios a los beneficiarios, deberán sujetarse a los cronogramas y tiempos de ejecución previamente aprobados por la Interventoría, de manera que no podrán ser extendidos, desplazados o prorrogados de forma que impliquen, directa o indirectamente, la ampliación de los períodos previstos para la operación y/o prestación de los servicios a los beneficiarios más allá de los términos contractualmente autorizados.

Que, en consecuencia, las partes reconocen que la planeación y ejecución de los contratos conexos deberá garantizar la continuidad y oportunidad en la entrega, puesta en operación y prestación de los servicios a los beneficiarios, por lo cual cualquier modificación de los cronogramas de instalación deberá ser analizada y autorizada conforme a las competencias contractuales correspondientes, sin que pueda entenderse que la ampliación del plazo de instalación genera, por sí misma, una extensión automática de los plazos de operación y/o prestación de servicios a los beneficiarios.

Por lo anteriormente señalado y en aras de salvaguardar la aplicación de los principios de la función administrativa se deberá incorporar un párrafo único a la cláusula Cuarta del presente acuerdo específico la cual señala el plazo de ejecución y vigencia de este; en tal sentido se propone la siguiente redacción:

PARAGRAFO UNICO: PLAZOS DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATOS CONEXOS. Los contratos conexos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Especifico deberán ejecutarse de conformidad con los plazos, cronogramas y demás condiciones establecidas en los respectivos instrumentos contractuales, atendiendo los tiempos de instalación aprobados por la Interventoría y garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la puesta en funcionamiento, operación y/o prestación de los servicios a favor de los beneficiarios.

En consecuencia, **no podrán extenderse los plazos de instalación previstos en los contratos derivados más allá de los tiempos y fechas aprobados por la Interventoría cuando dicha extensión implique el desplazamiento de las fechas previstas para el inicio o desarrollo de la operación y/o prestación de los servicios a los beneficiarios,**



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



o genere una ampliación de los períodos contractualmente establecidos para su prestación.

Por lo anteriormente señalado y en aras de salvaguardar la aplicación de los principios de la función administrativa se deberá incorporar un párrafo único a la cláusula Cuarta del presente acuerdo específico la cual señala el plazo de ejecución y vigencia de este; en tal sentido se propone la siguiente redacción:

PARAGRAFO UNICO: PLAZOS DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATOS CONEXOS. Los contratos conexos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Específico deberán ejecutarse de conformidad con los plazos, cronogramas y demás condiciones establecidas en los respectivos instrumentos contractuales, atendiendo los tiempos de instalación aprobados por la Interventoría y garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la puesta en funcionamiento, operación y/o prestación de los servicios a favor de los beneficiarios.

En consecuencia, no podrán extenderse los plazos de instalación previstos en los contratos derivados más allá de los tiempos y fechas aprobados por la Interventoría cuando dicha extensión implique el desplazamiento de las fechas previstas para el inicio o desarrollo de la operación y/o prestación de los servicios a los beneficiarios, o genere una ampliación de los períodos contractualmente establecidos para su prestación.

En todo caso, cualquier modificación, ampliación o reprogramación de los plazos de instalación deberá preservar la finalidad del presente Acuerdo Específico, garantizar la continuidad y oportunidad de los servicios destinados a los beneficiarios y observar los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la actividad contractual. La aprobación o autorización de una modificación al cronograma de instalación no implicará, por sí sola, la prórroga, ampliación o modificación de los plazos previstos para la operación y/o prestación de los servicios a los beneficiarios, ni podrá entenderse como una autorización automática para desplazar las fechas de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas ejecutores.

Los contratos conexos deberán contener las disposiciones necesarias para asegurar la debida articulación entre sus respectivos plazos de instalación, puesta en funcionamiento, operación y/o prestación de servicios, de manera que su ejecución se mantenga alineada con el plazo de vigencia y ejecución del presente Acuerdo Específico y con los cronogramas generales aprobados en el marco de este.

ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA PRÓRROGA Y/O EXTENSIÓN EL PLAZO CONTRACTUAL

ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA PRÓRROGA Y/O EXTENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



En el marco del análisis de procedibilidad de la prórroga y/o extensión del plazo de ejecución del contrato, resulta necesario identificar, valorar y gestionar los riesgos que podrían derivarse tanto de la ampliación del término contractual como de la decisión de no prorrogarlo. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y transparencia que orientan la actividad contractual del Estado, así como del deber de las partes de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato.

Desde esta perspectiva, la prórroga debe entenderse como una medida contractual orientada a garantizar la culminación adecuada y efectiva de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecución, siempre que subsistan las razones que justifican la continuidad del vínculo contractual y que dicha decisión se encuentre soportada en razones técnicas, jurídicas, financieras y operativas debidamente acreditadas.

En consecuencia, se identifican los siguientes riesgos:

1. Riesgo de no prorrogar el contrato y no culminar las obligaciones pendientes

La decisión de no ampliar el plazo contractual puede generar el riesgo de que las actividades, bienes, obras o servicios pendientes de ejecución no sean culminados dentro del término inicialmente previsto, afectando el cumplimiento integral del objeto contractual y, eventualmente, la satisfacción de la necesidad pública que motivó la contratación.

Este riesgo adquiere especial relevancia cuando las actividades pendientes presentan un grado significativo de avance, cuando su terminación requiere un periodo adicional razonable y cuando la interrupción de la ejecución podría generar mayores costos, reprocesos, pérdida de inversiones realizadas o afectaciones a los beneficiarios del proyecto.

Valoración: Alto, dependiendo del porcentaje de obligaciones pendientes y de la relevancia de estas para el cumplimiento del objeto contractual.

Medida de tratamiento: La prórroga constituye una medida de mitigación orientada a permitir la culminación de las actividades pendientes, previa acreditación de las razones que impiden su terminación dentro del plazo vigente y de la viabilidad técnica, jurídica y financiera de extender la ejecución.

2. Riesgo de que la prórroga sea utilizada para subsanar deficiencias de planeación imputables a la entidad o al contratista

Existe el riesgo de que la extensión del plazo sea utilizada como mecanismo para corregir deficiencias previsibles que debieron ser identificadas durante la etapa de planeación o para subsanar incumplimientos atribuibles exclusivamente al contratista.

La prórroga no puede convertirse en un mecanismo automático para legitimar incumplimientos contractuales ni para trasladar al Estado las consecuencias derivadas de una inadecuada gestión del contratista.

Valoración: Medio-bajo.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Medida de tratamiento: mediante el presente otrosi no se busca la subsanación automática de incumplimientos de alguna de las partes sino por el contrario se determina la necesidad de extender el plazo y ajustar los criterios técnicos en aras de salvaguardar las condiciones de ejecución del presente contrato.

3. Riesgo de incremento de costos asociados a la extensión del plazo

La ampliación del plazo puede generar mayores costos directos o indirectos asociados a la permanencia del personal, equipos, logística, administración, interventoría o supervisión, así como eventuales ajustes económicos derivados del transcurso del tiempo.

Valoración: Medio-Alto.

Medida de tratamiento: La entidad deberá determinar si la prórroga genera o no mayores costos y, en caso afirmativo, establecer su justificación, razonabilidad y proporcionalidad. Los costos adicionales deberán encontrarse debidamente soportados y relacionados directamente con la ampliación del plazo y con las actividades necesarias para la adecuada culminación del objeto contractual.

En este sentido, la entidad se encuentra tramitando una prórroga la cual no genera beneficios económicos injustificados para cualquiera de las partes suscribientes.

4. Riesgo de afectación del equilibrio económico del contrato

El transcurso del tiempo adicional puede generar circunstancias económicas que alteren las condiciones inicialmente consideradas por las partes, particularmente cuando se presentan variaciones en los costos de insumos, materiales, mano de obra, transporte, logística u otros factores relacionados con la ejecución.

Valoración: Medio.

Medida de tratamiento: con la presente modificación se efectuó una evaluación económica a través de la cual se identificó que la presente prórroga no implica una modificación de las condiciones económicas del contrato y, de ser procedente, establecer los mecanismos jurídicamente admisibles para preservar el equilibrio económico, evitando que se reconozcan valores que no se encuentren debidamente acreditados.

5. Riesgo de vencimiento de garantías y mecanismos de cobertura

La ampliación del plazo contractual puede generar que las garantías inicialmente constituidas no cubran la totalidad del nuevo periodo de ejecución o que resulte necesario modificar sus vigencias y valores asegurados.

Valoración: Alto.

Medida de tratamiento: Como condición previa o concomitante a la formalización de la prórroga, se exigirá al contratista la modificación y/o ampliación de las garantías contractuales, de conformidad con las nuevas condiciones de ejecución y con los términos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



La entidad verificará que las garantías mantengan su vigencia y cobertura durante el periodo adicional de ejecución y durante los términos posteriores que correspondan según la naturaleza de cada amparo.

6. Riesgo de extensión indefinida o sucesiva del plazo contractual

Existe el riesgo de que la prórroga aprobada sea insuficiente y posteriormente se requieran nuevas extensiones, generando una prolongación indefinida de la ejecución contractual.

Valoración: Medio.

Medida de tratamiento: La prórroga deberá establecer un plazo cierto, razonable y estrictamente necesario para alcanzar la finalidad perseguida. La entidad deberá soportar técnicamente la duración del periodo adicional solicitado, evitando que el plazo se determine de manera arbitraria o sin relación con las actividades efectivamente pendientes.

8. Riesgo de afectación de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva

Una prórroga que implique modificaciones sustanciales de las condiciones inicialmente pactadas puede generar cuestionamientos respecto de la alteración de las condiciones que determinaron la contratación inicial.

Valoración: Medio-Alto.

Medida de tratamiento: La presente modificación conserva una relación directa, necesaria y proporcional con el objeto contractual originalmente pactado y no podrá utilizarse para alterar sustancialmente la naturaleza del contrato ni para incorporar prestaciones que desborden su objeto.

La entidad encuentra suficientemente documentadas las razones que justifican la prórroga y demostrar que la modificación responde a una necesidad real, objetiva y debidamente acreditada.

9. Riesgo de afectación de la continuidad de la prestación del servicio o de la ejecución del proyecto

En aquellos contratos cuya ejecución esté vinculada con la prestación continua de un servicio público, la atención de una necesidad colectiva o la ejecución de proyectos de impacto territorial, la terminación del contrato por vencimiento del plazo, sin haber culminado las actividades necesarias, puede generar interrupciones o afectaciones a los beneficiarios.

Valoración: Alto, cuando la continuidad del objeto contractual resulte esencial para la satisfacción de la necesidad pública.

Medida de tratamiento: La prórroga fue evaluada como una alternativa para garantizar la continuidad y culminación de las actividades, siempre que se encuentre acreditada su necesidad y que la extensión



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



contractual resulte más eficiente y conveniente que la terminación anticipada del vínculo y el inicio de un nuevo proceso contractual.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

Del análisis efectuado se concluye que la decisión de prorrogar y/o extender el plazo contractual se fundamenta en una valoración integral de los riesgos asociados tanto a la continuidad del contrato como a su terminación por vencimiento del plazo.

En este sentido, la prórroga se considera jurídicamente procedente por cuanto se encuentra acreditado que constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública, y que los riesgos derivados de la extensión pueden ser identificados, controlados y mitigados mediante las medidas contractuales, técnicas, financieras y administrativas correspondientes.

Finalmente es de manifestar que el argumento principal para solicitar la ampliación del plazo de ejecución al 31 de julio de 2027, es asegurar con la prórroga la continuidad del servicio de Internet fijo en los hogares instalados, protegiendo de esta forma, los periodos mínimos de operación definidos en los contratos de fomento suscritos por los ISP.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:

Que, con corte al 23 de julio de 2026 se han completado las siguientes metas del Acuerdo Específico No.2:

- a. 32 nodos de red de acceso instalados por INTERNEXA, con 32 aprobaciones técnicas realizadas por la interventoría para un 100%, se incluye la aprobación definitiva del nodo de Vigía del Fuerte el 9 de junio de 2026, el cual se encontraba pendiente por el siniestro (incendio) reportado por Internexa en diciembre de 2025.
- b. 2 nodos de red troncal (Patía e Ipiales) entregados; estos nodos de paso no son objeto de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), solo se causa sobre ellos el componente de Capacidad Fija (CF).
- c. La interventoría validó los cambios en la conectividad mediante la expansión de la red troncal con fibra óptica derivados del Otrosí No. 2 (nodos Outdoor a Indoor, tecnología satelital a terrestre en Riosucio y San José del Palmar), aunque se indica a Internexa y al MinTIC, la razón del sobredimensionamiento de algunas antenas satelitales inicialmente solicitado por el contratista.
- c. Se han celebrado 20 contratos de fomento con ISP para la Conexión de Hogares de Estrato 1 y 2 en 24 municipios contemplados en el Acuerdo Específico No. 4.



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



d. Conexión a INTERNET de banda ancha a 12.634 hogares a través de los ISP seleccionados.

Que, con corte a 30 de junio de 2026, este es el estado financiero del Acuerdo Específico:

Acuerdo específico No.4	1465-2024
Rubros	Valor
<i>Recursos girados P.A. Acuerdo específico 4</i>	\$ 210.317.213.859,00
<i>Pagos realizados 2026</i>	\$ 65.409.004.990,39
<i>Rendimientos generados</i>	\$ 21.891.315.942,58
<i>Legalizaciones Acumuladas</i>	\$ 48.994.381.922,20
<i>Pendiente por legalizar</i>	\$ 161.322.831.936,80
<i>Total recursos en Fiducoldex – AE4_Cuenta Bancaria</i>	\$ 145.975.208.264,62

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	x	CONVENIO			
Número:	1465	de	2024		
Objeto: <i>Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre el FONDO ÚNICO DE TIC e INTERNEXA S.A. para la financiación y desarrollo del proyecto para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo que permitan, a través de los ISP Seleccionados, la conectividad de banda ancha, para los hogares estratos 1 y 2 y Comunidades Organizadas de Conectividad ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1, con el objeto de mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad y el acceso universal.</i>					
Interventor o Supervisor:	CONSORCIO CONTIC				
Contratista o Asociado o Cooperante:	INTERNEXA S.A., identificada con NIT. 811.021.654 – 9				
Valor inicial del contrato o convenio:	\$210.317.213.859 DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar.				
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:					
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	29	de	Julio	de	2024
Fecha de terminación:	31	de	Julio	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Prórrogas					
Prorroga No.	Tiempo (días calendario)				
	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	n/a	de	n/a	de	n/a

Adiciones	
Adición No.	Valor (\$)
Valor total: n/a	\$ Valor suscrito en números n/a

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es): n/a	n/a	de	n/a	de	n/a

Otrosí		
Otrosí No	Cláusula N°	Descripción

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
1	SEXTA. Aportes de LAS PARTES	MODIFICAR la Cláusula Sexta. Aportes de LASPARTES la cual quedará de la siguiente manera: <i>“SEXTA. Aportes de LAS PARTES. Los aportes de LAS PARTES corresponderán a los siguientes: (...)</i> <i>2. El FONDO ÚNICO DE TIC</i> <i>(...)</i> <i>El FONDO ÚNICO DE TIC realizará un primer desembolso de los aportes al patrimonio autónomo constituido por INTERNEXA S.A en desarrollo del Acuerdo Específico No. 1, equivalente a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$7.219.094.909,29) previa comunicación de INTERNEXA S.A. en la que se informe que se ha incluido el manejo de los recursos del presente Acuerdo Específico No. 4 como parte de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato de fiducia mercantil, en una subcuenta destinada para el presente acuerdo específico.</i> <i>EL FONDO ÚNICO DE TIC realizará un segundo desembolso de los aportes al patrimonio autónomo constituido por INTERNEXA S.A. en desarrollo del Acuerdo Específico No. 1, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$203.098.118.949,24).</i>
	CLÁUSULA SEGUNDA:	Las PARTES acuerdan modificar el Anexo No. 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de reemplazar la Tabla 13 – Tipo de nodos por Municipio Chocó, del numeral 6.3.5 Cubicación

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



	Las PARTES acuerdan modificar el Anexo 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de reemplazar el numeral 16 del listado de PREMISAS Y SUPUESTOS contenido en el numeral 7, el cual quedará así: <table><tr><td>16</td><td> <i>Las condiciones de operación mínimas de un nodo establecidas en las buenas prácticas de InterNexa incluyen:</i> <i>Rack cerrado tipo Telco con espacio para coubicación de los equipos</i> <i>Elementos de energía como rectificador, PDU, banco de baterías, aire acondicionado</i> <i>Voltaje entre neutro y fase 110VAC o de -48VDC +/- 10%</i> <i>Voltaje entre neutro y tierra menor a 1V</i> <i>Resistividad < 10 Ohm</i> </td></tr></table>	16	<i>Las condiciones de operación mínimas de un nodo establecidas en las buenas prácticas de InterNexa incluyen:</i> <i>Rack cerrado tipo Telco con espacio para coubicación de los equipos</i> <i>Elementos de energía como rectificador, PDU, banco de baterías, aire acondicionado</i> <i>Voltaje entre neutro y fase 110VAC o de -48VDC +/- 10%</i> <i>Voltaje entre neutro y tierra menor a 1V</i> <i>Resistividad < 10 Ohm</i>
16	<i>Las condiciones de operación mínimas de un nodo establecidas en las buenas prácticas de InterNexa incluyen:</i> <i>Rack cerrado tipo Telco con espacio para coubicación de los equipos</i> <i>Elementos de energía como rectificador, PDU, banco de baterías, aire acondicionado</i> <i>Voltaje entre neutro y fase 110VAC o de -48VDC +/- 10%</i> <i>Voltaje entre neutro y tierra menor a 1V</i> <i>Resistividad < 10 Ohm</i>		
CLÁUSULA TERCERA:	CUARTA. <i>Vigencia de las Estipulaciones.</i> Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Acuerdo Específico No. 4 y de sus Anexos que no hayan sido modificados en el presente Otrosí No. 1 continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto. QUINTA. <i>Requisitos de perfeccionamiento.</i> Para el perfeccionamiento del presente Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 4 basta la firma de LAS PARTES se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. SEXTA. <i>Documentos.</i> Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Otrosí No. 1, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Documento de INTERNEXA S.A, con la solicitud de modificación del Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 4 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1465 DE 2024) derivado del Convenio Interadministrativo Marco		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

		de Cooperación No. 790 de 2023, identificado con radicado MinTIC No. 241088298 del 22 de octubre de 2024. 2. Los demás documentos que soportan el trámite de la modificación del Acuerdo Específico No. 4. SÉPTIMA. <i>Publicación.</i> El presente Otrosí No. 1 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. OCTAVA. <i>Manifestación.</i> LAS PARTES manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente otrosí, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO ÚNICO DE TIC, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de INTERNEXA S.A.
--	--	---

Otrosí Aclaratorio 3	
Cláusula N°	Descripción
Anexo técnico No. 3 Memorias de Calculo	Se Aclara el anexo técnico No. 3 correspondiente a las memorias de cálculo respecto de las cantidades, ítems de adecuación de nodos Indoor y flujos asociados a la puesta en servicio por municipio.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Acuerdo Especifico No. 4	Cláusula Vigésima - Pago de la Compensación de Expansión, el cual quedará así:: En el caso en que, para la ejecución de las expansiones de Red Troncal, INTERNEXA S.A. identifique que resulta necesario o conveniente por razones técnicas debidamente soportadas modificar su diseño o trazado de la red en determinado municipio, o cuando se presenten eventos de caso fortuito o fuerza mayor que incidan en el diseño o trazado de la red, deberá presentar un informe sustentado al FONDO ÚNICO DE TIC para proponer la modificación correspondiente para la expansión de la Red Troncal. El FONDO ÚNICO DE TIC, a través del Supervisor del Acuerdo, podrá aceptar dicha modificación, de considerarla técnicamente viable y siempre que cuando su ejecución no implique un aumento del valor total del Acuerdo. Adicionalmente se aclara que el cambio de nodos outdoor a indoor no representa en sí mismo una modificación al contrato, como quiera que se prevé en el acuerdo contractual tal y como anteriormente se evidencia, permitiendo la posibilidad de dicho reemplazo pues con lo anterior no se afectan las condiciones técnicas, económicas y financieras para la ejecución del mismo en las condiciones descritas en los anteriores parágrafos.
---------------------------------	---

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	191424 y 191524 del 21 de junio de 2024, expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de presupuesto del Ministerio.
Número de Plan de Compras	N/A.

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
CUARTA. Plazo de ejecución y vigencia. El plazo de ejecución del presente Acuerdo Específico No. 4 será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2027. La vigencia del Acuerdo Específico No. 4 será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	365 (12 MESES)				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	31	De	JULIO	de	2027

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	Valor (\$)
n/a	n/a

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor total:	\$ Valor suscrito en números

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
N/a	n/a				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día	de	Mes	de	año

Otrosí No. 3	
Cláusula N°	Descripción

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CUARTA. Plazo de ejecución y vigencia.

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio del 2027, en este sentido se modifica la clausa xxxxx del acuerdo la cual quedara así:

Plazo de ejecución y vigencia- Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Específico No. 4 (Contrato Interadministrativo 1465 de 2024) hasta el treinta y uno (31) de julio de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad y la adecuada operación de la infraestructura implementada, en concordancia con los resultados de las convocatorias adelantadas por el FONDO ÚNICO DE TIC para la selección de los ISP, la cual deberá quedar en los siguientes términos:

“El plazo de ejecución del presente Acuerdo Específico No. 4 será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2027. La vigencia del Acuerdo Específico No. 4 será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

A más tardar 30 de marzo de 2027, LAS PARTES iniciarán la evaluación del proyecto, a efectos de verificar si para entonces, se han alcanzado los criterios de sostenibilidad, cobertura y conexión razonables, frente a lo cual, decidirán sobre la conveniencia de prorrogar el plazo del presente Acuerdo Específico No. 4, o aplicar el proceso de enajenación previsto en la cláusula vigésima primera del presente Acuerdo Específico No. 4.

PARAGRAFO UNICO: PLAZOS DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. Los contratos derivados que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Específico deberán ejecutarse de conformidad con los plazos, cronogramas y demás condiciones establecidas en los respectivos instrumentos contractuales, atendiendo los tiempos de instalación aprobados por la Interventoría y garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la puesta en funcionamiento, operación y/o prestación de los servicios a favor de los beneficiarios.

En consecuencia, no podrán extenderse los plazos de instalación previstos en los contratos derivados más allá de los tiempos y fechas aprobados por la Interventoría cuando dicha extensión implique el desplazamiento de las fechas previstas para el inicio o desarrollo de la operación y/o prestación de los servicios a los beneficiarios, o genere una ampliación de los períodos contractualmente establecidos para su prestación.

En todo caso, cualquier modificación, ampliación o reprogramación de los plazos de instalación deberá preservar la finalidad del presente Acuerdo

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
	<i>Específico, garantizar la continuidad y oportunidad de los servicios destinados a los beneficiarios y observar los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la actividad contractual. La aprobación o autorización de una modificación al cronograma de instalación no implicará, por sí sola, la prórroga, ampliación o modificación de los plazos previstos para la operación y/o prestación de los servicios a los beneficiarios, ni podrá entenderse como una autorización automática para desplazar las fechas de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas ejecutores.</i> <i>Los contratos derivados deberán contener las disposiciones necesarias para asegurar la debida articulación entre sus respectivos plazos de instalación, puesta en funcionamiento, operación y/o prestación de servicios, de manera que su ejecución se mantenga alineada con el plazo de vigencia y ejecución del presente Acuerdo Específico y con los cronogramas generales aprobados en el marco de este.”</i>	

*“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



MODIFICAR CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

MODIFICAR del Acuerdo Especifico No. 4 la clausula Decima Quinta en el sentido de modificar el valor de la compensación de capacidad, en este sentido quedara así:

CLAUSULA DECIMA QUINTA

Valor de la Compensación de Capacidad- Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima Quinta con el fin de aclarar la cantidad de Ubicaciones en las cuales se va a proveer servicio a partir de la firma del presente Otrosí y también en el sentido de adicionar el concepto de Collocation para aquellos municipios que no cuente con ISP adjudicado o que los existentes se desconecten por el cumplimiento del plazo del contrato del ISP y que no se ha surtido el proceso de enajenación, de conformidad con las condiciones reales de ejecución del proyecto:

“DÉCIMA QUINTA. Valor de la Compensación de Capacidad. (...)

A partir de la firma del Otrosí No. 3, las ubicaciones en las que se proveerán los servicios serán 30 y se incluye otro municipio considerado necesario para el diseño de la red y que solo será de paso: Ipiales. Para este sólo se causará el componente Cf al valor que se define en el Anexo 3. Este valor empezará a causarse a partir de la disponibilidad de cualquiera de las Ubicaciones que hacen parte del anillo correspondiente, según la topología descrita en el Anexo 2. Así mismo en este municipio se causará factor IG, siempre que INTERNEXA S.A. preste servicios de telecomunicaciones en dicha Ubicación, sin embargo, al no haber provisión de capacidad IP en favor de los ISP no se aplicarán los descuentos establecidos en el Acuerdos de Niveles de Servicio (INS)

Adicionalmente, el Fondo Único de TIC compensará a InterNexa los siguientes conceptos:

- Uso de espacios y mantenimiento de redes y equipos (Collocation): Una vez finalice la provisión de los servicios de capacidad provistos por InterNexa en cada una de las Ubicaciones y hasta tanto se realice la enajenación de las redes y equipos que forman parte de la Expansión de Red, InterNexa tendrá derecho a la compensación por uso de espacios y mantenimiento de redes y equipos (Collocation) al valor contenido en el documento denominado “Flujos Prórroga” que hace parte integral del Otrosí No. 3. A partir de la firma del Otrosí No. 3, para los municipios de Patía, Timbiquí y Francisco Pizarro se empezará a cobrar este concepto.”*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA

MODIFICAR del Acuerdo Específico No. 4 la cláusula vigésima primera la cual quedara así: Teniendo en cuenta las razones expuestas en cuanto a los eventos de fuerza mayor que han dado lugar a las demoras en la instalación de los hogares y por tanto a la consecución de los criterios de sostenibilidad que debía evaluarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, se deberá modificar la cláusula vigésima primera en los siguientes términos:

“VIGÉSIMA PRIMERA: Propiedad de las expansiones de red. La propiedad de las Expansiones de la Red Troncal que se desarrollen de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo Específico No. 4, permanecerá en el Patrimonio Autónomo desde el momento de su transferencia hasta su liquidación. Se entiende que la propiedad de las Expansiones de Red ha sido transferida de INTERNEXA S.A. al Patrimonio Autónomo una vez se produzca la entrega de la totalidad de las Expansiones de Red, relacionados en el Anexo 3.

Antes de la fecha prevista en la cláusula primera del presente Otrosí, por la cual se modifica la cláusula cuarta del Acuerdo Específico No. 4 (máximo el 30 de marzo de 2027), el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo seleccionará un consultor para que analice la obtención de los criterios de sostenibilidad de las Ubicaciones que previamente se hayan definido conjuntamente entre LAS PARTES y determine el valor de mercado de las Expansiones de Red Troncal. Dicho consultor deberá entregar al Comité Asesor un concepto sobre la verificación de los criterios de sostenibilidad y un valor integral de las Expansiones de Red Troncal y por segmentos de ésta.

LAS PARTES acuerdan que el proceso de enajenación de los activos podrá adelantarse de manera anticipada y progresiva, en aquellos municipios o segmentos de la red en los que:

- 1) Se haya producido la terminación de los contratos de fomento suscritos con los ISP seleccionados, y*
- 2) Se evidencie la finalización de la prestación del servicio de capacidad IP por parte de INTERNEXA S.A.*

En estos casos, el FONDO ÚNICO DE TIC, a través del Patrimonio Autónomo o los mecanismos que defina, podrá:

- Adelantar procesos de subasta parcial o segmentada*
- Promover la enajenación temprana de activos*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Con fundamento en el valor de mercado otorgado por este consultor, el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo organizará un proceso competitivo para la enajenación de las Expansiones de Red Troncal, el cual tendrá las siguientes características:

- a. Deberá garantizar la competencia de diversos interesados, la transparencia del proceso y se ajustará de manera general a los principios rectores de la contratación pública.*
- b. Preferirá la enajenación en bloque de las Expansiones de Red Troncal que, de no lograrse, podrá hacerse de manera segmentada.*
- c. El precio base que será usado en el procedimiento de selección será el indicado en la valoración a la que hace referencia el inciso segundo de esta misma cláusula.*
- d. Se otorgará a INTERNEXA S.A. el derecho a igualar la oferta más favorable para el FONDO ÚNICO DE TIC, bien para la totalidad de las Expansiones de Red Troncal, bien para los segmentos en los que se divide la misma, en el caso en que no fuera posible su enajenación en bloque.*
- e. El Patrimonio Autónomo transferirá la propiedad de las Expansiones de Red Troncal a quien presente la mejor propuesta, lo cual incluirá las servidumbres y demás derechos personales y/o reales que hubiesen sido adquiridos para su disposición e instalación.*
- f. Los ingresos por la enajenación harán parte de la Cuenta Fondo Único de TIC*

En el evento en que, como consecuencia del proceso de selección no fuera posible enajenar la totalidad de las Expansiones de Red Troncal, o uno o varios de sus segmentos, el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo revisará el precio base a la baja y deberá adelantar nuevos procesos de selección bajo los criterios que para ello defina dicho Comité.

Mientras no se logre la enajenación total de las Expansiones de Red Troncal no podrá liquidarse el Patrimonio Autónomo ni el FONDO ÚNICO DE TIC podrá dejar de ser beneficiario del mismo. En tanto estos activos permanezcan en propiedad del Patrimonio Autónomo, INTERNEXA S.A. tendrá la obligación de prestar capacidad y acceso a Internet en las Ubicaciones, a un precio de mercado que en todo caso refleje las inversiones realizadas por el FONDO ÚNICO DE TIC. Según lo instruya el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo o, en el evento que LAS PARTES decidan celebrar un Acuerdo Específico para ello, siempre se buscará que el activo no sufra deterioro, salvo el causado por el paso normal del tiempo y que cumpla con la finalidad para lo cual fue construido, bien mediante la realización de cuantos procesos de selección objetiva sean necesarios para

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
	<i>el logro de la transferencia a un tercero o, bien a través de acuerdos con el propio INTERNEXA S.A. que así lo permitan.</i> <i>Si tres (3) meses antes del vencimiento de los quince años (15) de duración del Contrato de Fiducia aun quedaran segmentos de Extensiones de Red Troncal sin enajenar, INTERNEXA S.A. adquirirá dichos segmentos al momento de la liquidación del patrimonio autónomo.”</i>	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Otrosí No. 2

Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Otrosí No. 2 del Acuerdo Específico No. 4 en el sentido de incluir el PARÁGRAFO TERCERO para aquellos casos en que no se logre la adjudicación de un ISP en cualquiera de los municipios del Litoral Pacífico vinculados al proyecto en los que se adelantará Convocatoria Directa, se pueda realizar la actualización de los flujos a través del comité asesor e incluir el concepto de Collocation, en los siguientes términos:

PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos en que no se logre la adjudicación de un ISP en cualquiera de los municipios del Litoral Pacífico vinculados al proyecto, InterNexa deberá presentar una propuesta económica del servicio de Collocation y O&M requerido para garantizar la adecuada conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada, junto con la actualización correspondiente del flujo de pagos del proyecto al FONDO ÚNICO DE TIC. El FONDO ÚNICO DE TIC, a través del Supervisor del Acuerdo, previa validación de la interventoría podrá aceptar dicha modificación, de considerarlo técnicamente viable y siempre y cuando su ejecución no implique un aumento del valor total del Acuerdo. En caso de que las PARTES no lleguen a un acuerdo con respecto al valor del Collocation y O&M requerido para garantizar la adecuada conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada el FONDO podrá optar por continuar reconociendo la CAPACIDAD FIJA en los términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, o asumir por cuenta propia la conservación, custodia y mantenimiento de la infraestructura instalada hasta que se adelante el proceso de enajenación.

El FONDO ÚNICO DE TIC informará al Comité del Patrimonio Autónomo de las modificaciones y los correspondientes ajustes de valores que tengan lugar, de conformidad con lo previsto en este Parágrafo.

Es importante indicar que la presente modificación no implica una adición de recursos y que el valor del presente Acuerdo Específico No. 4 se mantiene en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.317.213.859), incluido IVA. Por lo que se realiza una redistribución de los recursos asignados a la red troncal y de acceso así:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



CONCEPTO	Distribución antes de Otrosi	Valores Otrosi	Total
TOTAL RED TRONCAL	\$ 107.422.147.557	\$ 27.330.476.836	\$ 134.752.624.393
TOTAL RED ACCESO ISP	\$ 14.898.120.517	\$ 1.693.026.941	\$ 16.591.147.458
TOTAL TRONCAL + ACCESO	\$ 122.320.268.074	\$ 29.023.503.777	\$ 151.343.771.851
VALOR COMPROMETIDO DEL ACUERDO	\$ 122.320.268.074		\$ 151.343.771.851
VALOR TOTAL DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 4	\$ 210.317.213.859		\$ 210.317.213.859
RECURSOS DISPONIBLES EN EL ACUERDO	\$ 87.996.945.784		\$ 58.973.442.008

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



MODIFICAR el numeral 2 del Anexo 1 – Listado de Municipios

MODIFICAR el numeral 2 del Anexo 1 – Listado de Municipios, el cual en adelante quedará así:

“La Tabla 1 presenta los municipios y hogares de estrato 1 y 2 a conectar en su cabecera municipal, mediante la ejecución del Acuerdo Específico No.4 y en la Tabla No. 2 se presenta el resumen de departamentos, municipios y hogares de estrato 1 y 2 a conectar.

Tabla 1 Municipios contemplados en el Acuerdo No.4

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
ANTIOQUÍA	VIGÍA DEL FUERTE	769
CHOCÓ	ACANDÍ	1212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603
CHOCÓ	ATRATO	838
CHOCÓ	BAGADÓ	594
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1121
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1187
CHOCÓ	BOJAYÁ	167
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391
CHOCÓ	CÉRTEGUI	864
CHOCÓ	CONDOTO	2685
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270
CHOCÓ	ISTMINA	5109
CHOCÓ	JURADÓ	448
CHOCÓ	LLORÓ	910
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713
CHOCÓ	NÓVITA	1008
CHOCÓ	NUQUÍ	190
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300
CHOCÓ	RÍO QUITO	423
CHOCÓ	RIOSUCIO	2134
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168
CHOCÓ	SIPÍ	137
CHOCÓ	TADÓ	3092
CHOCÓ	UNGUÍA	764
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	858
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7450

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
TOTAL HOGARES		35.959

Tabla 2 Resumen de departamentos, municipios y hogares contemplados en el Acuerdo No.4

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE MUNICIPIOS	HOGARES
ANTIOQUÍA	1	769
CHOCÓ	28	27740
NARIÑO	1	7450
TOTAL HOGARES		35.959

“(…) el 19 de diciembre de 2023, se suscribió el Acuerdo Específico No. 3, con el objetivo de llevar a cabo la ingeniería de detalle de los restantes 137 municipios identificados en septiembre de 2023 y en los municipios de Leticia y Puerto Nariño en el Departamento de Amazonas y Puerto Carreño en el departamento de Vichada, para un total de 140 municipios. Adicionalmente el pasado 30 de abril de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No.1 mediante el cual se amplía el plazo de ejecución del Acuerdo y se incluyen algunos municipios.

La Ingeniería de detalle para 145 municipios, objeto del Acuerdo Específico No. 3, fue entregada el 17 de mayo de 2024. De estos municipios se seleccionaron 32 municipios para llevar conectividad de INTERNET fijo de banda ancha a hogares de estrato 1 y 2” (...)

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Numeral 4 del Anexo No. 2 – Anexo Técnico AE4 DEF - ALCANCE	MODIFICAR el Numeral 4 del Anexo No. 2 – Anexo Técnico AE4 DEF - ALCANCE –, quedará así: <i>“Con base en los resultados de los estudios de ingeniería de detalle y socio ambientales adelantados por InterNexa durante la ejecución del Acuerdo Específico No.3 y con base en las cifras indicadas por el Fondo Único de TIC las cuales se basaron en el máximo de hogares disponibles a conectar según el Boletín TIC del segundo trimestre del 2023 el alcance del Acuerdo Específico No.4. al que accede el presente Anexo consiste en la adquisición, despliegue, pruebas, puesta en servicio, operación, soporte, y seguimiento durante la vigencia del Acuerdo, de la red troncal intermunicipal requerida para la atención de las necesidades en materia de conectividad digital de los municipios indicados en el objeto del presente documento, así como su integración a la red nacional IP/MPLS de InterNexa y la interconexión y la articulación requerida con ISP locales y/o Telcos, para la conexión de nuevos hogares de estratos 1 y 2 en cabeceras municipales.</i> <i>La Tabla 1. Municipios contemplados en el Acuerdo No.4 presenta los municipios y hogares de estratos 1 y 2 a conectar en su cabecera municipal, mediante la ejecución del Acuerdo Específico No.4 y en la Tabla 2. Resumen de departamentos, municipios y hogares contemplados en el Acuerdo No.4 se presenta el resumen de los departamentos, cantidad de municipios y hogares de estratos 1 y 2 a conectar.</i>	

*“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”*



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES A CONECTAR
ANTIOQUÍA	VIGÍA DEL FUERTE	769
CHOCÓ	ACANDÍ	1212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603
CHOCÓ	ATRATO	838
CHOCÓ	BAGADÓ	594
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1121
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1187
CHOCÓ	BOJAYÁ	167
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391
CHOCÓ	CÉRTEGUI	864
CHOCÓ	CONDOTO	2685
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270
CHOCÓ	ISTMINA	5109
CHOCÓ	JURADÓ	448
CHOCÓ	LLORÓ	910
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713
CHOCÓ	NÓVITA	1008
CHOCÓ	NUQUÍ	190
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300
CHOCÓ	RÍO QUITO	423
CHOCÓ	RIOSUCIO	2134
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168
CHOCÓ	SIPÍ	137
CHOCÓ	TADÓ	3092
CHOCÓ	UNGUÍA	764
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	858
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7450
TOTAL HOGARES		35959

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE MUNICIPIOS	HOGARES
ANTIOQUÍA	1	769
CHOCÓ	28	27740
NARIÑO	1	7450
TOTAL HOGARES		35959

Tabla 2 Resumen de departamentos, municipios y hogares contemplados en el Acuerdo No.4

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Numeral 6. INGENIERÍA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR, La Tabla 4. Base para el Cálculo de capacidades de Red troncal y Red de Acceso

MODIFICAR el numeral 6. INGENIERÍA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR, La Tabla 4. Base para el Cálculo de capacidades de Red troncal y Red de Acceso la cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL HOGARES	PROYECTOS TIPO I		PROYECTOS TIPO II
			HOGARES ASIGNADOS	ZONAS WIFI ASIGNADAS	HOGARES ASIGNADOS
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	769			769
CAUCA	PATÍA	0			
CAUCA	TIMBIQUÍ	0			
CHOCÓ	ACANDÍ	1212			1212
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603			603
CHOCÓ	ATRATO	838	838	2	
CHOCÓ	BAGADÓ	594	594	2	
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1121			1121
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1187			1187
CHOCÓ	BOJAYÁ	167			167
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825	825	4	
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391			391
CHOCÓ	CÉRTEGUI	864	864	2	
CHOCÓ	CONDOTO	2685	2685	3	
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270			270
CHOCÓ	ISTMINA	5109	5109	2	
CHOCÓ	JURADÓ	448			448
CHOCÓ	LLORÓ	910	910	2	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL HOGARES	PROYECTOS TIPO I		PROYECTOS TIPO II
			HOGARES ASIGNADOS	ZONAS WIFI ASIGNADAS	HOGARES ASIGNADOS
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158			158
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571	571	2	
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713	713	3	
CHOCÓ	NÓVITA	1008	1008	4	
CHOCÓ	NUQUÍ	190			190
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300	300	2	
CHOCÓ	RÍO QUITO	423	423	2	
CHOCÓ	RIOSUCIO	2134	2134	2	
CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	168	168	2	
CHOCÓ	SIPÍ	137			137
CHOCÓ	TADÓ	3092	3092	2	
CHOCÓ	UNGUÍA	764			764
CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	858	858	2	
NARIÑO	IPIALES	0			
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	0			
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	7450	7450	3	
TOTAL		35959	28542	41	7417

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

numeral 6.1. ANTIOQUIA – Vigía del Fuerte, La Tabla 6. Municipios con conexión satelital Antioquia

MODIFICAR el numeral 6.1. ANTIOQUIA – Vigía del Fuerte, La Tabla 6. Municipios con conexión satelital Antioquia la cual quedará así:

Departamento	Municipio	Hogares Objetivo	Capacidad Mensual de consumo	Qty Antenas @6TB C/U
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	769	30TB/mes	5

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
MODIFICAR la Ilustración 4. Topología de red Antioquia Anexo tecnico No. 2	MODIFICAR la Ilustración 4. Topología de red Antioquia, la cual quedará así:  <i>Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.</i>	
ELIMINAR el numeral 6.2.1 Transporte a través de Enlaces Satelitales, el numeral 6.2.5 Equipamiento Red de Transporte y el numeral 6.2.6 Localización geográfica y Topología.	ELIMINAR el numeral 6.2.1 del anexo técnico No. 2 Transporte a través de Enlaces Satelitales, el numeral 6.2.5 Equipamiento Red de Transporte y el numeral 6.2.6 Localización geográfica y Topología. Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



numeral 6.3.3 Transporte a Través de Enlaces Satelitales

MODIFICAR el numeral 6.3.3 del Anexo Técnico No. 2 Transporte a Través de Enlaces Satelitales, el cual quedará así:

Se considera la habilitación de veinte (20) municipios con troncales satelitales. Doce (12) como conexión troncal satelital lineal y ocho (8) como respaldo de capacidades troncales terrestres.

Departamento	Municipio	Hogares	Qty antenas @ 6TB CU
CHOCÓ	ACANDÍ	1212	8
CHOCÓ	UNGUÍA	764	5
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	391	3
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	603	4
CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1121	8
CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1187	8
CHOCÓ	BOJAYÁ	167	2
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	270	2
CHOCÓ	JURADÓ	448	4

Departamento	Municipio	Hogares	Qty antenas @ 6TB CU
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	158	1
CHOCÓ	NUQUÍ	190	2
CHOCÓ	SIPÍ	137	1
CHOCÓ	RÍO QUITO	423	2
CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825	3
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	571	2
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	713	3
CHOCÓ	NÓVITA	1008	4
CHOCÓ	RÍO IRÓ	300	2
CHOCÓ	LLORÓ	910	4
CHOCÓ	BAGADÓ	594	2

Municipios con conexión satelital Chocó

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

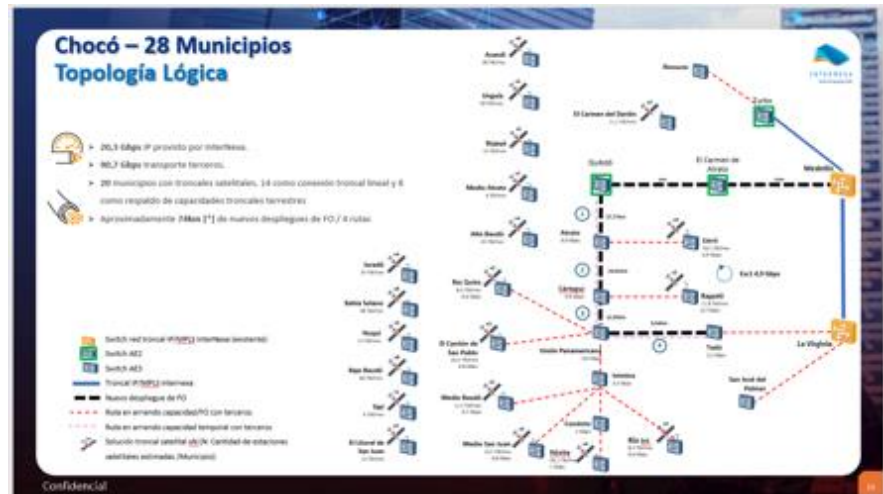


SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Ilustración 9. Topología de red Chocó,

MODIFICAR la Ilustración 9. Topología de red Chocó, la cual quedará así:



numeral 6.4.1 Transporte a Través de Capacidades Troncales con Terceros

MODIFICAR el numeral 6.4.1 Transporte a Través de Capacidades Troncales con Terceros, el cual quedará así:

El diseño contempla el arrendamiento a proveedores de servicios de Internet (ISP/Telcos) con presencia en la zona, de un total de 2 rutas de transporte de capacidad Ethernet para la atención de necesidades de 1 municipio del departamento, durante el periodo de operación que se requiera. El total de la capacidad transporte a arrendar es de 36 GB para las dos rutas de la capacidad individual de 18 GB que proporcionarían mayor confiabilidad para el municipio de San Andrés de Tumaco.

ELIMINAR la TABLA 14. Capacidad de transporte con terceros e IP Departamento Nariño.

numeral 6.4.2 Anexo Tecnico No. 2 Transporte a Través de Enlaces Satelitales

ELIMINAR el numeral 6.4.2 Transporte a Través de Enlaces Satelitales, la Tabla 15. Municipios con conexión satelital, la cual quedará así:

Departamento	Municipio	Hogares Objetivo	Capacidad Mensual de consumo	Qty antenas @ 6TB CU
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	0	36 TB/mes	6

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

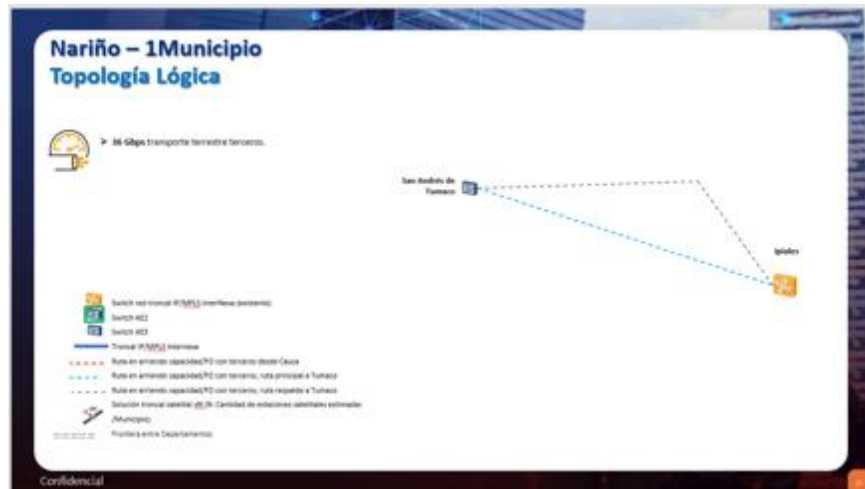


SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



numeral 6.4.6 Anexo técnico No. 2. Localización Geográfica y Topología, la Ilustración 11. Topología de red Nariño.

MODIFICAR el numeral 6.4.6 Localización Geográfica y Topología, la Ilustración 11. Topología de red Nariño, la cual quedará así:



Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

Numeral 7., Premisas y supuestos, del Anexo No 2 – Anexo Técnico

MODIFICAR el Numeral 7., Premisas y supuestos, del Anexo No 2 – Anexo Técnico, en el sentido de ajustar e incluir las siguientes:

PREMISAS Y SUPUESTOS	
4	El proyecto se dimensiona y costea para atender la demanda capacidad IP estimada hasta el 31 de julio de 2027.

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



ADICIONAR al Numeral 10. PRESUPUESTO CALCULADO PARA EL PROYECTO, la tabla de presupuesto correspondiente a la prórroga del Acuerdo Específico 4 hasta el 31 Julio de 2027

ADICIONAR al Numeral 10. PRESUPUESTO CALCULADO PARA EL PROYECTO, la tabla de presupuesto correspondiente a la prórroga del Acuerdo Específico 4 hasta el 31 Julio de 2027

ESCENARIOS CON MUNICIPIOS ENCENDIDOS

Hogares Beneficiados	35.959
Cantidad de Municipios Encendidos	30
Cantidad de Municipios de Paso Encendidos	1
Cantidad de Municipios Apagados en Colloca	3

Total Extensión Troncal + Acceso 29.023.503.777

RED TRONCAL	IVA INCLUIDO	27.330.476.836
Compensación Capacidad Fija		26.280.752.719
Compensación Capacidad Variable		616.322.603
Compensación Colocation		433.401.514

RED ACCESO (Estimativo) SIN IVA	1.693.026.941
O&M Red Acceso	1.693.026.941

*Cifras IVA incluido

*La Capacidad Fija (CF) del municipio de paso de Ipiales se enciende en Febrero de 2027 cuando finaliza el Acuerdo Específico No.2

*El concepto de Collocation del municipio de paso de Patía se enciende en Febrero de 2027 cuando finaliza el Acuerdo Específico No.2

*Se genera el rubro Collocation para aquellos municipios que se apagan, y será cobrado hasta que se realice la enajenación de la red.

*La estimación del O&M de la red de acceso se realiza con los KPI de acceso proporcionados por el apoyo a la supervisión.

*Este escenario no considera rubros para CAPEX, solo se considera OPEX tanto de la red troncal como de la red de acceso

MODIFICAR el Numeral 12. Mecanismos de Control y Seguimiento, la Tabla 25. Matriz de Contactos INTERNEXA

MODIFICAR el Numeral 12. Mecanismos de Control y Seguimiento, la Tabla 25. Matriz de Contactos INTERNEXA

INTERNEXA			
ÁREA	NOMBRES	CARGO	E- MAIL
GERENCIA GENERAL (E)	Ernesto Pardo Becerra	Gerente General (E)	hepardo@internexa.com
	Tomás Gil	Gerente Comercial	tgil@internexa.com
GERENCIA COMERCIAL	Sergio Leonardo Gómez	Director Comercial Gobierno	sgomez@internexa.com
	Erika Johana Ferro	Directora PNC (E)	eferro@internexa.com
	Karen Lozano	Especialista PNC	klozano@internexa.com
	Cristian Alveiro Blanco	Ingeniero Experiencia	cblanco@internexa.com
JURÍDICA	Juliana Saldarriaga	Directora Jurídica (E)	jsaldarriaga@internexa.com
COMUNICACIONES	Silvia Cabal	Especialista Comunicaciones	scabal@internexa.com

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.
Garantias	GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías estipuladas en el Acuerdo Especifico No. 4, conforme a las modificaciones establecidas en la presente adición No. xxx y a entregar al FONDO ÚNICO DE TIC en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo documento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: Nombre: MARGARITA HERNANDEZ CORTES ASESORA 1020 GRADO 13 Firma	Encargado Ficha del Proyecto: (para adiciones) Nombre: Firma:

Anexo:

Original: Subdirección de Gestión Contractual. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud modificacion No. 3 del AE4 julio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260730-205950-d7f9b3-00587699

Creación: 2026-07-30 20:59:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 12:59:42



Escanee el código
para verificación

Elaboración: Apoyo Financiero a la supervisión

O. Julian. A. S

Oscar Julián Ayala Sierra

74243758

oayala@mintic.gov.co

Contratista

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Apoyo Técnico a la supervisión

LUIS FERNANDO RONCANCIO CAMPOS

LUIS FERNANDO RONCANCIO CAMPOS

cc

lfroncancio@mintic.gov.co

Contratista

MINTIC

Elaboración: Apoyo Jurídico a la supervisión

Camilo Andres Rodriguez Remolina

Camilo Andres Rodriguez Remolina

79983322

carodriguezr@mintic.gov.co

Contratista

MinTIC

Revisión: Apoyo Técnico a la supervisión

Sebastián Chaparro Jiménez

Sebastián Chaparro Jiménez

1032485188

schaparro@mintic.gov.co

Contratista

MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud modificacion No. 3 del AE4 julio

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260730-205950-d7f9b3-00587699

Creación: 2026-07-30 20:59:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 12:59:42



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Directora de Infraestructura (E)

MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ

32907441

mzuniga@mintic.gov.co

ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

Firma: Subdirectora de Operaciones

Margarita Hernández Cortés

51.581.437

mhernandezc@mintic.gov.co

Asesora 1020 - 13

Dirección de Infraestructura

Revisión: Subdirección de Estructuración de Proyectos

Oscar Eduardo Pérez Lozano

1098634632

operez@mintic.gov.co

Subdirector (E) de Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

Revisión: Apoyo Técnico a la supervisión

JOSUE MANUEL ACOSTA GONZÁLEZ

19307395

jmacosta@mintic.gov.co

CONTRATISTA

FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Solicitud modificacion No. 3 del AE4 julio			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260730-205950-d7f9b3-00587699			Creación: 2026-07-30 20:59:50
Estado: Finalizado			Finalización: 2026-07-31 12:59:42
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Sebastián Chaparro Jiménez schaparro@mintic.gov.co Contratista MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-30 20:59:53 Lec.: 2026-07-30 21:02:21 Res.: 2026-07-30 21:02:31 IP Res.: 191.156.224.83 Canal: Email
Elaboración	Camilo Andres Rodriguez Remolina carodriguezr@mintic.gov.co Contratista MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-30 21:02:31 Lec.: 2026-07-30 21:09:38 Res.: 2026-07-30 21:09:44 IP Res.: 152.201.116.177 Canal: Email
Revisión	LUIS FERNANDO RONCANCIO CAMPOS lfroncancio@mintic.gov.co Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-30 21:09:44 Lec.: 2026-07-31 11:36:41 Res.: 2026-07-31 11:43:18 IP Res.: 161.18.215.90 Canal: Email
Elaboración	Oscar Julián Ayala Sierra oayala@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-07-31 11:43:19 Lec.: 2026-07-31 11:47:26 Res.: 2026-07-31 11:47:31 IP Res.: 152.201.101.202 Canal: Email
Revisión	JOSUE MANUELACOSTA GONZÁLEZ jmacosta@mintic.gov.co CONTRATISTA FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS	Aprobado	Env.: 2026-07-31 11:47:32 Lec.: 2026-07-31 11:52:01 Res.: 2026-07-31 11:52:07 IP Res.: 186.29.202.19 Canal: Email
Revisión	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Subdirector (E) de Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 11:52:08 Lec.: 2026-07-31 12:48:29 Res.: 2026-07-31 12:48:35 IP Res.: 172.225.238.107 Canal: Email
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:48:36 Lec.: 2026-07-31 12:57:09 Res.: 2026-07-31 12:57:18 IP Res.: 186.146.63.49 Canal: Email
Aprobación	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:57:18 Lec.: 2026-07-31 12:59:34 Res.: 2026-07-31 12:59:42 IP Res.: 172.225.173.133 Canal: Email